

**UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO GRANDE
INSTITUTO DE OCEANOGRAFÍA
PROGRAMA DE POST GRADUACIÓN EN GERENCIAMIENTO COSTERO**

RENATO JESÚS MORALES CARPIO

**LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS PESCADORES TRADICIONALES DE
LAGUNA GRANDE EN LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS
ZONA COSTERA SUR
DEL PERÚ**

RIO GRANDE / RS

2015

RENATO JESÚS MORALES CARPIO

**LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS PESCADORES TRADICIONALES DE
LAGUNA GRANDE EN LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS
ZONA COSTERA SUR
DEL PERÚ**

Disertación de Maestría presentada al Programa de Post
Graduación en Gerenciamiento Costero, Universidad
Federal de Rio Grande, como parte de los requisitos
necesarios para obtención del grado de magister.

Orientador Prof^a. Dr^a. Lúcia de Fátima Socoowski
de Anello

RIO GRANDE/ RS

2015

A los pescadores tradicionales del mar del Perú, mi respeto y admiración.

A mis padres y hermanos Gladis, Manuel, Raúl y Dooglas, la familia de toda una vida.

AGRADECIMIENTOS

Mi primer e inmenso agradecimiento es para los pescadores tradicionales de la caleta de Laguna Grande conocidos como los “iqueños” o “comatraneros”, así como a sus cónyuges y familia en general.

También agradezco a Lúcia por la orientación recibida durante el proceso de elaboración de la presente disertación.

Asimismo quiero agradecer a Maria Elena por los espacios de tiempo de discusión de ideas y de análisis realizado en el transcurso de elaboración de la presente disertación, así como la ayuda desinteresada que me brindó en varios momentos de realización de este trabajo, muchas gracias.

Mis agradecimientos a los profesores de la maestría, quienes siempre dispusieron su tiempo para darme una atención y un trato amable y responder mis inquietudes, igualmente al personal administrativo contratado y de apoyo del curso de post grado, especialmente a los que ya no continúan trabajando, asimismo al personal de investigación del laboratorio.

Agradezco a mis padres por aceptar mis decisiones y por su comprensión, asimismo a mis hermanos porque en varios momentos de la vida demostraron unidad familiar.

A mí querida promoción de colegas de maestría con los que compartí bonitos momentos y demás colegas que me brindaron la oportunidad de conocerlos durante todo el tiempo en el Brasil.

Finalmente, a los miembros de la banca que analizaron el proyecto y la disertación.

Resumen

Este trabajo investiga las relaciones entre los pescadores artesanales tradicionales del sector Ranchería de la caleta de Laguna Grande y las políticas públicas que formula e implementa el Estado en la Reserva Nacional de Paracas a partir de la comprensión de las situaciones de conflicto entre la Jefatura del área natural protegida y los trabajadores del mar que realizan su trabajo de pesca artesanal en el área marino costera. El método de investigación realizado corresponde a la perspectiva del materialismo histórico y dialéctico en sus categorías de “totalidad” y “praxis”, habiéndose efectuado una investigación social y cualitativa cuyo punto de vista metodológico fue la historia oral, utilizándose la entrevista como técnica de colecta de informaciones y el análisis crítico del discurso para los lineamientos de políticas públicas seleccionados, además se analizó la documentación correspondiente a los referenciales bibliográficos y teóricos. Los resultados obtenidos muestran que el trabajo de la pesca artesanal de los pescadores tradicionales “iqueños” o “comatraneros” constituye el fundamento social del área marino costera y las políticas públicas de conservación que implementa el Estado son incompatibles con su actividad pesquera tradicional porque reproducen intereses conservacionistas y económicos de la sociedad capitalista.

Palabras claves: pesca, trabajo, áreas protegidas, territorio.

Resumo

Esse trabalho investiga as relações entre os pescadores tradicionais do sector Rancheria da caleta de Laguna Grande e as políticas públicas que elabora e executa o Estado na Reserva Nacional de Paracas, a partir da compreensão dos conflitos entre a chefatura da área natural protegida e os trabalhadores do mar que exercem seu trabalho na área marinha costeira. O método de pesquisa realizada corresponde à perspectiva do materialismo histórico e dialético em suas categorias de "totalidade" e "práxis", tendo-se realizado uma investigação social e qualitativa cujo ponto de vista metodológico é a história oral, utilizando-se a entrevista como técnica de coleta de informações e uma análise crítica do discurso para os lineamentos de políticas públicas escolhidos, além se analisou a documentação referencial e teórica. Os resultados obtidos mostram que o trabalho da pesca artesanal dos pescadores tradicionais "iqueños" ou "comatraneros" é o fundamento social da área marinho costeira e as políticas públicas de conservação são incompatíveis com sua atividade pesqueira tradicional porque reproduzem interesses conservacionistas e económicos da sociedade capitalista.

Palavras-chave: pesca, trabalho, áreas protegidas, território.

Abstract

This research examines the relationship between traditional fishermen Rancheria sector of the Laguna Grande caleta and public policies formulated and implemented by the State in the Paracas National Reserve, from understanding the conflict between the Headship of the protected natural area and the sea workers who perform their artisanal fisheries work in coastal marine area. The research method conducted corresponds to the perspective of historical and dialectical materialism in the categories of "totality" and "praxis", having made a social and qualitative research which was methodologically oral history, used the interview as a technique for collecting information and critical discourse analysis for public policy guidelines selected, also the documentation for bibliographic reference and theoretical analyzed. The results show that the work of artisanal fisheries of traditional fishermen "iqueños" or "comatraneros" is the social fundament of the coastal marine area and conservation public policies implemented by the State are incompatible with their traditional fishing, because reproduce conservationists and economic interests of capitalist society,

Keywords: fishing, work, protected areas, territory.

LISTA DE CUADROS

CUADRO 1: Primeras Reservas Nacionales del Perú.....	94
CUADRO 2: Primeros Parques Nacionales del Perú.....	97
CUADRO 3: El conservacionismo en el Perú.....	161
CUADRO 4: Guía de entrevista.....	165

LISTA DE FIGURAS

FIGURA 1: Mapa Bahía Independencia, Laguna Grande y sector Ranchería.....	4
FIGURA 2: Línea de tiempo del conservacionismo en el Perú.....	99
FIGURA 3: Imagen de las áreas y derechos acuícolas de concha de abanico....	166
FIGURA 4: Imagen ampliada de áreas y derechos de concha de abanico.....	166
FIGURA 5: Categorías y niveles de administración de las ANP.....	167
FIGURA 6: Mapa de la Reserva Nacional de Paracas y su ZA.....	168
FIGURA 7: Navegando para ir a recoger las redes de pesca.....	169
FIGURA 8: Trabajando en su territorio marino.....	169
FIGURA 9: Trabajando en su territorio costero.....	170
FIGURA 10: Sector Rancherío, Laguna Grande.....	170
FIGURA 11: Sector Muelle, Laguna Grande.....	171
FIGURA 12: Interior del sector Rancherío, Laguna Grande.....	171
FIGURA 13: Transporte actual de pescado para sector Rancherío.....	172
FIGURA 14: Embarcaciones de pescadores tradicionales de Laguna Grande....	172
FIGURA 15: Pescadores tradicionales al final de su jornada de trabajo.....	173
FIGURA 16: Pescador tradicional remendando su red.....	173

LISTA DE SIGLAS

CEPLAN – Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
DICAPI – Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú
IBDF – Instituto Brasileiro de Desenvolvimento Florestal
IICA – Instituto Interamericano de Ciências Agrícolas
IMARPE – Instituto del Mar del Perú
INRENA – Instituto Nacional de Recursos Naturales
MINAM – Ministerio del Ambiente
SERNANP – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SINANPE – Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SNUC – Sistema Nacional de Unidades de Conservación
SPDA – Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
PCM – Presidencia del Consejo de Ministros
PESEM – Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Producción
PRODUCE – Ministerio de la Producción
RNP – Reserva Nacional de Paracas

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	4
1. EL TRABAJO DE LOS PESCADORES TRADICIONALES DE LAGUNA GRANDE EN LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS.....	11
1.1. Los primeros pescadores de la zona costera del Perú: desde los 9,000 años A.P hasta los incas (Siglo XV –Siglo XVI).....	11
1.2. Los pescadores yungas durante la colonia: Los “chinchanos”.....	20
1.3. La pesca artesanal y la caza de ballenas en la República.....	31
1.4. Los orígenes de los pescadores artesanales de Laguna Grande (Siglo XVII a la actualidad).....	33
1.4.1. Breve descripción de las poblaciones pesqueras y procedencia.....	33
1.4.2. El origen de los pescadores de Laguna Grande, el descubrimiento de la caleta y la creación de los sectores.....	35
1.4.3. Los pescadores de Laguna Grande y la pesca artesanal.....	40
1.4.4. Las organizaciones sociales de Laguna Grande.....	42
1.5. La tradicionalidad de los pescadores artesanales de la caleta de Laguna Grande.....	45
1.5.1. Los pescadores tradicionales: características.....	45
1.5.2. El trabajo de los pescadores tradicionales.....	55
1.6. Conclusiones previas.....	57
2. ESTADO Y PLANEAMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS.....	58
2.1. El origen del Estado Moderno y definición.....	58
2.2. El Estado Peruano.....	63
2.2.1. Épocas prehispánica, colonial y republicana.....	63
2.2.2. Dimensiones del Estado.....	66
2.2.2.1 Dimensión política.....	66
2.2.2.2 Dimensión orgánica.....	67
2.2.3. Niveles de gobierno.....	68
2.2.4. Administración pública.....	69
2.2.4.1. Sectores y ministerios.....	70
2.2.4.2 Entidades públicas.....	71
2.2.4.3 Sistemas Administrativos y Funcionales.....	72
2.2.5. Funciones del Estado y políticas públicas.....	73
2.3. Proceso de formulación e implementación de las políticas públicas.....	74
2.4. Conclusiones previas.....	82
3. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS PESCADORES TRADICIONALES EN LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS.....	84
3.1. El origen del estudio de las políticas públicas.....	84
3.2. Significado de política pública.....	86
3.3. Relación entre Estado, sociedad y políticas públicas.....	87
3.4. Las Políticas conservacionistas de las áreas naturales protegidas.....	90
3.4.1. Antecedentes histórico-legales.....	90
3.5. Los pescadores artesanales tradicionales de Laguna Grande y la gestión de la Reserva Nacional de Paracas.....	99
3.5.1. Antecedentes, origen y establecimiento de la Reserva Nacional de Paracas.....	99
3.5.2. Los planes maestros del área natural protegida.....	102

3.5.3.	Las políticas conservacionistas y los conflictos en la Reserva Nacional de Paracas.....	108
3.5.3.1.	El territorio costero y los “ranchos” de los pescadores tradicionales.....	109
3.5.3.2.	La conservación de la biodiversidad marina y el trabajo de los pescadores tradicionales.....	114
3.5.3.3.	La maricultura y el territorio marino de los pescadores tradicionales....	118
3.5.3.4.	La pesca industrial en el área natural protegida.....	125
3.6.	El Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas y las políticas conservacionistas.....	132
3.6.1.	Lineamientos de política: el propósito de las áreas naturales protegidas en el ámbito marino costero.....	133
3.6.2.	Lineamientos de política: gestión de los recursos de las ANP en el ámbito marino costero.....	138
3.6.3.	Lineamientos de política: uso de los recursos naturales renovables.....	142
3.6.4.	El PESEM y la política de competitividad de los agentes de la pesca artesanal.....	145
3.7.	Conclusiones previas.....	147
	CONCLUSIONES.....	149
	RECOMENDACIONES.....	150
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	151
	APÉNDICES.....	161
	APÉNDICE A: Cronología del conservacionismo en el Perú.....	161
	APÉNDICE B: Herramienta de investigación aplicada.....	165
	APÉNDICE C: Imágenes de las áreas y derechos acuícolas en la Bahía Independencia de la Reserva Nacional de Paracas.....	166
	APÉNDICE D: Categorías y niveles de administración de las áreas naturales protegidas del Perú.....	167
	ANEXOS.....	168
	ANEXO A: Mapa de la Reserva Nacional de Paracas y su zona de amortiguamiento.....	168
	ANEXO B: Fotografías de los pescadores tradicionales de Laguna Grande y su ambiente marino costero.....	169

INTRODUCCIÓN

En el ámbito de las áreas naturales protegidas, se realizan diversas actividades humanas como el trabajo de la pesca artesanal realizado por poblaciones pesqueras como los pescadores tradicionales de la Reserva Nacional de Paracas cuyas relaciones con el Estado surgen a partir de la formulación e implementación de políticas públicas que influyen en su actividad pesquera artesanal y modo de vida tradicional.

Una de las poblaciones pesqueras artesanales ubicadas al interior del área natural protegida, es la formada por los pescadores tradicionales del sector Ranchería conocidos como los “iqueños” o “comatraneros” de la Caleta de Laguna Grande, situada en el extremo norte de la Bahía Independencia en forma de una ensenada o laguna costera y al sur de la Península de Paracas en el ámbito de la Reserva Nacional de Paracas ubicada en la zona costera sur del Perú, perteneciendo políticamente al distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica.

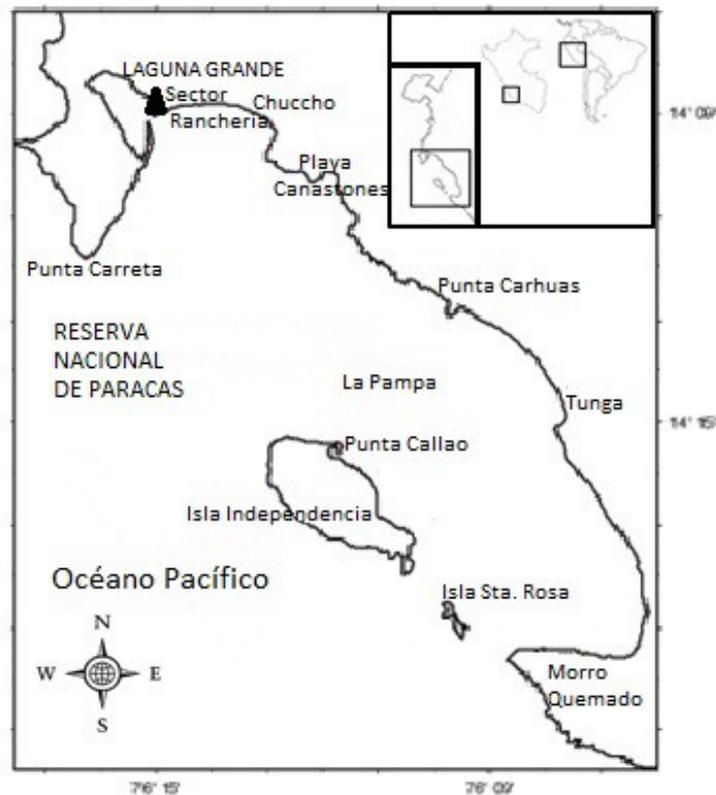


FIGURA 1: Mapa Bahía Independencia, Laguna Grande y sector Ranchería
Fuente: Adaptado de Ochoa, Noemí; Tarazona, Juan. 2003

El trabajo de investigación realizado se encuentra en la gran área del Gerenciamiento Costero Integrado (GCI) en la línea investigativa de “Políticas Públicas y Gobernanza Marina y Costera” aplicada a un determinado contexto de análisis político, social y económico de una realidad específica.

La investigación realizada es social y cualitativa y el método utilizado se sitúa en la perspectiva del materialismo histórico y dialéctico, considerándose como categorías esenciales la “totalidad” y la “praxis” que orientan el análisis de las relaciones de la realidad estudiada.

La “totalidad” significa la comprensión de las relaciones objetivas de una realidad determinada como un todo coherente, comprendiendo y analizando las partes del todo estudiado para formar correlaciones concretas de conjunto y de unidades para encontrar las diferencias y complejidades de los hechos, fenómenos y procesos (MINAYO, 2014, p. 115), cuya esencialidad se evidencia en el entendimiento de conocer desde su origen, las relaciones entre los pescadores tradicionales de Laguna Grande y los representantes del Estado que implementan las políticas en la Reserva Nacional de Paracas, analizando por un lado, el trabajo de los pescadores artesanales desde su génesis en la zona costera del actual área natural protegida y por el otro, al Estado y las políticas públicas, permitiendo encontrar las interrelaciones entre las relaciones de conflicto generadas entre ambos extremos de cada relación objetiva en el área marino costera.

La “praxis” es una actividad humana que transforma una materia prima dada cuyo producto es en definitiva el hombre social, es la actividad por la que el hombre se produce o se crea así mismo (SÁNCHEZ, 1980, p. 458), por lo que la actividad pesquera de los pescadores tradicionales de Laguna Grande se expresa y se materializa en la acción misma de realizar su pesca artesanal que al interrelacionarse con su ambiente marino costero lo innova y obtiene el producto de su trabajo, actividad humana que permanentemente lo produce y lo reproduce socialmente, tal como fue desde el origen del pescador artesanal prehispánico de la zona costera de Paracas.

El trabajo en esencia es humano y consiste en la interrelación entre el hombre y la naturaleza orgánica e inorgánica, cuya característica en el individuo que trabaja es la transición del ser meramente biológico al ser social (LUKÁCS, 2004, p. 58) que en la lucha por su existencia, el pescador prehispánico de la zona costera de Paracas encontró en el trabajo de la pesca artesanal el origen de su ser social, que fue evolucionando a través de un prolongado proceso socio-histórico interrelacionado con su ambiente marino costero y que en la actualidad es realizado por los pescadores tradicionales de la caleta de Laguna Grande en un contexto social, económico, político y ambientalmente distinto, marcado por el establecimiento de la Reserva Nacional de Paracas.

El Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú, está integrado por las áreas de administración nacional, áreas de administración regional y áreas de administración privada, cuya gestión está orientada por los lineamientos de política conservacionista contenidos en el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas.

Las áreas naturales protegidas de administración nacional conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE, las cuales pueden ser de uso directo o indirecto, cuya gestión se realiza a través de planes maestros a través de los cuales se implementan las políticas públicas conservacionistas.

Entre las áreas naturales protegidas de administración nacional existen las que están ubicadas en el ámbito marino y costero cuya categoría de área protegida otorgada por el Estado ha correspondido hasta la actualidad a la de “Reservas Nacionales” como la Reserva Nacional de Paracas cuya denominación de área marina y costera surge en la legislación conservacionista a partir del año 2001, en la que se realiza la conservación o protección de la diversidad biológica y se permite principalmente el aprovechamiento de recursos naturales renovables como los recursos hidrobiológicos que son administrados por la autoridad pesquera a través de planes de manejo y de acuerdo a las zonas de aprovechamiento directo que se

establecen en los planes maestros respectivos, siendo pioneros en el uso de los recursos marinos los pescadores artesanales.

La Reserva Nacional de Paracas, establecida en 1975, es la primera área marino-costera del Perú ubicada en la zona costera sur de la costa peruana, la cual forma parte del actual Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE, en cuyo ámbito el trabajo de la pesca artesanal tiene una antigüedad de 9,000 años A.P. cuya actividad pesquera se conoce que ya se realizaba desde el siglo XVII por pescadores de la Caleta de Laguna Grande y que actualmente es realizada por los pescadores tradicionales conocidos como los “iqueños” o “comatraneros” que según su tradición oral está siendo continuada desde el siglo XVIII antes del establecimiento del área natural protegida.

En la Reserva Nacional de Paracas el Estado ha formulado e implementado diversas políticas públicas desde que el área natural protegida fue establecida legalmente, en la actualidad los lineamientos de política de las áreas protegidas están contenidos en el Plan Director del 2009, cuya ejecución se realiza a través del Plan Maestro del 2002 que en esencia siguen siendo las mismas políticas a implementarse desde el primer plan maestro del área marino costera.

La implementación de las políticas públicas que formula el Estado representado por la Jefatura del Área Natural Protegida en el ámbito de la Reserva Nacional de Paracas facilitaron o causaron el surgimiento de diversos conflictos con los pescadores tradicionales del Sector Ranchería de Laguna Grande, los cuales se resisten a sustituir o apartarse de su trabajo que forma parte de su modo de vida tradicional.

La conservación o protección de la diversidad biológica y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables en el área natural protegida ha ocasionado que las relaciones entre la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas y los pescadores tradicionales de la caleta de Laguna Grande sean de aislamiento, resistencia, desconfianza e incomprensión.

El trabajo de los pescadores tradicionales de la caleta de Laguna Grande, se encuentra afectado por las políticas públicas que se implementan en la Reserva Nacional de Paracas al haberse establecido tácitamente su expulsión de acuerdo a los planes maestros del área natural protegida, especialmente el del año 2002 que aún se encuentra vigente, asimismo, por preferir la conservación o protección de la diversidad biológica que perjudica a la población pesquera tradicional; además por permitir la reducción de sus áreas marinas de pesca en la Bahía Independencia y por consentir desde el establecimiento del área marino costera la constante amenaza de que se extinga la pesca artesanal en el ámbito del espacio natural protegido considerado como patrimonio de la Nación.

Entonces, se hace necesario conocer las relaciones conflictivas entre los pescadores tradicionales de la caleta de Laguna Grande y las políticas públicas que implementa el Estado en la Reserva Nacional de Paracas, a fin de motivar acciones de cambio en el diseño de las políticas conservacionistas y en la gestión del área natural protegida.

Por tanto, es posible que en el contexto de las relaciones conflictivas anteriormente descritas, el Estado Peruano formule e implemente políticas públicas conservacionistas y a la vez pueda garantizar el trabajo de los pescadores tradicionales del sector Ranchería de la Caleta de Laguna Grande en el ámbito de la Reserva Nacional de Paracas, cuáles son los límites y posibilidades para que esas relaciones sean menos intolerantes o se transformen en pacíficas.

En ese sentido, para comprender las relaciones entre el Estado representado por la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas y los pescadores tradicionales de Laguna Grande, se realizó una descripción histórica del trabajo de la pesca artesanal y específicamente una caracterización de los pescadores “iqueños” o “comatraneros” en interrelación con su ambiente marino costero.

De igual forma, se analizó el concepto de “Reservas Nacionales” y “Parques Nacionales” y su correspondencia con la estrategia conservacionista realizada en la Reserva Nacional de Paracas.

Asimismo, al ser las políticas formuladas e implementadas por las entidades estatales, se estableció la estructura del Estado Peruano y sus niveles de gobierno para caracterizar el proceso de planificación de las políticas públicas, particularmente las que tienen relación con el trabajo de los pescadores tradicionales de la caleta de Laguna Grande.

Igualmente, se examinó los lineamientos de política pública que se relacionan con el trabajo de los pescadores tradicionales de la caleta de Laguna Grande y su implementación en la Reserva Nacional de Paracas.

En cuanto a la metodología, desde un punto de vista teórico, el materialismo histórico y dialéctico destaca la importancia de la comprensión de la realidad social que constituye una condición indispensable para contextualizar el problema investigado como las relaciones entre los pescadores artesanales tradicionales y el Estado capitalista que implementa políticas conservacionistas que favorecen a la clase dominante la que prefiere la conservación o protección de la diversidad biológica y el aprovechamiento económico de los recursos naturales renovables, en contraposición a lo que expresan y sienten los pescadores tradicionales de Laguna Grande que buscan su reproducción social, económica y cultural a través de su trabajo pesquero en la Reserva Nacional de Paracas.

El punto de vista metodológico que se aplicó en la presente investigación fue la historia de vida y se utilizó como técnica de colecta de informaciones, la observación, diario de campo, entrevista semi-estructurada, entrevista abierta o en profundidad y entrevista focalizada, aplicadas según sea el caso, a los pescadores artesanales tradicionales de la Caleta de Laguna Grande y a los servidores públicos que trabajan en el Estado de las diferentes entidades públicas.

La preparación de las entrevistas aplicadas en el trabajo de campo consistió en el diseño y elaboración de una matriz que contenía la lista de temas generales y particulares a abordar con los entrevistados, en relación a los objetivos específicos propuestos cuya finalidad era contribuir a la respuesta del problema de investigación planteado.

El trabajo de campo se realizó durante diecisiete días en distintas localidades del departamento de Ica, incluyendo el área de estudio y se usó para las entrevistas, un grabador portátil para grabar la voz de los entrevistados, que incluyó a pescadores tradicionales de todas las edades, especialmente pescadores antiguos y a servidores del Estado, así como a otros actores que tienen una relación directa con el problema y ámbito de estudio, como las cónyuges de los pescadores artesanales, realizándose veintinueve entrevistas, de las cuales dieciocho fueron con pescadores artesanales, incluyendo tres entrevistas grupales, habiendo incluso elaborado con uno de ellos un mapa de sus áreas de pesca, y once servidores estatales de las cuales veintiséis personas autorizaron la grabación de su voz, y con las otras tres que correspondieron a servidores del Estado, se procedió a anotar las frases textuales más importantes que se consideraba contribuirían a la respuesta del problema a investigar.

Finalizado el trabajo de campo y específicamente las entrevistas grabadas, se realizó la sistematización y transcripción de audios cuyos textos fueron clasificados por grupos de entrevistados, estableciéndose categorías en todos los textos transcritos y realizándose el respectivo análisis e interpretación de la informaciones obtenidas y por último se eligió fragmentos de textos transcritos que se identificaban con las categorías teóricas encontradas en la revisión bibliográfica que sustentaron el problema de investigación en los términos necesarios para su comprensión, además a cada entrevista se la identificó con códigos numéricos y tipo de entrevistado, que sumados a las frases anotadas de las entrevistas no grabadas, contribuyeron a dar una respuesta al problema de investigación planteado para finalmente analizar a través del análisis crítico del discurso, los lineamientos de políticas públicas seleccionados.

Paralelamente al trabajo metodológico antes descrito, se revisó la bibliografía pertinente relacionada el tema de investigación y se realizó el análisis documental de los referenciales bibliográficos y teóricos utilizados en la preparación y redacción de la presente investigación.

1. EL TRABAJO DE LOS PESCADORES TRADICIONALES DE LAGUNA GRANDE EN LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

1.1. Los primeros pescadores de la zona costera del Perú: desde los 9,000 años A.P hasta los incas (Siglo XV –Siglo XVI)

El pescador dedicado al trabajo de la pesca existió en el Perú antes del presente, la costa peruana fue y aún continúa siendo el escenario de sus relaciones con su ambiente marino costero que a través del trabajo, logró dar un “salto” cualitativo desde el nivel del ser biológico al nivel del ser social, diferenciándolo de los demás seres vivos con los que compartía la naturaleza del Océano Pacífico y particularmente la del mar peruano, considerado uno de más fértiles del mundo.

El ambiente marino-costero en que los antiguos peruanos de la costa desarrollaron sus actividades a través de miles de años como recolectores, cazadores y/o pescadores (ENGEL, 1987 p. 16 ; LUMBRERAS p. 49 y CARDICH apud BUSE, 1977, T. II, V. 1, p. 178) se interrelacionaban con la naturaleza orgánica, básicamente con los recursos marinos y con la naturaleza inorgánica representada principalmente por el desierto costero peruano, quienes encontraron en las primeras herramientas líticas y de material orgánico como los huesos de ballena (BUSE, 1977, T. II, V. 1 p. 178) la consolidación de su esencia humana, el trabajo.

Este cambio cualitativo en el proceso de hominización del ser humano, significa la condición básica y fundamental de toda la vida humana, el trabajo ha dado origen al hombre que habitó la costa del Perú y por tanto al pescador artesanal que actualmente son los pescadores tradicionales de Laguna Grande de la Reserva Nacional de Paracas quienes heredaron el antiguo trabajo de la pesca en un

contexto social, económico y ambiental totalmente distinto al que conocieron sus antecesores.

Antes de utilizar las fibras de vegetales o redes de algodón, el hombre de la costa peruana fue recolector de moluscos marinos, se han encontrado diversos conchales en la zona costera que evidencian su trabajo de mariscador, base de su alimentación y prueba arqueológica de su existencia quienes luego de retirar su parte comestible, acumulaban las conchas en basurales a los que se conoce como conchales (BUSE, 1975, p. 26, 27), como los encontrados en Paiján con una antigüedad aproximada de 9950 ± 135 años A.P. (ENGEL, 1987, p. 26) en la zona costera norte del departamento de la Libertad del Perú.

Asimismo, Los primeros pescadores peruanos asentados en la costa tenían acceso a uno de los mares más productivos del planeta y a uno de los bancos de anchoveta únicos en el mundo que les permitía pescar una gran cantidad de peces y moluscos de playas rocosas y arenosas como ocurrió en Áspero (SHADY, 2004, p. 59-89) hace 5,000 A.C. en la zona costera central del Departamento de Lima.

Esto significa que el origen del pescador peruano al identificar primero sus manos para recoger los moluscos que le brindaba en abundancia el medio marino y luego al reconocer correctamente las propiedades de la materia que le brindaba la naturaleza como las piedras o los huesos de animales, obtiene al final el producto de su trabajo, es decir, el hombre es el autor consciente de su propio trabajo a través de un proceso de evolución social.

La evolución social en el trabajo se evidencia claramente cuando los primeros pescadores costeros del Perú, confeccionaron sus redes para la pesca con el algodón que obtenían al intercambiar la anchoveta que pescaban con los agricultores de los valles que se comunicaban con los asentamientos de la zona costera, tal como lo ha establecido Ruth Shady (2013) en las investigaciones realizadas de la Civilización Caral:

El manejo del espacio y sus recursos con visión de cuenca está testimoniado por el primigenio intercambio entre los pescadores y agricultores: los unos aportaban pescados y moluscos, que fueron la base proteica de la alimentación, y los otros productos cultivados, en particular el algodón, requerido por los del litoral para las redes de extracción de la anchoveta (SHADY, 2013, p. 19-23).

Específicamente, enfocando a los pescadores artesanales de Laguna Grande, actualmente tienen sus ranchos en el sector Rancherío¹ de la ensenada o caleta de Laguna Grande al norte de la Bahía de Independencia al interior de la actual Reserva Nacional de Paracas establecida por el Estado en 1975, habiéndose encontrado en el sitio de Santo Domingo de la península del mismo nombre al norte del área natural protegida, los restos humanos más antiguos de esta zona costera, aproximadamente de 9,000 años antes del presente (ENGEL, 1987, p.55).

Desde un punto de vista social, cultural, económico histórico, arqueológico, biológico, geológico y geográfico se considera que la Cultura Paracas estuvo presente principalmente en el extenso territorio árido de la actual costa del Departamento de Ica, que está bañado por los ríos de Chincha, Pisco, Ica y Rio Grande, extendiéndose incluso por el norte hasta el río Lunahuaná y al sur el río Acarí, cuyos vestigios se encuentran en las penínsulas, bahías, planicies y márgenes de los ríos señalados, cuya economía de la región desde tiempos remotos se basa en los recursos de un mar productivo y en los productos agrícolas que provee la fertilidad de las tierras aluviónicas, (TELLO, 1979, p. 47-48) dando origen o substituyendo culturalmente a los Paracas en las denominadas principalmente Culturas Nazca y Chincha que existieron respectivamente de manera parcial y totalmente en la era actual a través de diferentes períodos de desarrollo vividos en el territorio ya mencionado.

En la costa de la actual Reserva Nacional de Paracas, se han encontrado instrumentos de pesca de los primeros pescadores de Paracas pertenecientes a los asentamientos de Cabezas Largas, Cerro Chucho y Carhua, los tres pueblos

¹ En este trabajo se utilizará indistintamente Ranchería o Rancherío para referirse al sector de los pescadores tradicionales de Laguna Grande.

mayores de esta zona costera que evidencian la existencia de la actividad pesquera, por ejemplo redes y millones de anchovetas en los basurales (ENGEL, 1987, p. 127), además Frederic Engel (1987), investigador de la Cultura Paracas señala en relación a los huesos de mamíferos marinos lo siguiente:

Los Paracas utilizaron en cantidad huesos de mamíferos marinos: ballenas, delfines y lobos; habrá sido lo que podían recoger de animales varados: he conocido “El Sequión”, una pequeña bahía abierta en la costa de la Península de Paracas, con las riberas literalmente cubiertas con huesos de ballena (ENGEL, 1987, p. 127).

El “Pescador de Paracas”, antecesor del pescador artesanal de Laguna Grande, que ocupó la zona costera sur peruana a través de distintos asentamientos humanos encontrados en el territorio costero que fue ocupado, logró evolucionar de las demás especies con las que habitaba a través de un largo proceso de hominización de miles de años que cuando comenzó a recolectar los moluscos bivalvos en las playas de la costa de Paracas se hizo hombre, siendo los desperdicios descubiertos la evidencia más abundante de su trabajo que crea su ser social y que lo reproduce así mismo cada vez más en sociedad.

En el proyecto de exploración arqueológica que dirigió Julio C. Tello (1979) en la Península de Paracas, se caracterizaron diferentes asentamientos humanos encontrados en sus labores arqueológicas, describiendo uno de ellos de la siguiente manera:

Los desperdicios de cocinas se acumulaban en torno a las viviendas, de modo que al mezclarse con la arena acarreada por el viento Sur, con las plumas de aves marinas, con las pajas y demás restos vegetales inservibles, con los retazos de tejidos de algodón, principalmente fragmentos de redes o mallas de algodón, los desperdicios de peces y moluscos, de huesos de ave y otros mamíferos, etc. constituyeron el voluminoso material de basurero (TELLO; MEJÍA 1979, p. 77).

Continuando con el proyecto de Julio C. Tello y Toribio Mejía (1979), ellos narran que descubrieron otros sitios arqueológicos al sur de la Península de Paracas, confirmando la conexión inmediata con otras áreas de estudio del “Pescador de

Paracas”, el río Ica y los cementerios arqueológicos de Ocucaje señalando lo siguiente:

En el trayecto de esta exploración observamos, en primer lugar, los vastos depósitos de conchas marinas (*Pecten purpuratus*, Lamarck) cerca de Laguna Grande, y vestigios arqueológicos en las proximidades de las caletas de Chonchal o Chunchal [o Chuchio o Chucchio] y Karwa [o Carhua]. En estos sitios existen enormes masas de antiguos basurales con visibles restos de construcciones subterráneas [...] Esto revela, evidentemente, que dichos yacimientos prehispánicos [...] en las vecindades de la gran Bahía de la Independencia, son de la Cultura Paracas (TELLO, MEJÍA 1979, p. 92).

Tello y Mejía (1979) al desenterrar una de las tumbas encontradas en el sitio de Cerro Colorado de la Península de Paracas en la que se dio sepultura a un pescador, señalan lo siguiente:

Las ofrendas que acompañaban al cadáver de esta tumba se encuentran [...] una red gruesa de pescar [...]. A ello se agrega el uso de redes o mallas de algodón [...] para adorno de la cabeza y para fines de pesca [...].
(TELLO; MEJÍA 1979, p. 110).

De otro lado, específicamente en la Bahía de la Independencia de la Reserva Nacional de Paracas, la tradición del trabajo del “Pescador de Paracas” continuada por los pescadores artesanales del Sector Rancherío de Laguna Grande, ha sido estudiada por Rubén García (2010) en 4 sitios arqueológicos (Chucchio, Karwas, Morro Quemado 1 y Morro Quemado 2) de la referida bahía, habiendo encontrado evidencias de aparejos de pesca, restos de cerámica, huesos de fauna marina, moluscos y productos agrícolas de acuerdo al siguiente detalle:

Respecto al sitio Chucchio, Rubén García (2010) al referirse a las edificaciones encontradas dice:

[...] Para los techos [de las edificaciones del sitio Chucchio] se usaron huesos de ballenas, esteras, pieles de lobo marino y caña brava.

En la superficie del sitio encontramos restos de valvas de moluscos, principalmente macha, almeja, choros, mytilus y concha de abanico; ceniza, trozos de carbón. (GARCÍA, 2010, p. 53-78).

En cuanto al sitio Karwas, Rubén García (2010) señala la abundancia de los productos marinos, así como las redes de algodón encontrados de la siguiente manera:

Valvas de concha de abanico, lapa, chanque, caparazones de cangrejo, erizos, huesos de lobo marinos, de ballenas, huesos y plumas de aves, huesos de peces, etc. [...] maíz, mates [...] fragmentos de redes y telas de algodón, de esteras y de trabajo en cestería [...] artefactos líticos [...] puntas y esquirlas de obsidiana negra [...] piedras y batanes para la molienda y los chancadores (GARCIA, 2010, p. 53-78).

En el sitio Morro Quemado 1, Rubén García (2010), describe lo encontrado de la siguiente manera:

[...] Aquí hemos registrado en superficie: valvas de cholga, lapa, macha, caracoles, chitón, choro común, chanque y concha de abanico; ceniza, trozos de carbón; varios núcleos y artefactos toscos hechos a partir de una piedra rojizo de origen volcánico [...] restos de maní, paca y maíz [...] (GARCIA SOTO, 2010, p. 53-78).

En Morro Quemado 2, Rubén García (2010), señala que los restos Paracas se extienden a lo largo de unos 120 metros, colindante con la playa y al igual que los anteriores sitios las especies de moluscos fueron abundantes, encontrando además lo siguiente:

[...] anchoveta, huesos de peces de mayor tamaño, algas, huesos de lobo marino y ballena, huesos y plumas de aves marinas [...] maíz, maní [...] fragmentos de redes de algodón, telas llanas del mismo material, hilos coloreados de lana de camélido y una punta de proyectil de obsidiana [...] ramas, troncos de árboles, arbustos y los restos de fibras vegetales. La fragmentería cerámica incluye platos ralladores, tiestos incisos y pintados post cocción con pigmentos resinosos [...] (GARCIA SOTO, 2010, p. 53-78).

Ante este cúmulo de evidencias, se demuestra que el “Pescador de la zona costera sur de Paracas realizó el trabajo de la pesca recolectando conchas marinas, cazando lobos marinos y utilizando huesos de ballena, puntas obsidianas y redes de fibra de vegetales y algodón entre otros aparejos de pesca, que al reconocer las propiedades de su funcionalidad se convirtieron en sus primeros instrumentos de trabajo.

Es importante lo que Maria Rostworowski (1981), señala respecto a la necesidad de tener un medio de transporte marítimo para navegar distancias más largas desde la zona costera, siendo la elaboración de balsas el producto del trabajo del pescador que consolida definitivamente su ser social en los primeros pescadores peruanos como pescadores de mar, evidenciándose de esta manera su evolución social-cualitativa en el modo de vida costero:

En esta primera época no hay evidencia de una pesca en aguas profundas y más bien se recolectaban moluscos y peces desde las orillas. Este último dato es muy interesante, pues sin las nociones esenciales del modo de fabricar embarcaciones, ya fuesen “caballitos de totora”, balsas de troncos u odre de cuero de lobo, era imposible aventurarse mar adentro. (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 83).

En la Cultura Paracas, no sólo el hombre fue pescador, también fue alfarero (ceramista) de acuerdo a las innumerables piezas y trozos de cerámicas encontradas por sus estudiosos, al respecto Frederic Engel (1966) apunta:

[...] en el fardo siempre existen alimentos, que generalmente se encuentran guardados en un plato chato del tipo grafitado, negro, con dibujos de lenguado; el plato está envuelto en un pañuelo y protegido por una canasta [...] (ENGEL, 1966, p. 177).

Por lo tanto, no existe duda que el hombre prehispánico de Paracas cuyo desarrollo socio cultural supera los límites de la Reserva Nacional de Paracas fue pescador, tal

como lo señala el investigador de la Cultura Paracas, Frederic Engel (1966), cuando describe el período cultural II de Paracas manifestando lo siguiente:

Estamos convencidos de que los habitantes de Paracas eran pescadores especializados [...] obtenían a base de trueques lo que les hacía falta, cambiando contra materias primas los productos del mar y quizás, la sal (ENGEL, 1966, p. 184-185).

Igualmente en esta parte de la costa sur de la actual Reserva Nacional de Paracas, el hombre prehispánico se dedicó también a la textilería, los textiles elaborados de variados diseños y colores fueron conocidos como los “mantos de Paracas” cuyas representaciones están relacionadas con su ambiente marino, como aves marinas con un pez en el pico, mamíferos como las orcas, peces, personajes con dorso de pez, buceadores con arpón y hasta seres antropozoomorfos con lomo de lobo marino (PIERANTONI, 2005, p. 30, 58, 62, 87).

La evolución social del trabajo y su consiguiente especialización hizo que los pueblos de los primeros pobladores peruanos no sólo fueran de pescadores desde antes del presente, sino también agricultores, tejedores, ceramistas y orfebres incluso hasta llegar a la era cristiana, existiendo evidencia suficiente en varias piezas de cerámica que representaron distintos animales como la anchoveta, pez volador, boto u orca, aves y hasta el propio pescador (BLASCO;RAMOS, 1980, p. 76, 85, 87, 95 y 128) de la sociedad Paracas-Nazca.

El pescador de la Reserva Nacional de Paracas de la costa sur peruana no solo tuvo su origen en Paracas, denominada así por su primer estudioso como “Cultura Paracas”, sino que se expandió en el extenso territorio costero del actual departamento de Ica e incluso avanzó más, evolucionando socialmente como el “Pescador de Nazca” uno de los varios oficios especializados de la denominada “Cultura Nazca” que culturalmente llega hasta después de la era cristiana.

La continuidad del trabajo y el modo de vida del pescador en distintos espacios y tiempos de las playas, lomas y valles principalmente de Ica, Pisco, Palpa, Nazca y Chincha de la costa sur peruana, desarrollada primero por los “Pescadores de

Paracas” y continuada por los “Pescadores de Nazca” cuya presencia está registrada por extensas investigaciones arqueológicas (ISLA & REINDEL, 2006, p. 153-182) cuya actividad pesquera ha seguido realizándose por los “Pescadores de Chincha”, que significa no sólo relaciones de trabajo cada vez más complejas durante los mandatos del Señor de los Chincha o de Llanos o del propio Inca según relatan documentos históricos originales de los siglos XVI y XVII del Perú colonial, sino que se demuestra que el trabajo de la pesca no ha desaparecido y continua transmitiéndose tradicionalmente de generación en generación hasta la actualidad.

El nombre de Señorío Chincha fue el territorio yunga prehispánico que los Incas aún no lo habían dominado completamente cuando llegaron los españoles (Rostworowski, 1989, p. 219), pero más allá de eso, la presencia de pescadores especializados en el reino Yunga y durante la dominación inca significa la continuidad de la actividad pesquera desde los recolectores-cazadores de la zona costera de Paracas hasta el período cultural de los Yungas y de los Incas, inclusive hasta la llegada de los españoles con los que se inicia la época de la colonia o del virreinato.

Antes que los incas hubo una larga y compleja sucesión de organizaciones andinas que a través de un amplio tiempo conocido como período prehispánico antes y después de nuestra era, surgieron los incas en el siglo XV época en la cual aún existían otros grupos étnicos con distinto grado de organización política (PEASE, 1992, p. 26, 28) como los “Chincha” en la costa sur del Perú.

Por estas épocas, entre el fin del dominio inca y comienzo de la colonia, los pescadores estaban agrupados en comunidades de regular tamaño y era la población yunga más numerosa a lo largo de toda la costa, según la importancia de los señoríos a los que pertenecían (ROSTWOROWSKI, 1989, p. 264).

En época incaica, el producto del trabajo de los pescadores de la región conocida como de Los Llanos o Yunga llegó a la mesa del inca, tal como nos narra Hermann Buse (1977) en el siguiente texto:

Mediante el sistema, perfectamente organizado, de los chasquis, que cubría íntegramente el vasto territorio del Tahuantinsuyo y ponía en dos o tres días en contacto los llanos marítimos con el Cusco, el Inca, en la capital de su imperio, comía pescado fresco cuantas veces lo deseaba [...] (BUSE, 1977, T. XII, V. 1, p.548).

1.2. Los pescadores yungas durante la colonia: Los “chinchanos”

Respecto a los pescadores chinchanos, Maria Rostworowski (1989) citando a Lizárraga, hace referencia a la importancia del pescado, producto de su trabajo, de la siguiente manera:

[...] los pescadores chinchanos:”no habían de labrar un palmo de tierra; con el pescado [obtenían] todo lo necesario; los labradores no habían de embiar a pescar; con los mantenimientos [obtenían] el pescado” (cap. XLVII, pág. 90) (LIZÁRRAGA apud ROSTWOROWSKI, 1989, p. 265).

De acuerdo con los estudios históricos de Rostworowski sobre el Curacazgo Chinchano, señala que existieron diez mil pescadores que vivían en un barrio aparte en una larga calle, además de la existencia de mercadores y labradores, cuyo trabajo no sólo era pescar para el Señorío de Chincha, sino que practicaban el “trueque” salando y secando el pescado para intercambiarlo con la región de la sierra (ROSTWOROWSKI, 1989, p. 264, 265).

En el documento histórico “Aviso” del siglo XVI que Maria Rostworowski (1989) transcribió como apéndice VII, indica claramente el modo de vida de los pescadores chinchanos durante el período cultural inca y el inicio de la época colonial:

[...] Avía poblados por la costa de la mar diez mil pescadores, que cada día o los más de la semana entraban en la mar, cada uno con su balsa y redes y salían y entraban en sus puertos señalados y conocidos, sin [...] tener competencia los unos con los otros, porque tenían en esto como en lo demás, gran orden y concierto y amor y temor al Inga y a sus caciques y éstos estaban poblados desde dos leguas antes de llegar a Chincha hasta es otra parte de Lurinchincha [...], que hay de una parte a otra cinco leguas; y parecía la población de esta una hermosa y larga calle llena de hombres y mujeres, muchachos y niñas,

todos contentos gozosos por que no entrando en la mar, todo su cuidado era beber y baylar, y lo demás (ROSTWORWOSKI, 1989, p. 237).

El trabajo especializado que realizaba el pescador durante el Señorío “Yunga” o de “Los Llanos” y durante el Imperio Inca de inicios del siglo XVI, significa que fue adaptándose a un diferente ambiente marino-costero, reproduciéndose social, cultural y económicamente a través del trabajo de la pesca, incluyendo nuevos elementos para realizar su actividad pesquera y especialmente el uso de balsas que fueron las embarcaciones que utilizaban para realizar la pesca en un contexto socioeconómico nuevo dominado durante el período del Señor de los “Yungas” o Señor de “Los Llanos” (actual provincia de Chincha, departamento de Ica), por el Inca y por los colonizadores españoles según los hechos históricos registrados en la época colonial del Perú.

En la región de los Llanos o Yunga que comprende a la zona costera de Paracas, el recurso natural de mayor aprovechamiento y más importante para los habitantes de toda esta región provenía del mar que los pescadores yungas traían para todos los pueblos, sin embargo, el ambiente costero proveía otros recursos naturales como los juncos y la totora que crecían en las lagunas próximas al océano (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 26).

Según la innumerable evidencia arqueológica encontrada en relación al uso del junco por asentamientos humanos de Paracas y Nazca y en otros sitios arqueológicos de pescadores, se ha determinado que con este recurso natural construían y techaban sus viviendas, elaboraban esteras, y otros usos domésticos que según la historiadora Maria Rostworowski (1981) confirma el uso dado por los pescadores y habitantes yungas de la siguiente manera:

[...] Con los juncos construían sus viviendas la gente del común, echaban las casas, confeccionaban petates y esteras de uso doméstico, fabricaban cajas [cestas] para guardar toda clase de objetos. En estas petacas o *putti* conservaban frutas secas y las exquisiteces de la comida [de aquellos primeros

peruanos], tal como los camarones secos o el *charqui* de aves [...] (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 26).

Los pescadores utilizaban la totora que existía a lo largo de la costa para elaborar sus balsas y poder pescar mar adentro, pero también pescaban en las lagunillas donde cultivaban la totora que existían en los lugares cercanos a las playas o en las zonas pantanosas del litoral y que con el tiempo se fueron secando por el aumento de tierras de cultivo o por el descenso de la napa freática, específicamente en Paracas las hoyas (pantanos o lagunas) lindaban hacia el mar con un extenso totoral (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 29, 265).

En los documentos históricos sobre el Perú de los siglos XVI y XVII, analizados por los especialistas, se menciona constantemente a los pueblos de pescadores separados de las comunidades campesinas, esto significa que el trabajo del pescador antes y después de la colonización sólo era realizado por grupos sociales especializados de pescadores, de acuerdo a la división social existente en aquellas épocas.

Respecto a la división social del trabajo de la pesca, Maria Rostworowski (1981) señala sobre los pescadores de los siglos XVI y XVII lo siguiente:

[...] Una peculiaridad de los pescadores era la división entre las faenas de pescar, salar y su posterior trueque. Fray Domingo de Santo Tomás (1551/1560), en su Léxico establece la distinción entre el pescador que pesca *challua hapic camayoc* o *guaxme* (de *hapick* el que toma algo), del *challua camayoc* el que trocaba. (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 89).

Siguiendo a Maria Rostworowski (1981) quién se basa en los cronistas de la época colonial y en documentos de la época, describe claramente el trabajo de los pescadores de los llanos o mejor de los pescadores yungas, indicando lo siguiente:

Un aspecto importante de la manera de realizar la pesca era la repartición del trabajo, y entrar al mar por *mita* o sea en sus turnos señalados para la pesca (AGN-Derecho Indígena cuad. 485, fol, 5r y 5v, año 1784). Los españoles no entendían las

costumbres andinas, y los trataban de haraganes porque no salían diario al mar; mientras quedaban en tierra pasaban el tiempo en bailes y borracheras (Rostworowski-Aviso 1970 y 1977; Gutiérrez de Santa Clara 1905, T. III: 530-531) (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 89).

De igual manera Maria Rostworowski (1981) citando a Gutiérrez, ilustra la intervención de las mujeres en la actividad de la pesca en tiempo de la colonia, desarrollando diferentes actividades en aquella época:

El cronista Gutiérrez de Santa Clara (1905, tomo III: 530-531) indica que las mujeres se encargaban de salar el excedente de la pesca para preservación y trueque, mientras fuentes etnológicas confirman que no sólo las mujeres cumplían con este trabajo, sino que también recolectaban moluscos, y muymuy (familia *Hippidae*) para carnada de los anzuelos (Sabella 1974) (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 89).

La economía prehispánica estaba basada en el trueque y aún después de la colonización esta forma de intercambio subsistía (siglos XVI y XVII) por tanto en la costa no podría ser distinto con el trabajo especializado de los pescadores que incluso mantuvieron caminos que unían las playas con los centros poblados (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 86,89) más próximos hasta incluso los más lejanos como los ubicados en los andes.

Según Maria Rostworowski (1981) el trueque fue desarrollado en tres niveles, el primer nivel era de la siguiente manera:

El primero nivel era local y dentro de un mismo pueblo o señorío. Cada grupo o división laboral elaborada un determinado producto y les era forzoso el intercambio entre ellos para cubrir sus necesidades. Los campesinos trocaban los frutos de sus campos por pescado o lo que requerían [...] (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 89).

Para Maria Rostworowski (1981), el segundo nivel era el que recorrían distancias mayores, así lo describe:

El segundo tipo de trueque era alimenticio, realizado más allá de los límites locales. Lo efectuaban pescadores llevando el

excedente de su pesca a diversos puntos del territorio, principalmente a la sierra [...] (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 90).

Finalmente, el tercer nivel de trueque, de acuerdo con Maria Rostworowski (1981), era más divino y ritualista propio de la época prehispánica que era realizado por personajes especializados llamados *mullu chasque camayoc*:

El tercer nivel de trueque se relaciona con objetos suntuarios y sagrados. Entre los primeros se contaban los finos tejidos de *cumbi*, plumerían, chaquiras y objetos de metal; en el segundo renglón las conchas de *mullu*, indispensables en los ritos para pedir lluvia y alimento favorito de los dioses [...] (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 91).

En cuanto a la base de la economía pesquera en tiempos incas, Maria Rostworowski (1981) señala que la totora permitió desarrollar la economía de los yungas indicando lo siguiente:

[...] quizá el empleo más importante para el desarrollo de la economía yunga fueron las embarcaciones hechas de totora, que permitieron la pesca [...] (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 26).

Asimismo, Rostworowski (1989) señala según un manuscrito de 1790, que los pescadores eran buenos nadadores en el mar, como a continuación señala:

Una característica de los pescadores era la pericia con la que manejaban sus frágiles embarcaciones de totora, y si ocurría su vuelco con gran facilidad las recuperaban, por ser muy buenos nadadores (ROSTWOROWSKI, 1989, p. 267).

De igual manera Hermann Buse (1977) señala que los principales cronistas del Perú al término de la época incaica y principios de la llegada de los españoles refieren a los hombres buceadores o zambullidores de la costa, así tenemos:

Los principales cronistas —Cieza, Cobo, Acosta— describen la habilidad de los [pescadores] buceadores para bajar a los fondos del mar [...]. [ellos] buceaban, conteniendo la respiración con resistencia increíble (no vista en otras costas), para extraer, [...] mariscos adheridos en las rocas, para obtener en los fondos someros conchas alimenticias y conchas

perleras, para ensartar con sus figas o tridentes peces bentónicos y, eventualmente [...] para recuperar, en alarde de destreza y dominio, objetos perdidos en las aguas (BUSE, 1977, T. XII, V. 1, p. 532, 533).

El producto del trabajo del pescador prehispánico aún en varios años de ocupación colonial mantuvo la costumbre de intercambio, el trueque del pescado salado y seco fue una actividad propia de los pescadores (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 90) que se dedicaban a este trabajo especializado que se desarrollaba entre costa y sierra a lo largo de todo el litoral que incluía otros recursos marinos como las algas marinas o cochayuyo.

En la documentación del siglo XVI sobre la región de los yungas, para Rostworowski (1981) existe la demostración de relaciones de complementariedad y reciprocidad entre las aldeas de pescadores y los pueblos de cada valle costeño, señalando:

Las diversas aldeas de pescadores, cercanas al mar y rodeadas de lagunas y albuferas, mantenían estrecha relación con los pueblos de agricultores de cada valle. Si bien los pescadores tenían sus propios señores, se aprecia en el siglo XVI, antes de los trastornos ocasionados por las reducciones toledanas, la dependencia de los grupos pescadores ante los curacas principales de cada señorío. . (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 116).

El trueque de pescado salado y seco no fue indiferente a los hombres de mar antecesores de los pescadores artesanales del Sector Rancherío de la Caleta de Laguna Grande de la zona costera sur de Paracas, sino que también se estaría demostrando la continuidad del trabajo de la pesca desde tiempos prehispánicos hasta tiempos coloniales de los Siglos XVI y XVII, de acuerdo a lo manifestado por la estudiosa de los yungas de la costa peruana:

Por último, los pescadores de Laguna Grande llevaban el pescado a Ica por una vía establecida a través del desierto y similar a una zanja. Esta ruta cada cierto trecho tenía montones de piedras que servían de guía y, semienterrados, unos tinajones (huacos) con agua o alguna bebida para aplacar la

sed (comunicación verbal de Duncan Masson).
(ROSTWOROWSKI, 1981, p. 86).

En cuanto a los aparejos de pesca de los pescadores de la época colonial que básicamente son los mismos de la época prehispánica inca, el pescador a través de ese largo proceso de hominización logró identificar la funcionalidad de los objetos del ambiente en que se encontraba, consiguiendo identificar y luego perfeccionar las primeras herramientas de piedra, de huesos de animales y el algodón con el que elaboraban las redes para pescar permitió reproducir el producto de su trabajo en un ser social más evolucionado en sociedad.

Fueron anzuelos y arpones, los instrumentos que remplazaron las manos para pescar cuando eran sólo pescadores recolectores, aunque las investigaciones arqueológicas aún no han demostrado el significado de los “coladores”’ con mango de madera de los fardos funerarios de la civilización Paracas elaborados con fibras vegetales y madera, tipo red, posiblemente con las investigaciones actuales y futuras se determine que uso tenían estos instrumentos.

En este sentido Ruth Shady (2004) al estudiar la formación cultural de Caral destaca los aparejos de pesca del pescador prehispánico especializado de la zona costera de Supe, concluyendo lo siguiente:

La aplicación tecnológica en la confección de redes de algodón para la pesca en las poblaciones del litoral, la abundancia de la anchoveta—entre otros recursos marinos— el acondicionamiento de campos de cultivo y la habilitación de canales de riego para la producción agrícola de alimentos, algodón y mates promovieron la especialización, la disponibilidad de excedentes y el intercambio local e interregional (SHADY, 2004, p. 59-89).

Según Maria Rostworowski (1981), valiéndose de estudios arqueológicos refiere que el uso de las redes fue después de los anzuelos, utilizándose varios materiales para su elaboración, lo que permite ratificar la evolución social del pescador en su trabajo a través de no sólo nuevos aparejos de pesca, sino por medio de un progreso social tecnológico de los materiales del mismo aparejo haciéndolos cada vez más perfectos para la actividad pesquera, así tenemos:

Implementos importantes para la pesca fueron las redes que hicieron su aparición después de los anzuelos. Se manufacturaron de diversos materiales según los avances tecnológicos. Las primeras se fabricaron con fibras de cabuya (*Furcraea*) o de *Tillandsia* que producía unas hebras fuertes y plegables (Engel 1973: 275); igualmente las confeccionaron con hilo de cactus (Engel 1966: 102) y finalmente de algodón. (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 102).

Asimismo, los pescadores en su constante trabajo de perfeccionar sus aparejos de pesca y en su relación con los recursos pesqueros, dieron diferentes denominaciones a las redes de pesca, tal como se señala en el siguiente texto:

Las distintas denominaciones indican el uso que se les asignaba, es decir el tipo de pez que se deseaba pescar. Hasta la fecha, en la pesca artesanal dan a las redes el nombre de pez para el que están destinadas. Se llaman corvineras, boniteras, tollerías, liseras y robaleras y se diferencian por el tamaño de las mallas (Salas Cedamano 1969; Cano Iglesias 1965). (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 103). (SALAS, 1969; CANO, 1965 apud ROSTWOROWSKI, 1981, P. 103).

Una evidencia material de las balsas en el Valle de Ica es la parte encontrada por Frederic Engel (1991) en el sitio arqueológico La Yerba IV:

[...] por los objetos encontrados [...] por pescadores que utilizaban balsas de cañas de las cuales hemos encontrado una parte [...] que nos dio un fechado del carbono 14 de 870 años A.P. (ENGEL, 1991, p. 157).

Un aspecto importante que menciona Maria Rostworowski (1981) fue la habilidad de los pescadores costeños para elaborar sus medios de transporte, manifestando en ese sentido lo siguiente:

Si rastreamos el empleo de balsas hasta 1821 es para señalar la habilidad del pescador y del balsero costeño para movilizarse a lo largo del litoral con sus medios prehispánicos de transporte. [...]. En este caso sólo interesa dejar sentada la capacidad del [hombre] *yunga* para aventurarse por el océano con sus propias embarcaciones. (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 88).

Según Maria Rostworowski (1981) entre las embarcaciones que los pescadores costeños utilizaron para pescar y navegar había balsas de troncos, que ante su dificultad de obtenerlos se prefirió los juncos que eran más abundantes en las múltiples lagunas del litoral peruano, utilizándose con el transcurso del tiempo, el remo y la vela y en otras zonas del litoral se utilizó balsas de madera liviana y caña.

Asimismo, se elaboraban las embarcaciones llamadas “callitos de totora” o “caballitos de totora” para los colonizadores, empleados actualmente por los hombres del mar de la costa norte que en aquellas épocas navegaban hasta Pisco en el sur. (ROSTWOROWSKI, 1981, p.106)

Referenciando a Acosta, Maria Rostworowski (1981) ilustra el uso de otro tipo de balsa usado en el actual departamento de Ica de la costa sur peruana:

Según Acosta (1940:182) desde Ica al sur, o por lo menos en lugares faltos de juncales, se fabricaban unas balsas de cuero de lobo marino inflado (*Otaria flavescen* y *Arctocephalus Australis*). Si bien en ciertas caletas del litoral se conserva el uso de las embarcaciones de troncos de árbol o de juncos, la confección de balsas de cuero prácticamente se ha perdido (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 107, 108).

Igualmente, Rostworowski (1981) citando a Cobo, describe la balsa de cuero de lobo marino inflado de la siguiente manera:

Contaba el padre Cobo (1956, T. 1: 295) que los [hombres de la época] hacían unas balsas de los cueros de lobos degollados y con ellas se aventuraban mar adentro: “y cuando se aflojan, sin salir del agua, los hinchan de viento desatando un agujerillo para este efecto, y soplando por él con un canuto delgado” (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 108).

Respecto a los modos de pesca estos variaban según la evolución del trabajo del hombre, los métodos y aparejos usados y el objeto de la pesca, así tenemos que el pescador prehispánico de la costa sur de Paracas, antes de utilizar cualquier herramienta para pescar utilizó sus manos, posteriormente usó arpones para pescar,

asimismo, anzuelos que lanzaba desde la playa y en lagunas pesqueras. Asimismo, elaboró redes de algodón y utilizó balsas de junco, de troncos y cuero de lobo inflado e ingresó al mar para realizar la pesca, mucho antes de aparecer el remo y la vela de las embarcaciones más recientes de los siglos XVIII o XIX.

En cuanto a los modos de pesca, Rostworowski (1981) citando a otros autores señala que en la costa central se realiza la pesca embarcada de la pinta con anzuelo y la pesca embarcada con red, describe a la primera de la siguiente manera:

En la costa central en la actualidad llaman *Pinta* a la pesca con anzuelo (Gutiérrez Galindo 1966), voz que proviene del quechua. En este idioma decían al anzuelo *pinta* o *coycana*, pescar con anzuelo *pintatani*, *gui* y al pescador con anzuelo *pintac capa* (Domingo de Santo Tomás 1951) [...]el hombre sale montado en su embarcación, lleva consigo una bolsa de red llamada *calcal* (en Lambayeque), varios anzuelos de diferentes tamaños, carnada al que dicen *meñoca*, unos mates por boyas (*Lagenaria*) y una piedra atada a una cuerda sirve de ancla (*potala*, Pedro Pizarro 1978 : 21) (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 108, 109).

Respecto a la pesca con red en la costa central, la investigadora de los pueblos costeños describe detalladamente este modo de pesca de la siguiente forma:

La segunda forma de pesca en “caballito” se ejecuta entre dos hombres, cada uno en su propia embarcación. El que dirige la pesca en el “maestro” [...]; el otro carga con el *calcal*, las boyas y un palo para defenderse de los peces grandes. La red “incaica” es rectangular, de hilo de algodón, uno de cuyos extremos está cerrado. El otro termina en una cuerda o soga de unos cinco metros de largo. La red es prácticamente una bolsa de nueve metros de largo por cuatro de ancho. (ROSTWOROWSKI, 1981, p. 109).

Según avanzaba la implantación del sistema colonial español en el Perú, los pescadores comenzaban a ser testigos de nuevos elementos introducidos por los colonizadores, como las embarcaciones de manera de todo tamaño y cada vez más sofisticadas, así como el medio de pago para el intercambio comercial, respecto al primer punto Del Busto (1977) señala lo siguiente:

[...] El Callao es el gran centro pesquero, pues posee unos treinta chinchorros pescadores de españoles y más de cincuenta balsillas de [pescadores nativos]. Los chinchorros zarpan al amanecer en número de quince o veinte, todos con su vela mayor y trinquete, [...] y emprenden el retorno al Callao cargados de todo género de pescado [...] En la parte del puerto que llamaban la Mar Brava otros barquichuelos se quedaban a pescar con grandes redes —las llamadas *calas* [...] Por último estaban los pescadores [nativos] con sus balsillas de paja [...] usaban redes y anzuelos pequeños [...] (DEL BUSTO, T. III, V. 1, 1977, p. 550, 554).

Según Del Busto (1977) a finales del siglo XVI y durante el siglo XVII, la administración colonial española tuvo que ordenar la formación de la flota virreinal para defenderse de los ataques piratas que llegaban a las costas peruanas, principalmente las aguas del mar del Callao fue el escenario del tráfico marítimo y de los arribos corsarios. En este contexto el mismo autor refiere lo siguiente sobre la pesca y los pescadores:

La industria de la pesca y de la salazón del pescado estuvo reducida a una proporción muy modesta hasta la última mitad del siglo XVIII, en que comenzó la pesca de la ballena. Es verdad que la pesca ha sido tradicionalmente un ramo de considerables ganancias, aparte de la necesidad de proporcionar alimento a la población que moraba en la costa, desprovista de otros medios de producción agrícola en los estériles arenales, hizo de los nativos hábiles pescadores (DEL BUSTO, T. IV, 1977, p. 262).

En este contexto y mientras los pescadores de la costa peruana continuaban desarrollando su trabajo en las zonas marino costeras del Perú bajo el régimen colonial español, un hecho clave sucedió en el siglo XVIII, específicamente en el decenio de 1770, el capitán inglés James Cook descubrió grandes poblaciones de focas y ballenas en sus expediciones por el Océano Pacífico (FLORES, 2010, p. 1-36).

La difusión del descubrimiento anterior, originó que en 1788 el empresario inglés Samuel Enderby inicie la caza de las ballenas en el Océano Pacífico sudamericano

regresando a Londres con las bodegas llenas del preciado aceite de ballena, provocando a su vez nuevas y continuas expediciones a esta parte del continente, específicamente a las costas de Perú y Chile (FLORES, 2010, p. 1-36).

A finales del período colonial, la corona española intentó mantener el monopolio marítimo en la costa del Pacífico sudamericano, sin embargo, la autoridad virreinal terminó abriendo con restricciones el tráfico ballenero anglonorteamericano entre los años 1790 y 1796 para posteriormente luego de superarse el conflicto entre España e Inglaterra, se inició un nuevo auge de esta actividad en el litoral peruano entre los años 1808 y 1820, desde entonces, la pesca ballenera se desarrolló sin mayores impedimentos hasta su liberalización definitiva después de la caída del régimen colonial (FLORES, 2010, p. 1-36).

1.3. La pesca artesanal y la caza de ballenas en la República

La época de la República en el Perú como país independiente desde 1821, siglo XIX, no cambió la situación de los pescadores artesanales dedicados a la actividad pesquera en puertos y caletas de la costa peruana durante el largo período de dominación española, convirtiéndose la caza de ballenas y de lobos marinos una actividad preferida por navíos ingleses y estadounidenses, cuyo comercio de productos derivados de esa actividad fue aceptada e incluso promovida por el Estado a través de una norma legal específica:

Por decreto del 18 de marzo de 1822, [menciónense] las formalidades que debe respetar todo peruano dedicado a la pesca en cualquier puerto y caleta, se les exceptúa de derecho de anclaje y limpias de puerto y de introducción de sus artículos, "*...como son espermas, aceites, cueros, y pieles sin restricción alguna*" (DE LA PUENTE, 1977, T. V, V. 1, p. 41).

Asimismo, en 1826 el Estado permitió que los navíos balleneros anglonorteamericanos realicen el comercio libre de sus productos cuando arriben al Puerto del Callao, así tenemos:

En 1826, el 20 de diciembre, se permite a los buques balleneros que arriben al Callao, vender el aceite, la esperma, y otros pertrechos navales, previo el pago de derechos y que la venta sea para la cantidad necesaria a satisfacer sus ranchos y rehabilitaciones, relevándoseles del derecho de toneladas, y no del de anclaje (DE LA PUENTE, 1977, T. V, V. 1, p. 42).

Fue sin duda que en el naciente Estado Republicano, la actividad económica principal heredada durante el colonialismo español fue la caza de ballenas en las costas peruanas realizada por barcos norteamericanos e ingleses que a pesar que el gobierno de Gamarra de ese entonces prohibiera en 1833 y 1844 la caza de estos cetáceos para extranjeros, reservándola para ciudadanos peruanos, no causó el entusiasmo que se esperaba para hacer este tipo de empresas en este rubro, sumado a ello estaba la falta de capital para iniciar estos emprendimientos empresariales por lo que su dedicación por los peruanos fue reducida (DENEGRÍ, 1977, T. VI, V. 2, p. 394).

En pleno siglo XIX, entre los años 1826 a 1851, la pesca era artesanal, existían las balsas de pieles de lobo, los caballitos de totora y en la costa norte de Piura, señala Denegri (1977) que las embarcaciones son las balsas y unas menores llamadas balsitas, formadas regularmente de troncos y que se arman indistintamente con vela o remos, cuyo uso de ambas era para lo siguiente:

[...] Las grandes balsas se empleaban para desembarcar mercaderías y pasajeros desde los buques a la playa y viceversa. Las *balsitas* se destinaban a la pesca y eventualmente a comunicaciones entre los buques y la playa (DENEGRÍ, 1977, T. VI, V. 1, p. 74, V. 2, p. 394).

Por los años de 1859, el Estado emite una norma legal que establece que la pesca es una industria que puede ejercerse libremente por todos las personas que tengan interés en dedicarse a esta actividad extractiva de conformidad con el artículo 22° de la Constitución de 1856 que establecía la libertad al trabajo (AECI, APCI, PRODUCE, UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, 2007, p. 61), en este caso a hacer industria pesquera en el país

Es así que los balleneros norteamericanos y británicos afianzaron sus actividades de caza de cetáceos y de otras especies como la del lobo marino, llegándose a formar en la segunda mitad del siglo XIX en Paita, el puerto ballenero de la costa occidental de América del Sur, siendo el más concurrido de todo el litoral del Pacífico por los buques balleneros y loberos que frecuentaban el mar del Perú (DENEGRÍ, T. VI, V. 2, p. 394).

1.4.1. Los orígenes de los pescadores artesanales de Laguna Grande (Siglo XVII a la actualidad)

1.4.2. Breve descripción de las poblaciones pesqueras y procedencia

En el Derrotero de la Costa de Germán Stiglich (1918) y específicamente en la zona costera sur refiere sobre la localidad de San Andrés lo siguiente:

San Andrés. —Aldea de pescadores á 6 kilómetros de Pisco. Podría ser puerto y queda al Sur. Habitantes 159. Tiene unas tierras de cultivo llamadas también de San Andrés (STIGLICH, 1918, p. 59).

De igual forma cuando describe la Bahía y Península de Paracas de la actual Reserva Nacional de Paracas indica claramente lo siguiente:

Paracas. — Es una bahía espaciosa y excelente, como lago [...]. La punta Paracas está al pié del Cerro C[a]lvorio que pertenece a la Península [de Paracas]. Paracas tiene su istmo. Hay un pequeño caserío de pescadores llamada también Caleta de Paracas por adentro de la bahía y frente [a] la punta Lastre de la península. El caserío tiene cerca unos pozos de agua para beber aun cuando algo salobre [...] (STIGLICH, 1918, p. 59).

Asimismo, cuando se refiere a la Bahía e isla Independencia o La Vieja al sur de la Península y Bahía de Paracas en el ámbito actual del área natural protegida y del territorio marino-costero de los pescadores artesanales de Laguna Grande, señala:

Independencia. — [...] reinan en ella por la tarde fuertes vientos. La pesca de moluscos, sobre todo alrededor de la isla, es notabilísimo. Parece que como es una costa abandonada,

los peces y moluscos se hubiesen congregado y desarrollado ahí en proporción sorprendente [...] (STIGLICH, 1918, p. 63).

Asimismo, de acuerdo a Stiglich (1918) al llegar al sitio Tunga de la Bahía Independencia, indica lo siguiente:

Tunga. — Pequeño caserío de pescadores, en tierra firme, frente [a] la isla Viejas. Está [a] 78 kilómetros de Pisco. Es el [caserío] pesquero principal de la bahía [...] (STIGLICH, 1918, p. 66).

Siguiendo a Stiglich (1918), al describir el pueblo de Comatrana manifiesta lo siguiente:

Comatrana. — Playa [a] 6 leguas de Puerto Caballas. De aquí llevan pescado a Ica. Nadie reside en ella pero es frecuentada por los [...] pescadores del lugar. Comatrana pueblo, está [a] ½ legua de la ciudad de Ica. Sus habitantes son los que pescan en la playa. El lugar Comatrana de Ica tiene 443 habitantes y está contiguo [a] la laguna del mismo nombre [...] (STIGLICH, 1918, p. 67).

La pesca como trabajo de los pescadores que realizaron desde su origen hace aproximadamente 9,000 años A. P. como recolectores de moluscos en las playas de la zona costera sur denominada Paracas y durante todo el período prehispánico, colonial y republicano hasta la actualidad en pleno siglo XXI, aún continua realizándose por los actuales pescadores artesanales de las localidades de Lagunillas, Laguna Grande, San Andrés y El Chaco de la Reserva Nacional de Paracas y su zona de amortiguamiento respectivamente establecida por el Estado en 1975 y 2001 correspondientemente.

Los pescadores artesanales de Lagunillas, Laguna Grande y sus dos sectores, San Andrés y El Chaco realizan su actividad pesquera en un ambiente marino-costero similar con características socioculturales y económicas propias de cada grupo social influenciados en diferente grado por el sistema económico de la pesca industrial con el que coexisten desde que el sistema capitalista se posesionó en el Perú hasta la actualidad.

1.4.2. El origen de los pescadores de Laguna Grande, el descubrimiento de la caleta y la creación de los sectores

Siguiendo a Amelia García (2000) respecto al origen de las caletas de pescadores de la zona costera sur de Paracas de la actual área natural protegida y su zona de amortiguamiento, indica lo siguiente:

El origen de las actuales poblaciones pesqueras artesanales de la zona o Reserva Nacional de Paracas, se encuentra en la migración de la población iqueña del caserío de Comatrana. Ellos fueron los fundadores de las primigenias caletas de la zona, constituyendo junto con los san andresinos y chinchanos, los pescadores nativos de la zona (GARCIA, 2000, p. 78).

Según Amelia García (2000), al referirse a la época de establecimiento de los asentamientos humanos de pescadores existentes en la costa sur de Paracas, ámbito de la Reserva Nacional de Paracas y su zona de amortiguamiento, señala lo siguiente:

Los actuales asentamientos, según su tradición oral, datan a partir del S.XVIII en el caso de la Caleta de Laguna Grande, la caleta de Lagunillas del S. XIX y, las caletas de El Chaco y de San Andrés de los inicios del presente siglo (GARCIA, 2000, p. 78).

De acuerdo con Stiglich (1918) que ubica el pueblo de Comatrana cerca de la ciudad de Ica e identifica a su población pesquera y García (2000) refiriéndose a los pescadores fundadores de las caletas de Laguna Grande y Lagunillas, indica lo siguiente:

Las caletas de Laguna Grande y Lagunillas fueron fundadas por los pescadores provenientes de Comatrana, los iqueños. Y la caleta El Chaco, por los extractores de mariscos del distrito de Pisco [...] aunque como centro poblado, El Chaco se inició con migrantes de las serranías de la región (GARCÍA, 2000, p. 78).

En tal sentido García (2000) respecto al sentir de los pobladores “iqueños” sobre la jurisdicción política actual apunta lo siguiente:

[...] De ahí que los iqueños consideren hasta la actualidad, que gran parte de la zona, hoy bajo la jurisdicción del distrito de Paracas, Provincia de Pisco, ha pertenecido y pertenece a Ica; siendo así reconocido por los viejos pescadores del resto de la región [...] (GARCÍA, 2000, p. 78).

Respecto al territorio ancestral, ámbito de trabajo de los pescadores artesanales de Laguna Grande-Comatrana, García (2000) añade lo siguiente:

[...] Para ellos [los pescadores de Laguna Grande] la jurisdicción territorial, desde épocas ancestrales, está en función al acceso e interrelación con el hábitat y los recursos marinos por su derecho de uso, para satisfacer sus necesidades de subsistencia y desarrollo de su cultura y no por demarcación política o legal alguna (GARCÍA, 2000, p. 78).

Respecto al origen específico de la caleta de Laguna Grande fundada por los pescadores “iqueños” en el siglo XVIII (GARCÍA, 2000, p. 35), Rostworowski (1981, p. 86) refiere que en esta parte de la costa sur peruana en el Virreinato del siglo XVII ya se tenían noticias de los pescadores de Laguna Grande cuando llevaban el pescado por el desierto hasta Ica, eso significaría que por este tiempo en la ensenada de Laguna Grande ya se tenía la presencia de pescadores que serían los “comatraneros” o “iqueños” cuyo trabajo continúa realizándose por sus sucesores que fundaron la actual caleta de Laguna Grande.

Respecto a los motivos que tuvieron los pescadores de Comatrana, para asentarse en Laguna Grande a lado del cerro Chucho, se debieron a que la ensenada, además de protegerlos de las corrientes marinas movidas y de los vientos “Paracas”, les permitía tener acceso a una porción del mar que les proveía de los recursos hidrobiológicos de manera permanente, incluso durante la estación de invierno (GARCÍA, 2000, p. 80).

De acuerdo con García (2000), fueron cuatro familias que fundaron la caleta de Laguna Grande, textualmente señala lo siguiente:

Las familias Medina, Torres, Acasiete y Paco, fueron quienes en el siglo XVIII fundaron la caleta de Laguna Grande. Desde ese siglo, hasta inicios del presente, no existieron viviendas; los pescadores se guarecían del frío y vientos, con unos tolditos en forma de L invertida y en algún caso sostenidos a base de costillas de ballena. Las primeras casitas, en el lugar, fueron tres: una de piedra y otras dos de madera, correspondientes a las familias Paco, Medina y Torres (GARCIA, 2000, p. 80).

Continuando con la estudiosa de los pescadores “iqueños”, Amelia García (2000) realiza una descripción de las condiciones ambientales del Caserío de Comatrana que motivaron a los actuales pescadores de Laguna Grande a salir en busca de recursos del mar de Paracas:

Las condiciones geográficas y la escasez de recursos económicos, del área desértica en la que se encuentra tal caserío, obligaron a la población a salir a la búsqueda de nuevos recursos y fuentes de subsistencia. El hábitat de Comatrana se caracteriza por encontrarse entre dunas y lagunas -producto de filtraciones subterráneas-, siendo escasas las tierras de cultivo y agua de riego. En aquella época existían bosques de huarangos, muy propios de los desiertos (GARCIA, 2000, p. 79)

Conforme a García (2000), el carácter aleatorio y estacional de la pesca, obligaba a los pescadores “iqueños” a desplazarse a lo largo de la zona costera sur de Paracas, al sur por la Bahía de la Independencia y al norte por la Península de Paracas, agregando además lo siguiente:

[...] ellos [los pescadores iqueños] ubicaron dos lugares estratégicos de pesca: Laguna Grande, como eje y primer centro de su actividad y, Lagunillas como el segundo. A fines del siglo XVIII ambos lugares constituían las únicas ensenadas en todo el ámbito marino recorrido [...] ofreciendo biorecursos marinos de manera permanente (GARCÍA, 2000, p. 90).

Sobre la presencia inicial de los pescadores “iqueños” en la caleta de Lagunillas, García (2000) menciona una entrevista de 1992 realizada a Don Rufo Campos, pescador de Lagunillas quien le refirió que cuando llegó a este lugar en 1920, a la edad de 12 años, había pescadores de Comatrana y San Andrés, además, relató a

la investigadora que su abuelo le narraba que los pescadores venían del Valle de Ica a pescar y llevar el pescado salado en piaras de doce o catorce burros por no existir movilidad hasta Ica en la época de la guerra con Chile de 1879 (GARCÍA, 2001, p. 91).

Posteriormente, Lagunillas comenzó a ser frecuentada por pescadores chinchanos que a partir de la interacción social y convivencia con los “iqueños”, se originó el grupo social de los san andresinos, cuyo nombre se deriva del nombre de la caleta de San Andrés, fundada a fines del siglo XIX, antes de 1879 por pescadores “iqueños” y chinchanos (GARCÍA, 2000, p. 92, 98).

Ante la llegada del transporte motorizado en el decenio de 1950, y al incremento de pescadores y embarcaciones san andresinas, los pescadores “iqueños” comenzaron a salir de la Caleta de Lagunillas, incluso de playas aledañas, replegándose al sur dejando su segundo centro de pesca, para retornar a Laguna Grande, su principal lugar de pesca, sin tener conflictos y por la disponibilidad de espacios costeros y de recursos pesqueros (GARCIA, 2000, p. 94).

Asimismo, según García y Pinilla (1995), los pobladores actuales de Ranchería en la Bahía de la Independencia siempre fue “dominada” por los “iqueños”, además señalan que los fundadores de Ranchería proceden del Valle de Ica desde tiempos de la fase karwas que arqueológicamente tienen una antigüedad de 600 a 500 años A.C. concluyendo en lo siguiente:

[...] Así, todo parece indicar que fueron [...] procedentes del Valle de Ica quienes, por razones económicas, habrían iniciado el poblamiento de la Bahía de la Independencia durante la fase Karwas, y continuado en las épocas siguientes (GARCIA; PINILLA, 1995 p. 43-81).

Desde la fundación de la caleta en el siglo XVIII por los pescadores de Comatrana hasta el año 1982, sólo existía en el ámbito de la Bahía Independencia, el asentamiento de pescadores de Laguna Grande (GARCÍA, 2000, p. 79), sin embargo, sucedieron dos hechos distintos con un mismo origen y uno a

consecuencia del otro, el primero conocido como el fenómeno de la Corriente del Niño y el segundo, el llamado “boom” de la concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) ocasionando la división de la caleta.

Entre los años 1982-1983 y 1997-1998, hubo dos fenómenos del Niño que originaron dos “booms” de la concha de abanico, sucediendo que durante el primer “boom” que duró entre los años de 1983 a 1986, la caleta de Laguna Grande se dividió en dos sectores: Ranchería, porque ya existían los ranchos de los pescadores de Comatrana y el Muelle, así tenemos:

[...] Ranchería, habitado por los pescadores iqueños; y el sector El Muelle, creado por los marisqueros pisqueños y migrantes de diversas partes del país, así como por los comerciantes que arribaron para brindarles servicios de alimentos, bebidas, etc. Estos sectores, están ubicados frente a frente en la ensenada de Laguna Grande (GARCÍA, 2000, p. 79).

En la década de 1940, cuando los guardianes de las islas guaneras cercanas a Laguna Grande trabajaban para la Compañía Guanera del Estado, en el desembarque rutinario que hacían por el pequeño muelle construido por la empresa estatal al frente del actual Sector Ranchería, se percataron de la gran riqueza de mariscos existentes en la ensenada por lo que dos de estos trabajadores, naturales de Pisco, se dedicaron a la actividad marisquera adquiriendo las dos primeras lanchas de Pisco para la extracción de mariscos en Laguna Grande (GARCÍA, 2000, p. 85).

Según Amelia García (2000), el asentamiento de pescadores que ocupan el actual sector Ranchería, fue creado desde que llegaron por primera vez a la ensenada de Laguna Grande en el siglo XVIII, mientras que los marisqueros después de trabajar cuatro decenios en el sitio, en el año 1983 juntamente con los comerciantes de alimentos que llegaron por el “boom” de la concha de abanico crearon el sector Muelle al frente del otro sector de la ensenada de Laguna Grande (GARCÍA, 2000, p. 79).

1.4.3. Los pescadores de Laguna Grande y la pesca artesanal

Asimismo, García (2000) al referirse a las artes de pesca y como pescaban los pescadores artesanales de Laguna Grande, sostiene:

Dada la riqueza hidrobiológica de Laguna Grande, hasta el siglo [XIX], la pesca se realizó básicamente en la ensenada por un reducido número de pescadores. Haciendo uso del cordel [...] [pescaban] pámpano, corvina y cojinova, bajo la modalidad de pesca de tierra o de orilla (GARCIA, 2000, p. 81).

En cuanto a las primeras embarcaciones que los pescadores artesanales de Laguna Grande comenzaron a realizar el trabajo de la pesca se menciona lo siguiente:

[...] se utilizaron las primeras embarcaciones denominadas «chalupas» cuya capacidad era de 200 a 300 kg. Estas, tenían como centro de operaciones la zona más profunda de la ensenada, en la playa nominada El Muerto (ahora llamada El Muelle). Solamente bastaba “calar” por media hora para recoger las redes muy cargadas de pescado. Ya entonces se hacía uso del trasmayo (red en forma de bolsa) (GARCIA, 2000, p. 81).

Continuando con García en relación a los primeros botes a remo y vela que los pescadores artesanales de Laguna Grande utilizaron dice:

En el año 1910, los pescadores no pasaban de 30 y se hizo uso de los dos primeros botes a remo y a vela, “El Veloz” y “El Capote” cuyas dimensiones eran de 21 a 22 pies. En 1920 se incrementaron a cinco, cada bote tenía su especialidad en la pesca por especie en playas diferentes. En Carhuaz se pescaba cabrillas; en Mendieta yanque y liza con cordel y en Laguna Grande, corvina, lenguado y pámpano (GARCIA, 2000, p. 81).

Respecto a las playas que pertenecen al territorio marino costero de los pescadores artesanales de Ranchería de Laguna Grande, se indica lo siguiente:

El ámbito de desplazamiento marítimo en las primeras décadas del presente siglo comprendía las playas: El Playón, Lagunillas,

Mendieta, Carhuaz, Morro Quemado, Barlovento y Punta Caballa. Laguna Grande era el centro de partida y operaciones. Tales territorios costeros, solamente eran de uso de los iqueños [...] (García, 2000, p. 81).

Respecto a los instrumentos de pesca que utilizaban los pescadores artesanales de Laguna Grande, García (2000) describe lo siguiente:

Los instrumentos de pesca eran hechos por los propios pescadores, entre el dueño de la embarcación y los peones, dado el reconocimiento que era para beneficio de todos. Las velas de los botes, se hacían de loneta; las redes de pabito de algodón; los corchos y flotadores eran de "potos", una especie de calabaza a la que cortaban en los extremos; utilizando piedras como "rizonas" o anclas. [...] (García, 2000, p. 81).

Según Amelia García (2000) los pescadores artesanales de Ranchería pescaban por 1 ó 2 meses de corrido, retornando a Comatrana para realizar su vida conyugal, familiar, social y/o participar de una festividad religiosa, incluso cuando algún tripulante deseaba retornar antes, tenía que dejar su reemplazo (GARCÍA, 2000, p. 81), seguramente para no afectar el trabajo que se estaba realizando

En cuanto a la edad promedio de los pescadores de Ranchería para iniciarse en la pesca García (2000), indica lo siguiente:

[...] La edad promedio de inicio en la pesca era de 18 años, los jóvenes estaban sujetos a la autoridad de las personas mayores, respetándolas, obediéndolas y dependiendo de ellos su retorno a Comatrana [...] (GARCÍA, 2000, p. 81).

Agrega García (2000) respecto al transporte y distribución de la venta del pescado desde Laguna Grande a Comatrana-Ica lo siguiente:

Los arrieros trabajaban en forma permanente con determinados pescadores; cuando aparecieron las embarcaciones, cada bote que estaba en diferentes playas, contaba con los servicios de un arriero. Costumbre que se ha mantenido con los transportistas [de camiones] hasta nuestros días, con el fin de garantizar sus servicios ya que el transporte

sigue siendo escaso. Se retribuía los servicios del arriero con la entrega de la sexta parte de lo pescado. La distribución de la ganancia era a la sexta [...] (GARCÍA, 2000, p. 82).

Según García (2000), hasta el año de 1940 el pescado era transportado en acémilas y comercializados por las esposas de los pescadores, en la ciudad de Ica, refiriendo lo siguiente:

[...] Los burros emprendían su recorrido a partir de las 6 p.m. de modo que llegaban al día siguiente a su destino. Muchas veces las piaras iban solas, pues ya conocían el camino. El pescado era enviado previa conservación con sal existente en la zona, además de ser cubierto con alfalfa, enviada desde Comatrana [...] (GARCÍA, 2000, p. 82).

1.4.4. Las organizaciones sociales de Laguna Grande

Respecto a las organizaciones sociopolíticas, los pescadores tradicionales de Laguna Grande, tuvieron como primera organización la denominada “Sociedad Unión de Pescadores de Comatrana”, fundada el 17 de agosto de 1941, convirtiéndose el 16 de agosto de 1965, en el “Sindicato de Pescadores Artesanales y Extractores de Mariscos-Comatrana-Ica, Base Laguna Grande” que para los pescadores era la misma organización (GARCÍA, 2000, p. 119).

En 1992 los pescadores “iqueños” celebraron las "Bodas de Oro" del Sindicato de 1965, afiliada a la Federación de Pescadores de Consumo Humano Directo-FEDTCHAP hasta el año 1991, en que se creó la Federación de Integración y Unificación de Pescadores Artesanales del Perú-FIUPAP para representar los intereses específicos de este sector de pescadores, igualmente desde marzo de 1993, el Sindicato fue una de las organizaciones fundadoras de la Federación Regional de Pescadores Artesanales y Extractores de Mariscos de la Región Libertadores Wari, siendo esta última también integrante de la FIUPAP (GARCÍA, 2000, p. 119).

En la entrevista realizada por Amelia García (2000) al señor Zacarías Bernaola, antiguo pescador iqueño, le señala que la “Sociedad de Pescadores” de 1941, se

formó para ayudarse a defender de personas como los millonarios que querían abusarse de los pescadores, refiriéndose a las intenciones de empresarios que tuvieron intenciones de posesionarse en Laguna Grande como fue la empresa de extracción de lobo marino del empresario Weiss (GARCÍA, 2000, p. 120).

En tal sentido, dentro de las acciones que realizaba el Sindicato de 1965 que continuó con la labor emprendida por la "Sociedad" de 1941, según García (2000), eran principalmente las siguientes:

La defensa por la preservación de los recursos hidrobiológicos en el área, tanto dentro de la ensenada de Laguna Grande como en el resto de la Bahía Independencia [...] contra el uso de la dinamita, contra la pesca ilegal y depredatoria de las bolicheras y contra los contrabandistas de la concha de abanico [...] exigiendo el cumplimiento de los dispositivos legales a las autoridades del Ministerio de Marina, Pesquería y Agricultura, a través de la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas. A lo que se han sumado, gestiones para la ejecución de obras [...] como la construcción de infraestructura pesquera [...] (GARCÍA, 2000, p. 120).

Posteriormente, entre los años 1987-1988, después del primer "boom" de la concha de abanico, en Ranchería se formó el denominado "Comité Progreso de Moradores de Ranchería de Laguna Grande", creado por los pescadores "iqueños" de Comatrana y los foráneos (comerciantes y marisqueros migrantes) con la finalidad inicial de hacerse cargo de la Fiesta de la Cruz del Madero, asumiendo posteriormente acciones de solicitud de servicios básicos y mejoramiento de las condiciones de vida del Sector Ranchería de Laguna Grande (GARCÍA, 2000, p. 120-121).

Este Comité, también llegó a ser miembro de la FIUPAP e incluso en 1993 también fue miembro fundador de la Federación Regional de Pescadores y Artesanales de la extinta Región Libertadores Wari, llegando a tener institucionalidad "oficial" en 1993 por haberse beneficiado con la donación de un camión entregado por la Presidencia de la República (GARCÍA, 2000, p. 121).

Asimismo, como ya anteriormente se manifestó, al trasladarse la población foránea del único sector asentado de pescadores de la caleta, actualmente Ranchería, se originó el Sector Muelle de Laguna Grande provocando a su vez el crecimiento rápido de miembros del existente Sindicato Único de Extractores de Mariscos de Laguna Grande-Puerto de Pisco que ya había sido fundado en 1975 y que en 1993 los comerciantes, estibadores, cargadores y guardianes crearon la “Comunidad de Pobladores de Laguna Grande” que también se beneficiaron circunstancialmente de los camiones que donaba en ese entonces el gobierno (GARCÍA, 2000, p. 133, 134).

En tal sentido, siguiendo a García (2000), la concentración de marisqueros en Laguna Grande, debido a la centralización de la producción que ocasionó el “boom” de la concha de abanico de 1983, el Sindicato único de Extractores de Mariscos de Laguna Grande-Puerto de Pisco en el actual Sector Muelle, se hizo socialmente más fuerte, pues a sus afiliados se incorporaron los que llegaron de otras partes del litoral y especialmente optaron por trasladarse a esta organización los marisqueros de las caletas de Lagunillas y el Chaco que al año de 1993 era la única organización que funcionaba y representaba a los marisqueros afiliándose también a la FIUPAP y fue miembro fundador de la Federación Regional de Pescadores y Extractores de Mariscos de la Región Libertadores Wari (GARCÍA, 2000, p. 133).

De lo anterior se señala que al año 1993, en el Sector Ranchería de Laguna Grande, existían dos organizaciones sociales, una era el Sindicato de 1965 que los representaba histórica y directamente por estar integrada sólo por pescadores “iqueños” y la otra, el Comité de 1987-1988 integrado especialmente por comerciantes y marisqueros foráneos que no se trasladaron al Sector Muelle o que se incorporaron durante los dos “booms” de la concha de abanico a esta última organización.

1.5. La tradición de los pescadores artesanales de la caleta de Laguna Grande

1.5.1. Los pescadores tradicionales: características

Los pescadores y algunos marisqueros del Sector Ranchería residen en su mayoría en el caserío de Comatrana-Ica, de donde se desplazan cada quince días generalmente hacia la caleta de Laguna Grande a fin de realizar su trabajo, estos trabajadores del mar no han edificado su residencia en Laguna Grande, pero han instalado ranchos (GARCÍA, 2000, p. 111) para protegerse de los vientos, guardar sus aparejos de pesca y para vivir principalmente por los días de trabajo que realizan en el mar.

En la caracterización sociocultural que realiza Amelia García (2000) sobre la población trabajadora de Laguna Grande, señala que en Ranchería existen los pescadores artesanales y los marisqueros que en su mayoría son inmigrantes, constituyéndose el grupo social de los trabajadores del mar y el de los trabajadores formado por comerciantes de alimentos, víveres y combustible (GARCÍA, 2000, p. 113).

Continuando con este aspecto, se señala que estos dos grupos sociales de trabajadores tienen una identidad común con la historia y el territorio del Sector Ranchería de la caleta de Laguna Grande, asumiendo por tanto, su defensa cuando es necesario, llegando a tener consenso sobre el mejoramiento de las condiciones de vida de la caleta (GARCÍA, 2000, p. 113).

Sin embargo, a pesar de la existencia de los dos grupos sociales señalados precedentemente, en el Sector Ranchería y según el sentir de la población, se considera marcadamente a los "iqueños" como la población originaria o nativa; y a la demás población, los foráneos, siendo la cultura predominante, la de los pescadores artesanales "iqueños" o "comatraneros", debido a que sus normas y valores rigen el comportamiento de toda la población (GARCÍA, 2000, p. 112-114).

La población originaria o nativa del Sector Ranchería de la Caleta de Laguna Grande de la actual Reserva Nacional de Paracas, son los pescadores "iqueños" o "comatraneros" que de manera tradicional continúan trabajando en la pesca artesanal desde que llegaron a las playas de la Bahía Independencia y

específicamente a la ensenada de Laguna Grande, reproduciéndose social, cultural y económicamente a través del tiempo en su ambiente marino costero del mar de Paracas.

Asimismo, el trabajo de los pescadores durante la época del Virreinato y la República que se realizaba en las costas de los valles de Ica, Pisco, Chincha, Palpa y Nazca de la zona costera sur peruana, les permitía también a los trabajadores del mar de esas épocas su reproducción social, cultural y económica; los pescadores yungas, de los llanos o simplemente chinchanos fueron muy conocidos por su trabajo pesquero especializado en la costa sur peruana.

Por lo tanto, los actuales pescadores artesanales del Sector Ranchería de Laguna Grande, como trabajadores del mar y continuadores del trabajo de la pesca realizado desde antes del presente o de la época prehispánica y sucesores de una actividad pesquera transmitida desde nuestra era y de manera continua desde el siglo XVII y por sus ascendientes desde el siglo XVIII, constituyen una población pesquera tradicional cuya organización social y económica, se encontraría dentro de los alcances de lo establecido por Diegues (2008) como comunidad o población tradicional:

“comunidades tradicionales están relacionadas con un tipo de organización económica y social [...] [sin usar] fuerza de trabajo asalariada. En ella productores independientes están involucrados en actividades económicas de pequeña escala, como agricultura y pesca, colecta y artesanía. Económicamente, por tanto, esas comunidades se basan en el uso de recursos naturales renovables. Una característica importante de ese modo de producción [...] es el conocimiento que los productores tienen de los recursos naturales, sus ciclos biológicos, hábitos alimenticios [...]” (DIEGUES apud DIEGUES, 2008, p. 89).

Asimismo, de acuerdo con García (2000) sobre el reconocimiento como pescadores artesanales de Comatrana y respecto a la tradicionalidad de su trabajo pesquero, sostiene lo siguiente:

Los iqueños solamente reconocen como suyos, a quienes provienen de su lugar de origen, es decir, de Comatrana, sean pescadores, agricultores o arrieros, y que comparten su cultura.

Tradicionalmente están dedicados a la pesca de cortina y al cordel [...] (GARCÍA, 2000, p. 115-116).

De igual forma, Diegues (2008), establece criterios que ayudan a definir el concepto de poblaciones tradicionales, los cuales son aplicables a los pescadores tradicionales de Laguna Grande, al respecto indica lo siguiente:

Uno de los criterios más importantes para la definición de culturas o poblaciones tradicionales, además del modo de vida, es, sin duda, el reconocerse como perteneciente aquel grupo social particular. Ese criterio remite a la cuestión fundamental de la identidad [...] ese auto-reconocimiento es frecuentemente [...] fruto de una identidad construida o reconstruida, como resultado, en parte, de procesos de contactos cada vez más conflictivos con la sociedad urbano-industrial, y con los neomitos creados por esta (DIEGUES, 2008, p. 90).

De acuerdo con García (2000), la identidad de los pescadores artesanales de Ranchería con su ambiente marino-costero se transmite de padres a hijos, es decir, de generación en generación y que según Diegues (2008, p. 90) una de las características de las poblaciones tradicionales estaría contenida en la auto-identificación o identificación por los otros de pertenecer a un grupo social distinto, en este caso de los pescadores iqueños:

Los iqueños o comatraneros son pescadores artesanales, tienen una fuerte identidad con su hábitat terrestre y marítimo. Laguna Grande es para ellos como el aire que respiran. Los viejitos y los mayores se encargan de inculcárselo a sus descendientes, contando reiteradamente cómo era antiguamente la pesca, lo que sufrieron en los avatares de la vida marina y las luchas que sostuvieron para mantener sus derechos sobre la ensenada, en las que incluso expusieron sus vidas al lado de sus esposas (GARCÍA, p. 114).

Asimismo, esa identidad transmitida sobre su centro de trabajo o el ambiente donde trabajan, implica la defensa de la caleta de Laguna Grande que los pescadores iqueños o comatraneros transmiten a las generaciones nuevas y que están dispuestos a defender, siendo el sustento de esta protección lo siguiente:

[...] Defensa que se sustenta al considerar Laguna Grande, el eje de su vida cotidiana, actividad pesquera, fuente de trabajo y alimentación, así como por la conciencia colectiva de ser los fundadores de la caleta y de la gran riqueza e importancia que representa la ensenada y las adyacentes áreas de pesca, en su *modus vivendi* (GARCÍA, 2000, p. 114).

Respecto al territorio, Diegues (2008, p.89) establece que la población tradicional debe tener una noción de territorio o espacio donde el grupo social se reproduce económica y socialmente, que para los pescadores tradicionales de Ranchería, el territorio marino-costero sería el siguiente:

Para [los pescadores], su jurisdicción territorial marítima y terrestre, en la zona, está comprendida desde la playa El Playón por el Norte, hasta Punta Caballa por el Sur, estando [...] en Laguna Grande [...] sus ranchos y el lugar donde se halla su principal centro de [trabajo] [...] (GARCÍA, 2000, p. 114).

Para los pescadores artesanales de Laguna Grande, a partir de los años 1940, los estratos marinos y recursos se “dividieron” en aguas marinas superficiales y especies pesqueras para los pescadores y los fondos marinos para los extractores de mariscos y moluscos (GARCÍA, 2000, p. 151).

Las áreas de pesca permanente para los pescadores artesanales de Ranchería están comprendidas principalmente en la Bahía Independencia que sería desde la playa El Playón al sur de la Península de Paracas hasta Punta Caballa al sur de la referida Bahía, en la que realizan sus actividades socioeconómicas y culturales (GARCÍA, 2000, p. 151) pudiendo recorrer distancias más alejadas si existiera recurso pesquero y para los marisqueros del mismo Sector sus áreas de trabajo se concentran también en la Bahía Independencia, pero son zonas más cercanas a la caleta de Laguna Grande.

Actualmente, para los pescadores artesanales de Laguna Grande al referirse a su territorio de pesca, aún reconocen estos límites, por ejemplo, para un pescador

antiguo, sus padres pescadores descubrieron El Playón-Salinas al norte de Laguna Grande, manifestando lo siguiente:

[...] el Playón, comenzando de las salinas, [...] ahí hay un playón que se llama las salinas, ahí, hasta ahí llegamos, ellos descubrieron ese playón, más acá esta Mendieta, también la descubrieron [...] (Entrevista Pescador 01-Grupal, mayo 2014. Rancherío, Laguna Grande).

Respecto al límite sur del territorio pesquero partiendo de Laguna Grande, los actuales pescadores artesanales señalan que su área de pesca llega hasta:

Caballa, Caballa, la Hierba y Caballa, Puerto Caballa, Puerto Caballa que es pal sur [...] Caballa entra por Palpa dentro [...] y la Hierba entra por Ocucaje [...] pero Caballa entra por [...] Palpa, Nazca, ah por el puente, debajo del túnel, puente del túnel[...] la Hierba que está más pa aca, por Ocucaje, para traernos pescado (Entrevista Pescador 01-Grupal, mayo 2014. Rancherío, Laguna Grande).

Este territorio marino costero de los pescadores artesanales de Laguna Grande, es totalmente en la actualidad parte de la Reserva Nacional de Paracas y parcialmente el territorio terrestre se encuentra dentro de los límites de la jurisdicción política del actual distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica.

En cuanto a la importancia social de la familia y a las relaciones de parentesco o compadrazgo que los pescadores tradicionales de Laguna Grande valorizan, Diegues (2010, p. 90) considera la importancia de la unidad familiar, doméstica o comunal, así como las relaciones de parentesco o compadrazgo en el ejercicio de las actividades económicas, sociales y culturales, que respecto a los pescadores de Ranchería, García (2000), indica lo siguiente:

[Los pescadores tradicionales] mantienen vínculos de parentesco, compadrazgo [...] constituyendo un grupo social "cerrado" y conservador, dedicados a la pesca.
Las familias «tronco» son: Paco, Medina, Torres, Acasieta, Bernaola, Hernández. [...] Las relaciones de parentesco, les permite conformar unidades económicas familiares y de apoyo

solidario para [...] conservar sus [...] trabajo[s] y medios de subsistencia (GARCÍA, 2000, p. 114, 115).

Con respecto a la vivienda y ocupación del territorio terrestre como característica de las poblaciones tradicionales, Diegues (2008, p. 89) añade que su ocupación puede darse por miembros que al retirarse regresaron a la tierra de sus ascendientes, en relación esta característica García (2000) expone:

Los pescadores y marisqueros no han edificado su residencia ni en la ensenada y caleta de Laguna Grande ni en Lagunillas porque son lugares inhóspitos, carentes de fuentes de agua dulce y alejados de alguna troncal de electricidad. Pero, sí han instalado sus centros de trabajo y viviendas de refugio-denominados ranchos-en la zona, porque los peces, mariscos y moluscos, se encuentran en la Bahía Independencia, Bahía y Península de Paracas (GARCÍA, 2000, p. 111).

De acuerdo con Diegues (2008, p. 90), la tecnología utilizada por las poblaciones tradicionales es relativamente simple y de impacto limitado sobre el medio ambiente, así tenemos que tanto los pescadores y marisqueros del Sector Ranchería de Laguna Grande, realizan la pesca mediante procedimientos artesanales, es decir, tienen como fuente de energía la fuerza humana y hacen uso de tecnologías manuales, pese a que los últimos se proveen de oxígeno a través de una compresora que va en la embarcación (GARCÍA, 2000, p. 158).

A continuación se menciona las herramientas de trabajo de los pescadores tradicionales de Ranchería, en primer lugar, las redes según el tipo y el tamaño de pescado, cuyas “cocadas” de las mallas que conforman la red, serán de determinado tamaño, así como las redes de profundidad en que se encuentren los diferentes tipos de peces y las de “flote o sobre agua” (GARCÍA, 2000, p. 166).

Prosiguiendo con la investigadora de los pescadores de Laguna Grande, señala que cada embarcación requiere como mínimo 3 aparejos de pesca, cada aparejo está conformado por 6 a 8 redes (mallas de nylon), plomos y “cabos” (sogas), cada aparejo es para distinto tipo de especie de pez, sucediendo que en los últimos decenios del siglo XIX, las redes están siendo destrozadas por los lobos marinos

que arrancan el pescado enmallado en las redes que los padres de los actuales pescadores artesanales antiguamente confeccionaban y remendaban con las “barbas” de la ballena, perjudicando a la familia de la población pesquera tradicional de Laguna Grande (GARCÍA, 2000, p. 166, 168).

Asimismo, refiere que en la época de los padres de los pescadores artesanales tradicionales de Ranchería, las redes se confeccionaban entre los peones y el “patrón” con pabilo o hilo de algodón, utilizando “potos” de calabazas como flotadores, hasta aproximadamente 1945, siendo estos reemplazados por “corchos” de vegetales, usándose en la actualidad de material sintético (GARCÍA, 2000, p. 168).

Respecto a las embarcaciones, actualmente los pescadores tradicionales de Ranchería, hacen uso de botes de 2 TM hasta 4 TM de capacidad con motor fuera de borda, las cuales están adaptadas a la accidentada topografía del mar y playas, especialmente de la Bahía Independencia, donde la navegación es peligrosa por la presencia de fuertes vientos y corrientes marinas (GARCÍA, 2000, p. 169).

Asimismo, los pescadores iqueños de Ranchería utilizan “rizones” (anclas) debido a que la pesca la realizan en playas arenosas y pedregosas susceptibles a las corrientadas, de igual forma, usan cordeles para la pesca desde tierra y la “pinta” (pesca en el mar), más los anzuelos y aditamentos como la carnada según el tipo de pez que puede ser una pluma de ave, pedazo de tela, plomo o plástico de color, simulando el color y movimiento de los peces (GARCÍA, 2000, p. 169, 170).

Asimismo Diegues (2008, p. 90), señala que en las poblaciones tradicionales hay una reducida división técnica y social del trabajo, sobresaliendo lo artesanal, cuyo productor y su familia domina el proceso de trabajo hasta el producto final, que para el caso de los trabajadores del mar de Ranchería debido a las corrientes marinas, temperatura del agua y vientos, provocan el desplazamiento de los recursos hidrobiológicos, para lo cual han diversificado sus actividades productivas y

tecnologías en clara adaptación al ambiente marino-costero (GARCÍA, 2000, p. 160, 161).

Así tenemos que el espacio superior o superficial de las aguas marinas en el ámbito de las áreas de pesca de los pescadores tradicionales de Laguna Grande, se realizan las siguientes modalidades de pesca: pesca de cortina o red, en aguas someras; pesca de pinta o cordel, realizada en sitios de peñas, inmediaciones de islas y acantilados; y pesca con cordel desde tierra, en orilla de playa y acantilados (GARCÍA, 2000, p. 161).

En las aguas de los fondos marinos del mar cercanos a Laguna Grande, la extracción de las especies como mariscos, moluscos y crustáceos, se encuentran de manera fija y permanentemente, existiendo dos modalidades de extracción: el buceo rana practicado en zonas profundas de aproximadamente 18 metros para extraer mariscos y el buceo a pulmón en las orillas de playa y peñerías hasta una profundidad de aproximadamente 4 metros (GARCÍA, 2000, p. 161).

Asimismo, en las orillas de Laguna Grande y playas contiguas a Ranchería, así como en las áreas marinas de trabajo de los pescadores tradicionales de Laguna Grande, se está realizando la colecta de algas marinas como actividad complementaria a la economía de subsistencia y comercial de la pesca, actividad que está siendo realizada en asociaciones conformadas por trabajadores de mar, personas foráneas y por ambos grupos sociales, debido a que en los últimos tiempos el valor económico del recurso marino se ha incrementado considerablemente.

Siguiendo a Diegues (2008, p. 90) las poblaciones o comunidades tradicionales presentan un débil poder político, que generalmente se concentra en los grupos de poder de los centros urbanos; que a decir de los pescadores “iqueños” esta característica se aproxima a su grupo social por razones de orden sociopolítico y económico que a continuación se explica.

El poderío sindical que al año 1993, según García (2000, p. 133) representaba el Sindicato Único de Extractores de Mariscos de Laguna Grande-Puerto de Pisco, como una fuerte organización social, con sede en la ciudad de Pisco, agrupaba a los marisqueros del Sector Muelle-Laguna Grande y de las Caletas de Lagunillas y el Chaco de la Península y Bahía de Paracas y de otros lugares del país, cuyo poder sindical influyó en el gobierno para la construcción de un muelle de pesca artesanal al interior de la Reserva Nacional de Paracas (GONZÁLES, 2010, p. 25-51) de donde se deriva la denominación del Sector Muelle de Laguna Grande.

La construcción del muelle de pesca artesanal en Laguna Grande se debió no solamente a la fuerza sindical de los marisqueros de Pisco, sino también a que los moluscos bivalvos tienen una gran demanda en el mercado internacional y los Estados Unidos es uno de los mercados de consumo más importantes del mundo, y Canadá era el principal abastecedor de este tipo de recursos marinos, pero que de acuerdo a su Departamento de Pesca, en julio de 1983, declaró la veda de los pectínidos (familia de moluscos bivalvos), constituyéndose esto, en un hecho clave para el comienzo del “boom” de la concha de abanico en Laguna Grande y la zona costera de Paracas (GONZALES, 2010, p. 25-51) lo que económicamente representó el incremento de las exportaciones de este recurso que en agosto de 1983 la exportación de la concha de abanico a los Estados Unidos se inició con un promedio de veinte toneladas diarias (Wolff apud GONZÁLES, 2010, 25-51).

Actualmente, en el Sector Ranchería se tiene la presencia de distintas organizaciones sociales, de las cuales la denominada “Comunidad de Ranchería” se formalizó como asociación civil hace dos años ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP la que está allegada a la Asociación Gremio de Extractores de Mariscos y Pescadores Artesanales Residentes Sector Rancherío-Laguna Grande-GEMPAR reconocida en 1997 por la autoridad pesquera mediante Resolución Ministerial N° 704-97-PE. Al respecto, el Presidente de la “Comunidad” detalla lo siguiente:

[...] hace recién 2 años la comunidad se formaliza ante Registros Públicos [...] su razón social comunidad de

pescadores artesanales y extractores de mariscos *nuestra meta era como le digo no, reconocernos ante Registros Públicos y ante el Ministerio de la Producción, [...] igual ir a Reserva a Capitanía, [...] reconocer la comunidad ante varias instituciones [...] para poder ir tocar las puertas de las instituciones, decirle necesito esto, necesitamos el otro[...] [...] nuestros estatutos lo que nos pide eh para pertenecer a la comunidad es ser eh mayor de edad, eh tener una vivienda posesionada aquí y ser pescador o extractor de mariscos [...] En este Sector hay como 5 asociaciones [...] claro, o sea la comunidad es una y la que más se ha está de la mano de la comunidad es la asociación, asociación GEMPAR, que es Gremio de Extractores de Mariscos, Residentes Sector Rancherío Laguna Grande [...] (Entrevista Pescador-marisquero 02, mayo 2014. Rancherío, Laguna Grande).*

Igualmente, en el Sector Ranchería de Laguna Grande se tiene la presencia de algunas asociaciones dedicadas a la colecta pasiva de algas, las cuales están conformadas por pescadores artesanales, familiares, miembros de la “Comunidad” y por personas que incluso no son de Comatrana, así tenemos:

[...] Sí hay varias asociaciones, ahora se han formado varias asociaciones [...] una se han formado por allá, unos otros pescadores que viven aquí acá mismo, [...] ellos son los que están recolectando sargazo, sargazo, algas y después por allá por allá [...] una señora también ha formado su asociación de alga, varias hay, también [...] después otro señor de acá [...] también ha formado su asociación [...] de algas sargazo pue (Entrevista Pescador 03, mayo 2014. Comatrana, Ica).

Según el documento de fecha 10 de diciembre de 2012, dirigido al Gerente de Desarrollo Económico de Ica por la Asociación de Pescadores Artesanales de Laguna Grande Comatrana-Ica ex Sindicato de Pescadores, se verifica su solicitud sobre su inclusión en áreas de playa para la colecta de algas marinas, lo que se confirma con los textos de la siguiente entrevista:

[...] yo también he sido de la sociedad y pase al sindicato y ahora estoy en la asociación, se ha formado [...] Asociación ex sindicato de pescadores... de Comatrana, Base Laguna Grande [...] Surgió no le digo [...] les ha dado a cada asociación [...] su sitio como repartir un terreno [...] les han repartido la

costa [...] eso sido de acá de Pesquería que es de Ica, [...] ellos son los que se encargan de repartir, pues hay un pleito en eso en la cuestión de la, de recoger las algas hay pleito porque y unos que, y unos que, por ejemplo nosotros pescadores que somos, tenemos Sindicato, Sociedad, Sindicato, Asociación no, no tenemos no nos han dado un sitio para nosotros recoger algas[...] (Entrevista Pescador 3, mayo 2014. Comatrana-Ica).

1.5.2. El trabajo de los pescadores tradicionales

Para Antonio Carlos Diegues (2008), las actividades de subsistencia en las comunidades tradicionales tiene un destaque importante, aunque la producción pueda estar más o menos desarrollada implicando una relación con la economía de mercado. Respecto a este tema, Amelia García (2000) al referirse a los pescadores tradicionales de Laguna Grande, señala lo siguiente:

Los pescadores artesanales cuentan con una economía: de subsistencia, familiar y comercial, complementada en algunos casos por la actividad agrícola; e inserta en estrechas relaciones personales, de parentesco y compadrazgo [...] (GARCÍA, 2000, p. 158).

Continuando con este aspecto que caracteriza a los pescadores tradicionales de Laguna Grande, García (2000) adiciona sobre la actividad productiva, intercambio de bienes y propiedad de los medios de producción, lo siguiente:

[...] Su actividad productiva está orientada a cubrir las necesidades vitales, sociales y religiosas, no existiendo el afán de lucro, ganancia, o acumulación. Básicamente, son propietarios de sus medios de producción ya fuere a nivel "personal" o familiar [pudiéndose compartir el trabajo entre amigos]. El intercambio de bienes y servicios es recíproco y redistributivo bajo el control social; y también es comercial (GARCÍA, 2000, p. 158).

La actividad productiva y el intercambio comercial del pescado, producto del trabajo que realizan los pescadores tradicionales de Laguna Grande mencionado por Garcia (2000), se aproxima al modo de producción que según Diegues (2008) caracteriza a las organizaciones sociales tradicionales, como es de la pequeña producción

mercantil, por lo que para ambos autores, pertenecerían a la pequeña producción comercial, en la medida que los pescadores artesanales de Ranchería se encuentran influenciados por el sistema económico capitalista pero no se encuentran articulados o dependen del modelo de economía de mercado vigente en el país.

Asimismo, los pescadores artesanales tradicionales de Ranchería, no producen sólo en términos económicos, sino también en términos sociales y culturales; no interesándoles únicamente tener un bienestar material personal y familiar, sino que el producto de su trabajo también les permite la reproducción o sostenibilidad de la vida natural, usos y costumbres en un contexto de ayuda mutua y reciprocidad como población pesquera tradicional, específicamente García (2000) señala lo siguiente:

[...][Los pescadores] se hallan inmersos en una economía y sociedad de subsistencia y comercial. Esta sociedad no produce sólo en función de términos económicos, sino también en términos sociales y culturales. Es decir, no les interesa producir bienes o servicios en sí mismos, con la finalidad de obtener únicamente bienestar material, sino que su actividad pesquera guarde armonía y reproduzca a la vez, la vida natural, sus usos y costumbres basados en el respeto, cariño, interés y bienestar colectivo, la ayuda mutua, complementariedad y reciprocidad[...] (GARCÍA, 2000, p. 116).

El trabajo del pescador tradicional de Laguna Grande en una economía de subsistencia familiar y comercial (GARCÍA, 2000, p. 158), depende de los ciclos naturales y recursos renovables (DIEGUES, 2008, p. 89) por eso su actividad pesquera debería ser considerada como sostenible, cuya finalidad al no ser el lucro, tampoco es para la acumulación de capital, como sí ocurre con la pesca industrial que no solamente está presionando los ciclos naturales marinos y por tanto la reproducción de los recursos marinos, sino que el objetivo de su actividad económica pesquera es lucrar y acumular capital ilimitadamente.

La concepción del trabajo, en las sociedades no capitalistas como la de los pescadores artesanales tradicionales de Ranchería en la caleta de Laguna Grande de la Reserva Nacional de Paracas, el trabajador del mar no es asalariado ni usa fuerza de trabajo asalariada, predomina el trabajo autónomo y familiar (DIEGUES, 2008, p. 89, 92); él se identifica con el producto final de su trabajo (GARCÍA, 2000 p.

179) que lo reproduce social, económica y culturalmente; siendo diferente en las sociedades capitalistas, en las que el trabajo principalmente es individual y asalariado y está articulado a la economía de mercado, donde la producción es sólo para la venta dependiendo de las necesidades y de los requerimientos que componen la demanda del modelo de economía actual.

En tal sentido, de acuerdo con Amelia García (2000), para los pescadores tradicionales de Ranchería, el trabajo es como un “juego” en el que se arriesga todo, pero también se “gana”, por eso manifiestan que han “golpeado” cuando tuvieron una muy buena pesca, y en sus perseverantes y muchas veces infructuosas salidas al mar, en las que los gastos se van acumulando día a día cuando los tiempos son malos; bromean en momentos difíciles y de peligro, manteniendo la calma y tomando las cosas, como son, sin desesperarse (GARCÍA, 2000, p. 179).

De igual manera, siguiendo a García (2000) sobre la concepción del trabajo para los pescadores artesanales tradicionales de Laguna Grande, refiere lo siguiente:

[...] [Para los pescadores] Lo que se gana no es el producto de su faena o dinero, sino la vivencia misma, desenvuelta en un mundo permanente de aventura, riesgo y reto, que además les brinda la posibilidad de ser libres como parte de la naturaleza misma, a la que por su cosmovisión consideran como un ser vivo y de la que se siente parte. De ahí su familiaridad, cariño y respeto por: la mar, sus territorios, los pescaditos como les dicen [...] (GARCÍA, 2000, p. 179)

1.6. Conclusiones previas

La pesca desde hace 9,000 años A.P. fue el trabajo de los primeros pescadores que habitaron la zona costera sur de Paracas, actualmente Reserva Nacional de Paracas, actividad pesquera que continuó adaptándose y realizándose por los trabajadores del mar de los períodos históricos prehispánico, colonial y republicano hasta por quienes en la actualidad se encuentran en el ámbito marino costero del área natural protegida, específicamente, por los pescadores artesanales tradicionales del sector Ranchería de la Caleta de Laguna Grande.

El trabajo de los pescadores tradicionales del sector Ranchería de la Caleta de Laguna Grande, se fundamenta principalmente en la pesca tradicional de cortina y cordel cuyo trabajo autónomo y familiar, realizado por sus ascendientes desde el siglo XVIII, les permite su reproducción social, económica y cultural en armonía con el ambiente y los recursos naturales de la Reserva Nacional de Paracas.

Los pescadores artesanales “iqueños” o “comatraneros” del sector Ranchería de la caleta de Laguna Grande son una población pesquera tradicional no capitalista cuya economía se caracteriza por ser de subsistencia y comercial no interesándoles producir bienes y servicios en sí mismos, influenciada por el sistema económico capitalista cuya actitud de los trabajadores del mar es de mostrar resistencia a sustituir su trabajo y a apartarse de su ambiente marino costero.

2. ESTADO Y PLANEAMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

2.1. El origen del Estado Moderno y definición

Antes de desarrollar las políticas relacionadas con los pescadores artesanales tradicionales de la Caleta de Laguna Grande, resulta importante referirse al tipo de Estado que se conoce actualmente, a fin de tener una comprensión total de las políticas públicas y del propio Estado Peruano que las implementa a través de sus distintos sectores institucionales.

En ese sentido, se tratará brevemente sobre la concepción filosófica del origen del Estado moderno y a partir de su primigenia definición se destacará el significado de otros conceptos que son de su composición, así se menciona en primer lugar a Thomas Hobbes y a John Locke, quienes en el siglo XVI, a pesar de tener diferencias en su pensamiento en esencia indican claramente la formación del Estado, partiendo del estado de la naturaleza humana:

[...] Para Locke, como para Hobbes, la condición política original del hombre es un singular “estado de naturaleza” no primitivo—el estado de perfecta libertad individual en el cual el

hombre tiene la prerrogativa de todos los derechos y privilegios de la ley de la naturaleza en relación a los otros—donde el hombre podría no apenas asegurar y preservar su propiedad, pero ser, al mismo tiempo, juez y ejecutor de la ley natural. Sin embargo, ese estado de naturaleza puede degenerar en un estado de guerra: un hombre puede intentar someter a otro hombre a su poder absoluto (CARNOY, 2013, p. 29).

Por tanto, para ambos filósofos el estado de guerra hizo que los hombres se reúnan en sociedad a fin de protegerse entre ellos mismos y respetando el derecho de cada uno sus miembros, fundando de esta manera un orden social, el origen del Estado:

Y para que se defendieran contra el estado de guerra, Locke argumenta (aun concordando con Hobbes) que los hombres se juntan en la sociedad política, con un cuerpo de leyes que rigen las relaciones de poder entre ellos. En esa sociedad política los hombres entregan los derechos de autopreservación de la propiedad a la comunidad (El Estado) (CARNOY, 2013, p. 29).

Igualmente, se destaca en Locke, lo importante que es para los individuos entregar ese poder político “natural” a otros o a un único hombre que elaborará y hará cumplir las leyes para mantener la propiedad, la vida y la seguridad personal de todos los individuos; pero no es un poder absoluto aún reside en los miembros de la sociedad civil, sólo es entregado para que sean gobernados con justicia y sean protegidos (CARNOY, 2013, p. 30).

Además de Hobbes y Locke que son muy próximos en su pensamiento filosófico sobre la formación del Estado Moderno, existe otro autor, Jean Jacques-Rousseau, que acuñó la frase “contrato social” que en general consiste en que el pueblo renunció a su libertad en favor del Estado y este, a su vez, es la voluntad general, por tanto, el poder del Estado reside en el pueblo (CARNOY, 2013, p. 34), exactamente emana de la voluntad general de los ciudadanos que integran la sociedad civil, que sería desde otro punto de vista un consolidado Estado-Nación.

A través del tiempo hasta la actualidad, las bases teóricas-filosóficas han sido las mismas con variaciones en la forma de gobierno y en la prioridad de funciones, así tenemos ya en el siglo XIX, el Estado liberal democrático en el que la desigualdad de

la propiedad era aceptable para los teóricos burgueses (CARNOY, 2013, p. 48), pasando por el pluralismo democrático del Estado liberal hasta llegar al Estado corporativista de inicios del siglo XX que señalaba representar el bien común, constatándose de esta manera que “el capitalismo y el rol del Estado capitalista ha cambiado significativamente desde el liberalismo económico” (CARNOY, 2013, p. 58, 62).

Entonces, resulta claro los fundamentos por los que se origina el Estado Moderno, cuya existencia hasta la actualidad, son irrefutables y están siendo aplicados a los pueblos como el modelo político de organización social por excelencia, reproducido políticamente en los procesos electorales; sin embargo, como toda construcción conceptual socio histórica está predispuesta a ser analizada desde puntos de vista filosóficos distintos como el de Antonio Gramsci (1980) que al referirse a la naturaleza humana indica claramente lo siguiente:

[...] La innovación fundamental introducida por la filosofía de la praxis en la ciencia de la política y de la historia es la demostración de que no existe una “naturaleza humana” abstracta, fija e inmutable [...], sino que la naturaleza humana es el conjunto de relaciones sociales históricamente determinadas, es decir, un hecho histórico verificable [...] (GRAMSCI, 1980, p. 16).

Siguiendo a Gramsci (1980), respecto al Estado Moderno y al derecho positivo en las sociedades organizadas de este modelo estatal señala lo siguiente:

El Estado, en cuanto es la misma sociedad ordenada, es soberano. No puede tener límites jurídicos; no puede tener límites en los derechos públicos subjetivos, ni puede decirse que se autolimita. El derecho positivo no puede ser límite del Estado ya que puede ser modificado en cualquier momento por el Estado mismo en nombre de nuevas exigencias sociales [...] (GRAMSCI, 1980, p. 152).

Asimismo, GRAMSCI (1980), cuando se refiere a la forma corporativa económica del Estado Liberal, es decir, a los fundamentos político-económicos de esta formación estatal, indica lo siguiente:

Si es verdad que ningún tipo de Estado puede dejar de atravesar una fase de primitivismo económico-corporativo, de aquí se deduce que el contenido de la hegemonía política del nuevo grupo social que ha fundado el nuevo tipo de Estado debe ser fundamentalmente de orden económico. Se trata de reorganizar la estructura y las reales relaciones entre los hombres y el mundo económico o de la producción [...] (GRAMSCI, 1980, p. 159, 160).

El primer elemento de la política, es la existencia de gobernantes y gobernados, dirigentes y dirigidos, siendo el origen de los gobernantes, los partidos políticos que son la expresión de un determinado grupo social (GRAMSCI, 1980, p. 25, 29) que ubica a los suyos como gobernantes, sea en el parlamento o en la Presidencia de la República.

Sobre la burocracia en el Estado, GRAMSCI (1980, p. 90) señala que en el desarrollo histórico de las formas políticas, se fue formando el tipo de funcionario de “carrera”, técnicamente adiestrado en el trabajo burocrático (civil y militar), cuyas características fueron variando según cada gobernante o gobernantes, además de estarse creando un fuerte centralismo burocrático.

Respecto a la intervención y funciones de los intelectuales en el “aparato estatal” GRAMSCI (1967, p. 30), indica que estos participan en la denominada sociedad política (Estado) y en la sociedad civil (sector privado) es decir, los intelectuales realizan la función hegemónica social y política encargada por la clase dominante para asegurar la “legalidad” de los grupos sociales en desacuerdo, cuyo número de ellos depende de las necesidades de la producción y de las exigencias políticas del grupo social dominante.

Sintetizando, de lo anterior se puede indicar que el Estado instituido por la clase dominante necesita de gobernantes, organizaciones políticas, servidores públicos e intelectuales de la sociedad con la finalidad de mantener el orden interno y externo que puede ser alterado por la clase dominada o trabajadora de un país.

En ese sentido, el Estado Moderno cualquiera sea su forma de gobierno, cumple una importante función social y política desde su formación histórica hasta la actualidad, así tenemos:

Una importante función del Estado en su asociación con la clase económicamente dominante es regular la lucha de clases y asegurar la estabilidad del orden social. El dominio de clase sancionado por el Estado y por el defendido asume muchas formas políticas diferentes, desde la “república democrática” hasta la dictadura y la forma asumida tiene gran importancia para el proletariado. En un contexto de propiedad y apropiación privadas, sin embargo, la forma política vigente permanece como dominio de clase, cualquier que sea ella (BOTTOMORE, 1988, p 135).

[...] el Estado detenta [...] una función de “orden”, de orden político sin duda —en los conflictos políticos de clase—, pero también de orden global—de organización en sentido amplio— en cuanto factor de cohesión de la unidad [social][...] (POULANTZAS, 2007, p. 51).

De lo anterior se sostiene que el Estado para gestionar políticas públicas requiere de un grupo gobernante derivado fundamentalmente de los partidos políticos, quienes al recibir democráticamente el poder de la clase dominante y de la ciudadanía, administran la estructura institucional instituida empleando el derecho positivo para realizar sus funciones de administración requiriendo para tal fin una burocracia o personal de servidores públicos distribuidos en los distintos sectores estatales de los que se compone el Estado como organización político-jurídica contando con la participación de un grupo de intelectuales que cumplen funciones sociopolíticas confiadas por los grupos dominantes que componen la sociedad civil.

Entonces la definición que se plantea del Estado desde un punto de vista fundante, consiste en una organización social y política que la clase dominante estableció para garantizar sus derechos de propiedad y su nuevo modo de producción instituido, para lo cual entregó el poder político a un gobernante o grupo de gobernantes para que los represente, mantenga el orden establecido en la sociedad civil organizada y haga cumplir las leyes que establecen sus derechos frente a la clase dominada o

trabajadora que pugna porque sus derechos sean realmente iguales y especialmente por un modo de vida más humano.

2.2. El Estado Peruano

2.2.1. Épocas prehispánica, colonial y republicana

La formación del Estado Peruano moderno, es el Estado Republicano que se estableció con la independencia de los colonizadores y sus herederos en 1821, sin embargo, el origen del Estado en el Perú, se encuentra en las primeras ciudades o urbes que existieron antes de nuestra era, y que en la transición a la era del presente se consolidaron en las nacientes formaciones estatales, como organizaciones sociales y políticas que realizaban entre otras acciones el manejo ordenado de los recursos naturales en sus territorios.

Así tenemos que existen evidencias arqueológicas, que señalan que los Nazca (300 A.C.-600 D.C.) constituyeron “una sociedad estatal”, con un fuerte componente militar y un aparato ideológico legitimador que se materializa en centros monumentales (Cahuachi)” (CASTRO-MARTÍNEZ, DE LA TORRE y ESCORIZA-MATEU, 2011, p. 258-267) y es en los andes centrales que durante el Arcaico Tardío (3,000-1600 años A.C.) se considera la formación de la primera organización estatal preincaica ubicada en el Valle de Supe (SHADY, 2003, p. 93-100).

Sin duda alguna, en la sociedad inca existió el Estado, pero fue la aplicación del principio de reciprocidad que permitió a los incas administrar un territorio extenso colmado de recursos naturales y compuesto de varias macroetnias o señoríos étnicos como el Señorío Chíncha que ya practicaba la reciprocidad (ROSTWOROWSKI, 1999, p. 283-311; 2005. p. 15-47).

Por tanto, merece indicar que significaba para la civilización andina (costa, sierra y selva) la reciprocidad en las relaciones sociales y económicas de los señoríos étnicos y del Estado inca:

[...] La reciprocidad es un sistema organizativo socioeconómico que regulaba las prestaciones de servicio en diversos niveles y servía de engranaje en la producción y distribución de bienes. Era un ordenamiento de las relaciones entre los miembros de una sociedad cuya economía desconocía el dinero. Existió en todo el ámbito andino y actuó como eslabón entre los diferentes modelos económicos presentes en tan vasto territorio (ROSTWOROWSKI, 2005, p. 15-47).

En la época colonial, cuando llegaron los españoles al actual Perú en 1532, hallaron un país organizado y planificado, sin rastros de pobreza que tempranamente desestructuraron las macroetnias implantando progresivamente el sistema colonial que terminó por extinguir la organización sociopolítica inca, así como de los señoríos prehispánicos existentes (ROSTWOROWSKI, 1999, p. 283-311; 2005, p. 15-47), es decir, el Estado Inca, entró a una fase de declino que no pudo evitarse.

Durante la colonización, la monarquía española envió a los virreyes españoles para administrar sus enormes dominios en los virreinos del Perú, el Estado colonial constituía el instrumento político de la corona española y de los que conformaban su administración con la finalidad de mantener bajo su dominio, control y dependencia a los diversos estamentos, castas y clases sociales bajo un régimen social, económico e ideológico de carácter colonial de la época (MORALES, 2010, p. 149-169).

El Estado colonial se consolidó con el virreinato de Toledo (1569-1581) que basado en la religión y en la organización política e institucional se constituyeron en el fundamento de la organización socioeconómica colonial (NOEJOVICH, 2009, p. 76), que actuaba de la siguiente manera:

Este cuerpo político, que actuaba como una máquina de control moral, social y político, tenía como fundamentos de su poder al igual que el régimen monárquico, a la ideología providencialista, y fue una prolongación de la España imperial que, actuando como metrópoli conquistadora, ejerció bajo la forma del patrocinio, el criterio dominante del colonizador sobre el colonizado (MORALES, 2010, p. 149-169).

Al desaparecer el sector minero colonial y los nexos de articulación de sus espacios territoriales, se reprodujo en el territorio del flamante Estado republicano peruano la fragmentación interna de sus diferentes regiones, convirtiéndose la hacienda en la única unidad productiva subsistente de la época que carecía de la capacidad para constituirse en el eje de un nuevo ordenamiento estatal (BONILLA, 1982, p. 35-51).

En la época Republicana, el Estado Republicano que emergió con la independencia era profundamente vulnerable y su inestabilidad derivaba del continuo acecho de las fuerzas locales lideradas por caudillos y caciques regionales, cuya situación se mantuvo hasta después de la guerra con Chile (1879-1884), sin que ni siquiera la artificial prosperidad derivada por la exitosa exportación del guano de las islas (1845-1879) tuviera impacto alguno en la consolidación nacional del Estado (BONILLA, 1982, p. 35-51).

El proceso de construcción del Estado Republicano durante el siglo XX implica constantes cambios en la que los grupos sociales dominantes y subalternos son los principales protagonistas a través de la historia que para mayor comprensión se señala lo siguiente:

[...] el proceso del Estado peruano en el siglo XX tiene algo de paradójico: ha vuelto al punto donde comenzó, es decir, el del manejo privatizado del poder. Si bien en el largo período que comprende un siglo las clases subalternas conquistaron espacios a manera de oleadas—o [...] conquistas democráticas de las clases populares—, desde los años ochenta, luego de más de una década de violencia política, crisis económica y ciertos grados de descomposición social, la sociedad peruana se encuentra exhausta y con capacidad de resguardar sólo lo que le resulta urgente e imprescindible, especialmente actividades ligadas a la supervivencia [...] (GONZÁLES, 2001, p. 611-632).

Ahora, desde un punto de vista jurídico-constitucional, El Estado Peruano, como Estado Republicano, Estado Moderno o Estado Nación tiene como norma jurídica suprema la Constitución Política siendo la primera la del año de 1823 y la última la de 1993, cuyos textos constitucionales definen los derechos y deberes de los

ciudadanos y del propio Estado compuesto por poderes constituidos e instituciones además de sus atribuciones y funciones, es decir, se señala la organización jurídico-política del Estado que el denominado poder constituyente elegido por el pueblo decide que es “mejor para la sociedad” de un país.

2.2.2. Dimensiones del Estado

En ese sentido, el Estado Peruano tiene básicamente dos dimensiones: una política, referida a los derechos constitucionales y los principios que los rigen y otra orgánica, que se encarga de los organismos que componen el “aparato estatal”, su conformación y atribuciones de acuerdo a la Constitución de 1993 (RUBIO, 2011, p. 38).

2.2.2.1 Dimensión política

Respecto al contenido político del Estado, este contiene dos grandes grupos de principios normativamente establecidos: los derechos constitucionales que la Constitución garantiza a las personas, y las reglas generales de su estructuración y actuación (RUBIO, 2011, p. 41), siendo que a través de ambos principios que el Estado garantiza incluyendo a sus órganos y funcionarios el respeto de los derechos humanos que toda persona como miembro de la sociedad posee (Constitución Política, Art. 2°) específicamente los pescadores tradicionales de la caleta de Laguna Grande, constituyendo a la vez los límites al ejercicio del poder estatal.

Continuando con Marcial Rubio (2011), este autor enfatiza la importancia de los derechos humanos en un régimen democrático y su significado:

Los derechos humanos son hoy un elemento esencial de lo democrático y, por tanto, donde los derechos son vulnerados o postergados no se puede admitir que haya democracia. Contemporáneamente, entonces, democracia no es solo un sistema político de gobernantes elegidos que cumplen sus funciones, sino también la vigencia creciente de los derechos humanos en la sociedad [...] (RUBIO, 2011, p. 42).

Asimismo, el Estado peruano tiene otros principios relacionados con la organización política, ya que rigen su estructuración orgánica, y la práctica general de la política, pues sustentan sus decisiones y la actuación general de sus gobernantes (RUBIO, 2011, p. 44), entre estos principios, el artículo 43° de la Constitución señala que la República del Perú es democrática, social, independiente y soberana y es un Estado único e indivisible, siendo su gobierno también unitario, representativo y descentralizado, organizado según el principio de separación de poderes.

Entonces, según la Constitución vigente, el Estado Peruano es republicano y no monárquico, es una república democrática inspirada en que el pueblo decide los destinos del país y elige periódicamente a los gobernantes; es una república social porque se gobierna para toda la sociedad y es una república independiente y soberana porque no acepta la injerencia de Estados extranjeros en sus decisiones internas y externas (RUBIO, 2011, p. 45, 46), y es un Estado unitario, porque “todos sus elementos están indeliblemente unidos y forman un solo ente” (RUBIO, 1999, p. 42).

2.2.2.2 Dimensión orgánica

En cuanto a la dimensión orgánica del Estado, Rubio (2011), refiere que es el conjunto de organismos que lo configuran y que ejercen sus funciones, pero señala que deben realizarse las siguientes precisiones entre los términos poderes y funciones del Estado:

Desde el punto de vista funcional, los poderes son tres: la potestad o función legislativa, que es la de emitir las leyes del Estado; la potestad o función ejecutiva, que es la de conducir la política y la administración del Estado; y la potestad o función jurisdiccional, que es la de resolver, [...] los conflictos que requieren solución jurídica (RUBIO, 2011, p. 48).

En tal sentido en aplicación del principio de separación de poderes, la estructura orgánica del Estado Peruano corresponde al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, establecida por la Constitución Política en sus artículos 90°, 110° y

138° respectivamente, cuyas funciones y atribuciones están establecidas en el texto constitucional.

Estos tres poderes públicos del Estado, funcionalmente están representados por el Gobierno Central que está constituido por todos los órganos nacionales y por los denominados órganos autónomos constitucionales, que en suma conforman el denominado gobierno unitario que sometido a la Constitución y a las leyes, ejerce el poder integral y mantiene unido al Estado Republicano (RUBIO, 1999, p. 42).

2.2.3. Niveles de gobierno

A la vez que el gobierno del Estado es unitario, también es descentralizado, esto significa que el poder del gobierno descentralizado se distribuye en diversos niveles de gobierno como los gobiernos regionales y locales que actúan autónomamente autorizados por la Constitución y la ley (RUBIO, 1999, p. 43), constituyendo su propia estructura orgánica que se encuentra establecida a nivel constitucional.

Según el primer párrafo del artículo 189° de la Constitución peruana, el territorio del Estado Republicano está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones creadas políticamente se establecen y se organizan el gobierno de nivel nacional, regional y local, preservando la unidad y la integridad del Estado y la Nación.

Entonces, el gobierno unitario, es el gobierno central y por tanto el gobierno de nivel nacional cuyos poderes y funciones (estructura orgánica) han sido definidos constitucionalmente, igualmente el gobierno de nivel regional, o Gobierno Regional cuyos órganos de gobierno son el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo y el Concejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades (Artículo 191°, segundo párrafo de la Constitución, modificado por la Ley N° 30305).

Asimismo, en relación a los gobiernos municipales, el segundo párrafo del artículo 194° de la Constitución, modificado por la Ley N° 30305, establece que la estructura orgánica de los gobiernos locales la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo de acuerdo a las competencias, funciones y atribuciones que no sólo la norma constitucional señala, sino la ley pertinente.

De una forma simplificada y sintetizando se indica que el Estado Peruano es una República democrática con gobierno unitario que ejerce funciones legislativas (Poder Legislativo), administrativas (Poder Ejecutivo) y de resolución de conflictos, administrando justicia (Poder Judicial), siendo a la vez un gobierno descentralista organizado en el gobierno central o gobierno nacional y en los niveles de gobierno denominados gobiernos regionales y gobiernos locales, teniendo cada uno su propia estructura orgánica de conformidad con la Constitución vigente.

2.2.4. Administración pública

A fin de precisar que parte del gobierno unitario y descentralizado del Estado Peruano, tiene funciones para elaborar y ejecutar políticas públicas, es necesario entender que es administración pública:

Los órganos del gobierno central, así como los gobiernos regionales, [gobiernos] municipales y varios organismos constitucionales con funciones específicas, tienen por debajo de sus jefes u organismos internos rectores, un conjunto más o menos amplio de funcionarios, organizados en distintas reparticiones, que son los que ejecutan, supervisan y evalúan las acciones propias del Estado y constituyen la administración pública (RUBIO, 2011, p. 65).

De este conjunto complejo de funcionarios distribuidos en distintas dependencias estatales, las reparticiones de la administración pública, “la más importante en cantidad y variedad de funciones es la que depende del Poder Ejecutivo” (Rubio, 2011, p. 65) del gobierno nacional o central.

La administración del Poder Ejecutivo está conformada por tres elementos básicos: los sectores, los sistemas y las instituciones públicas (RUBIO, 2011, p. 66), infiriéndose desde este punto de vista que el Estado se gobierna por sectores, es decir es un “Estado sectorializado” porque el gobierno nacional está distribuido en sectores los cuales tienen a la cabeza los ministerios cuya clasificación varía según el gobierno que asuma el Estado, estando dirigidos por un “Ministro de Estado que se encarga de la dirección y la gestión de los servicios públicos en los asuntos de su ministerio” (RUBIO, 2011, p. 67) y “es el responsable político de la conducción de un sector o sectores del Poder Ejecutivo” según el artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo².

2.2.4.1. Sectores y ministerios

En tal sentido, desde un punto de vista jurídico, es necesario conceptualizar lo que se entiende por sector estatal y como se organizan estos sectores en el Poder Ejecutivo, así tenemos que:

Los sectores son la suma de las personas, instituciones y recursos de todo tipo, públicos y privados, que realizan las actividades sociales en el país. Cada sector tiene un ministerio a la cabeza pudiendo haber más de un sector en cada ministerio [...] (RUBIO, 2011, p. 66).

Aunque la Constitución no ha definido de modo expreso lo que se entiende por ministerios del Gobierno Nacional, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el numeral 22.1 del artículo 22° los define como “organismos del Poder Ejecutivo que comprenden uno o varios sectores, considerando su homogeneidad y finalidad”.

Entonces, cada sector está presidido por un ministerio, que orgánicamente constituyen los sectores del Poder Ejecutivo y pertenecen al Gobierno Nacional, siendo la autoridad máxima del ministerio, el ministro de Estado que tiene a su cargo

² Ley N° 29158. Art. 25°.- Artículo 25.- Ministros de Estado

El Ministro de Estado, con arreglo a la Constitución Política del Perú, es el responsable político de la conducción de un sector o sectores del Poder Ejecutivo.

el Despacho Ministerial, pudiendo los ministerios tener más de un sector estatal, siendo el caso del sector pesquero y el sector Micro y Pequeña Empresa (MYPE) e Industria que forman parte del Ministerio de la Producción (PRODUCE).

Los sectores estatales que conforman el Ministerio de la Producción están presididos por los viceministros que son la autoridad inmediata al ministro teniendo para cada sector un viceministerio (Ley N° 29158, Artículo 26°) que tienen a su vez una estructura orgánica propia distinta del Despacho Ministerial y que según el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE los viceministros están a cargo de los Despachos Viceministeriales entre los que se encuentra el Despacho Vice ministerial de Pesquería.

La Constitución vigente no especificó las funciones de los ministerios, sí lo hizo para el Presidente de la República, entre ellas estableció que le corresponde dirigir la política de gobierno (Constitución Política, Artículo 118°, numeral 11), en cambio para los organismos ministeriales la Ley del Poder Ejecutivo- Ley N° 29158 en su artículo 23° señala entre otras funciones, la formulación, ejecución y evaluación de la políticas públicas, así como la aprobación de disposiciones legales que le corresponda para gestionar por ejemplo el sector pesquero respectivo.

Una definición de los ministerios del Poder Ejecutivo desde un punto de vista funcional y amplio es la siguiente:

Les corresponde dictar las normas sectoriales de alcance nacional en los asuntos de su competencia y prestar, a través de los organismos públicos descentralizados que se reservan expresamente al nivel central del Gobierno, bienes y servicios sectoriales así como supervisar y evaluar la ejecución de las políticas sectoriales. Tienen a su cargo la supervisión y control de las instituciones públicas descentralizadas que conforman el sector correspondiente. Asimismo, ejecutan las acciones e inversiones en los casos que les son reservados (RUBIO, 2011, p. 66).

2.2.4.2 Entidades públicas

Por último, legalmente las instituciones o entidades de la administración pública son entidades públicas del Poder Ejecutivo que se dividen en organismos públicos, comisiones, programas y proyectos y empresas de propiedad del Estado (Ley N° 29158, artículos 28° al 42°), que en general pueden ser definidas así:

Las instituciones públicas son organismos especializados en el cumplimiento de determinadas funciones que les son asignadas por sus leyes de creación y que están vinculadas, según cada caso, a los organismos rectores de los distintos sectores (ministerios) o a la Presidencia del Consejo de Ministros (RUBIO, 2011, p. 68).

En esta compleja administración pública del Estado Peruano, los organismos públicos son entidades desconcentradas con personería jurídica de Derecho Público creados para cumplir determinadas funciones vinculadas a un determinado Ministerio o a la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo uno de sus tipos los organismos públicos especializados que a la vez son subdivididos en organismos reguladores y organismos técnicos especializados (Ley N° 29158, artículo 31°)³, siendo de este último tipo el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP que gestiona las áreas protegidas de administración nacional.

2.2.4.3 Sistemas Administrativos y Funcionales

Continuando con la composición de la administración pública del Poder Ejecutivo, Rubio (2011) define los sistemas, diferenciándolos de los organismos públicos que el artículo 43° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo expresamente no lo indica, entendiéndose de la siguiente manera:

Un sistema es la suma organizada de normas, órganos y procesos destinados a proveer a la administración pública de

³ Artículo 31.- Organismos Públicos Especializados

Los Organismos Públicos Especializados tienen independencia para ejercer sus funciones con arreglo a su Ley de creación. Están adscritos a un ministerio y son de dos tipos:

1. Organismos Reguladores.
2. Organismos Técnicos Especializados.

los insumos necesarios para cumplir eficientemente sus fines institucionales. En esta medida, y como ocurre con los sectores, no es un organismo sino un concepto en el que se comprende a varios elementos, entre los que se cuentan distintos organismos públicos (RUBIO, 2011, p. 67).

Es pertinente indicar que la Reserva Nacional de Paracas forma parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE, que según el artículo 45° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo estaría considerado como un Sistema Funcional por tener la finalidad de hacer participar a las entidades públicas relacionadas con el cumplimiento de las políticas públicas de las áreas naturales protegidas de administración nacional.

2.2.5. Funciones del Estado y políticas públicas

De todo lo anterior se indica que constitucional y legalmente el Poder Ejecutivo del Gobierno Central o Nacional tiene como función elaborar, ejecutar y evaluar políticas públicas a través de los ministerios encargados de los distintos sectores estatales y entidades públicas respectivas.

Asimismo, la función relacionada con las políticas públicas que realiza el Gobierno Nacional también puede realizarse de manera descentralizada por los gobiernos regionales y locales de acuerdo a las competencias y estructuras orgánicas propias que la Constitución Política y las leyes tienen establecido.

En cuanto a las políticas públicas en materia pesquera, el Despacho Viceministerial de Pesquería del Ministerio de la Producción, comprende entre otras Direcciones, a la Dirección de Pesca Artesanal y a la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola que dependen de la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera y de la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero respectivamente, que de acuerdo con los artículos 60° y 66° de la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE tienen como funciones la formulación y propuesta de las políticas nacionales y sectoriales de alcance nacional en materia pesquera y acuícola, que comprende asimismo la actividad pesquera artesanal y por

tanto se relacionan con el trabajo de los pescadores artesanales tradicionales de Laguna Grande en la Reserva Nacional de Paracas.

Asimismo, debido a que constitucionalmente el Estado Peruano tiene un gobierno descentralista, legalmente el Ministerio de la Producción mediante Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE ha transferido al Gobierno Regional de Ica ocho funciones en materia pesquera, entre ellas, la de formular, ejecutar y evaluar la política pública regional de la actividad pesquera artesanal en armonía con las política nacional pesquera y que según el artículo 133° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica-Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, está a cargo de la Dirección Regional de Producción que depende jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, cuya competencia alcanza el ámbito de la Reserva Nacional de Paracas en el que tradicionalmente los pescadores artesanales del Sector Ranchería de la Caleta de Laguna Grande realizan su trabajo pesquero.

Sin embargo, se debe precisar que tanto la propia Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 como la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción-Decreto Legislativo N° 1047 establecen que la competencia en materia de pesca artesanal es compartida entre el Gobierno Nacional representando por el Viceministerio de Pesquería del Ministerio de la Producción y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, esto significa que ambos niveles de gobierno tienen competencia para formular y ejecutar la política pesquera artesanal, pero el Gobierno Regional, deberá hacerlo sin transgredir la política nacional pesquera y las disposiciones legales que regulan dicho sector.

Respecto a las políticas públicas de conservación de las áreas naturales protegidas, de los organismos técnicos especializados existente en la administración pública se tiene al SERNANP que está adscrito al Ministerio del Ambiente y que entre sus funciones está dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SINANPE (Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM)⁴ y definir la política

⁴ Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM. Art. 3°.- Son funciones generales del SERNANP:

nacional para el desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, cuya relación con los pescadores tradicionales de Laguna Grande se definió a partir del establecimiento de la Reserva Nacional de Paracas en el ámbito de trabajo de los pescadores artesanales el mismo que se realiza desde el siglo XVII hasta la actualidad.

2.3. Proceso de formulación e implementación de las políticas públicas

El proceso de formulación, aprobación e implementación de las políticas públicas en el Estado Peruano está asociado al planeamiento estratégico, al Presupuesto General de la República y a las políticas macroeconómicas que dispone el Ministerio de Economía y Finanzas, así como por lo dispuesto por la Política Nacional de Modernización del Estado aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros y por la Directiva de Planeamiento Estratégico aprobada por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN.

En la práctica, en algunos sectores como el Ministerio del Ambiente-MINAM y organismos públicos sectoriales como el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP además de cumplir con la elaboración de los planes estratégicos que les corresponden, paralelamente poseen otro tipo de documentos que contienen los lineamientos de política pública que orientan el accionar de su competencia establecida en el ordenamiento Constitucional-legal del Estado.

La planificación de la gestión pública surgió en el Perú a partir del nuevo marco de cooperación que ofreció los Estados Unidos para los países de América Latina a través de la histórica “Alianza para el Progreso” (SÁNCHEZ, 2003 p. 31) durante 1961 a 1970, diez años de relaciones internacionales en las que el tema económico era la razón fundamental de la cooperación estado unidense.

En la época de la cooperación antes señalada, predominaba el consenso de que el Estado es el conductor del proceso de desarrollo de un país y que requería un nuevo

a) Dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE en su calidad de ente rector de las Áreas Naturales Protegidas y asegurar su funcionamiento como sistema unitario [...].

modo de gestión pública sustentado en la planificación, a fin que los recursos públicos internos y externos provenientes de la cooperación financiera internacional puedan ser usados de manera óptima. (SÁNCHEZ, 2003 p. 31).

Durante los años 1962, 1981 y 1992, el Perú a través de diferentes disposiciones legales siempre tuvo un organismo público dedicado a la planificación el mismo que estuvo ligado a las políticas del Gobierno Nacional y a la elaboración de planes de largo, mediano y corto plazo, destacándose en la última reestructuración las nuevas funciones del Ministerio de Economía y Finanzas que fueron normativas, relacionadas al planeamiento estratégico, especialmente referidas a la inversión pública, y en general a la de orientación del gasto público (SÁNCHEZ, 2003, p. 32, 34, 35).

A la reestructuración del Estado en 1992, se le conoce como la primera reforma de modernización estatal relacionada especialmente con el manejo de la economía nacional, el Estado Peruano dejó de ser un Estado intervencionista, implantándose un nuevo modelo económico materializado con la aprobación de una nueva norma jurídica suprema, la Constitución de 1993, sin embargo, una vez que se consiguió reformar la economía, se abandonó la idea de reformar todo el Estado, así tenemos:

[...] La reforma incluyó una serie de acciones como el inicio de la reducción del papel del Estado en la economía dejando a los mercados la regulación de la actividad económica [...] Todo esto fue materializado con la promulgación de una nueva Constitución Política del Estado en donde se estableció claramente el rol subsidiario del Estado y la prevalencia de una economía social de mercado [...] la reforma del Estado fue algo instrumental a las reformas económicas que se iniciaron a inicios de la década del noventa. Una vez que se obtuvo lo necesario para sostener cada reforma se abandonaban los esfuerzos de reforma [total del Estado] [...] (PCM, S/F, p. 23, 25).

Otro intento de modernización total del Estado, se inició en 1996, luego de que la tecnocracia contratada en el gobierno de ese entonces, tuvo consenso sobre emprender una reforma total de la gestión estatal, exactamente tenemos:

[...] se logró generar consensos en la tecnocracia que fue reclutada a partir de los noventa en que era necesario llevar a cabo mejoras en la gestión estatal para poder liberar recursos que permitieran al Estado utilizarlos en satisfacer otras necesidades de la población [...] (PCM, p. 25).

Es así que en la Presidencia del Consejo de Ministros del Gobierno Nacional, se forma una oficina de modernización de la administración pública, cuyo propósito era introducir elementos de la teoría de administración de empresas privadas en la gestión del Estado para mejorar sus niveles de eficiencia, específicamente lo relacionado al planeamiento estratégico que el Ministerio de Economía y Finanzas ya hacía en relación a la inversión pública (PCM S/F, p. 26).

Sin embargo, la inexperiencia política del equipo tecnócrata que lideraba la propuesta de modernización estatal perdió respaldo político, interrumpiéndose el proceso iniciado:

[...] Así se iniciaron ejercicios de planeamiento estratégico en diversos ministerios y se crearon equipos de apoyo a los diversos ministerios con el fin de ayudar en este proceso y contar con indicadores que permitieran monitorear el cumplimiento de las metas establecidas en los ejercicios de planeamiento estratégico [...] una reducción adicional de personal [que] era cierto [...] despertó temores en la administración pública[...] Ello motivó que se produjera una declaración mencionando que ello no estaba en los planes del gobierno [...] (PCM, S/F p. 26, 27).

En la actualidad se está ejecutando otra reforma del Estado y en el período 2001-2010, específicamente en el año 2002 se aprobó la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado-Ley N° 27658 y en el año 2007 la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo-Ley N° 29158, impulsándose en este año el enfoque del Presupuesto por Resultados por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, significando un cambio en la gestión de varias instituciones públicas reflejada en la elaboración de sus presupuestos institucionales los cuales estaban concordados con los planes estratégicos de cada sector y nivel de gobierno respectivo, existiendo una

concordancia entre las prioridades presupuestales y las políticas públicas de los planes estratégicos de nivel nacional, sectorial, regional y municipal.

También en el año 2002 mediante Decreto Supremo N° 105-2002-PCM se institucionalizó el acuerdo político denominado "Acuerdo Nacional" mediante el cual las fuerzas políticas presentes en el Congreso de aquel año, la sociedad civil, instituciones religiosas y el gobierno de ese entonces se comprometieron a mantener un diálogo permanente con el propósito de dar cumplimiento inicialmente a veintinueve (29) políticas de Estado, destacándose que a partir de su aprobación deberían ser de obligatoria orientación para los siguientes gobiernos y de algún modo articulado al proceso de modernización del Estado.

Entonces, precisamente fue en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo-Ley N° 29158, artículo 25°, que se estableció como función de los Ministros de Estado dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Teóricamente, el planeamiento estratégico contemporáneo, específicamente en los sistemas económicos capitalistas, se diseña en base a tres tipos, para los países de América Latina y específicamente para el Perú cuyo sistema económico por ser capitalista, le corresponde el planeamiento estratégico de "Proyecto de Nación" que se sustenta en un esquema de competencia entre capacidades individuales e institucionales normadas y reguladas por el Estado que expresa el interés público (SÁNCHEZ, 2003, p. 67, 68).

Es así que el Ministerio de la Producción aprobó su Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Producción-PESEM 2012-2016 por Resolución Ministerial N°107-2012-PRODUCE cuyo plan contiene las políticas públicas sectoriales pesqueras a nivel nacional, asimismo, el Gobierno Regional de Ica mediante Ordenanza Regional N° 0005-2011-GORE-ICA, aprobó su Plan de Desarrollo Concertado de la Región Ica 2010-2021 que contiene las políticas a nivel regional.

En el año 2013, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública-Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, en esta norma legal las políticas públicas no solamente son consideradas como un componente de la nueva propuesta de Gestión Pública por resultados, sino que constituyen también un pilar central para la modernización de la gestión del Estado Republicano.

El proceso por el que se elabora las políticas públicas está basado en el denominado planeamiento estratégico que se materializa a través de documentos denominados en general “planes estratégicos” por ser elaborados a través de un proceso de planeamiento estratégico⁵ en cada uno de los niveles de gobierno del Estado.

Así tenemos el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional o Plan Bicentenario, “El Perú hacia el 2021”, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM y recientemente actualizado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, en cuyo plan se ha establecido las políticas nacionales del Estado Peruano en seis lineamientos de política y ejes estratégicos, haciendo referencia a las políticas del “Acuerdo Nacional”, el cual orienta las políticas de los planes estratégicos sectoriales y estos a su vez orientan las políticas de los planes de desarrollo regional y a su vez a los planes de desarrollo municipal.

El procedimiento de formulación, implementación y evaluación de políticas públicas establecido en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública-Decreto Supremo N° 004-2013-PCM y en la Directiva General N° 001-2014-CEPLAN del

⁵ Decreto Supremo N° 004-2013-PCM: Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

3.1 Componentes de la Gestión Pública orientada a Resultados

[...]

b) Planeamiento estratégico

El Planeamiento Estratégico parte de considerar las prioridades del país y de sus ámbitos de gobierno (central, regional, local). Es además, un proceso en el que cada institución, además de considerar los compromisos políticos y los mandatos de los planes gubernamentales, reflexionan rigurosamente sobre los temas del entorno: i) sobre las oportunidades o sobre la justificación de una necesaria intervención del Estado, así como sobre los riesgos de un inadecuado accionar del sector público; ii) sobre el entorno macro económico, legal, político e institucional; iii) sobre las demandas que establecen los ciudadanos a los que tienen que atender; iv) sobre las formas en que la sociedad se organiza para resolver esas demandas ciudadanas; y, v) sobre la forma como el Estado ha venido satisfaciendo esas necesidades, mediante qué políticas, qué estrategias, a través de qué agencias involucradas, qué resultados e impactos ha logrado y qué lecciones ha sacado del pasado[...]

Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, es el siguiente:

El Estado cuenta con políticas públicas con objetivos estratégicos claros, que reflejan las prioridades de país. Así, los distintos niveles de gobierno, comenzando por el Nacional, dictan políticas y las instituciones públicas deben reflejar las mismas en objetivos claros y con una ruta clara de cómo lograrlos. El planeamiento es un sistema articulado desde el nivel nacional y, es el CEPLAN, quien está encargado de articular los objetivos estratégicos en los distintos niveles de gobierno [...] (Decreto Supremo N°004-2013-PCM, p. 487575).

Continuando con el proceso de formulación de políticas públicas nacionales establecido en la Política Nacional de Modernización del Estado se establece lo siguiente:

El proceso de determinación de objetivos claros empieza con el establecimiento de las Políticas Públicas Nacionales, bajo la coordinación de CEPLAN. Luego éstas se ven reflejadas en los planes sectoriales de responsabilidad de los Ministerios, bajo la coordinación de la PCM, y de manera articulada con los Gobiernos Regionales y Locales. Las Políticas Públicas Nacionales se enmarcan en políticas de Estado, y responden a un Programa de Gobierno y a la identificación de los problemas de la agenda pública, que deben priorizarse tomando en cuenta las necesidades o demandas ciudadanas (Decreto Supremo N°004-2013-PCM, p. 487575).

De igual manera, las políticas nacionales son integrales porque orientan los planes estratégicos sectoriales y los planes de desarrollo concertado regional y local, es decir, los tres niveles de gobierno se integran mediante los planes estratégicos:

Estas Políticas Públicas Nacionales son las que permiten integrar y dar coherencia a toda la acción del Estado al servicio del ciudadano, debiéndose reflejar en los objetivos establecidos en los Planes Sectoriales, en los Planes de Desarrollo Concertado Regionales y Locales, y en los Planes Estratégicos y Operativos de todas y cada una las entidades del sector público en los tres niveles de gobierno. De ese modo el Estado

buscará actuar como un todo coherente y articulado con el propósito de servir mejor a los ciudadanos y al desarrollo nacional (Decreto Supremo N°004-2013-PCM, p. 487575).

Asimismo, las políticas regionales son establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado elaborado por los gobiernos regionales y locales de la siguiente manera:

El Plan de Desarrollo Concertado representa la propuesta de desarrollo acordada por los actores claves de la región para orientar el proceso de desarrollo regional o local. Está direccionado por una visión compartida de futuro y permite una lógica de conjunto del accionar de los actores regionales y locales respecto al desarrollo territorial, pensando en el largo y mediano plazo [...] (Decreto Supremo N°004-2013-PCM, p. 487576).

En el proceso de formulación de los planes estratégicos sectoriales del Gobierno Nacional y de los Planes de Desarrollo de los Gobiernos Regionales y locales, que contienen las políticas públicas que se implementarán para atender las necesidades de la población, esta tiene el siguiente rol en la elaboración de los planes estratégicos:

En ese proceso, el Estado se encuentra en la obligación de atender las demandas ciudadanas recogiendo información respecto a sus necesidades, escuchando a la población a través de los canales adecuados, así como informándola acerca de las opciones posibles de política, promoviendo el debate técnico y político entre los distintos actores involucrados en el proceso de elaboración de la política (grupos representativos de la sociedad que tenga un legítimo interés, las universidades, los colegios profesionales, las organizaciones no gubernamentales, empresas privadas, etc.) Este debate permitirá evaluar si las políticas responden genuinamente al interés público y por ende, aumentan el bienestar de la sociedad; o si sólo responden a los intereses particulares de un grupo o segmento de la sociedad (Decreto Supremo N°004-2013-PCM, p. 487575).

A su vez la Directiva General N° 001-2014-CEPLAN, establece cuatro fases para desarrollar el planeamiento estratégico en el Estado Peruano y son: Fase de Análisis Prospectivo, Fase Estratégica, Fase Institucional y Fase de Seguimiento, las cuales deben ser desarrolladas en la formulación, implementación y evaluación de los

planes estratégicos que contienen las políticas públicas que establecen cada uno de los ministerios del gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales (EL PERUANO, Directiva N° 001-20014-CEPLAN, 2014, p. 520260).

Asimismo, en la Directiva indicada en el párrafo anterior, señala que los planes estratégicos sectoriales Multianuales- PESEM, presentan estrategias de desarrollo para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN o Plan Bicentenario, además de tener como referencia el Marco Macroeconómico Multianual-MMM elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (EL PERUANO, Directiva N° 001-2014-CEPLAN, 2014 p. 520260).

De igual forma la mencionada Directiva, establece que para el caso de los Planes de Desarrollo Concertado-PDC de los Gobiernos Regionales, presentan la estrategia de desarrollo concertada del territorio para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, así como los objetivos establecidos en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales respecto a las competencias compartidas, así como tomarán referencia del Marco Macroeconómico Multianual-MMM elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (EL PERUANO, Directiva N° 001-2014-CEPLAN, 2014, p. 520261).

Además de lo ya referido, la Directiva indica otro tipo de planes estratégicos como los Planes Estratégicos Institucionales y los Planes Operativos Institucionales que están articulados a los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y a los Planes Estratégicos de Desarrollo Concertado, siendo el final del eslabón de la cadena estratégica, el presupuesto de cada órgano de la administración pública (Directiva N° 001-2014-CEPLAN, p. 520261).

Entonces, desde un punto de vista normativo y de planeamiento estratégico, iniciado en los años 2000, la formulación de las políticas públicas es parte de los planes estratégicos sectoriales y de desarrollo local los cuales están articulados a los programas presupuestales de cada ministerio del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Locales respectivamente, cuya ejecución se realiza a través de los planes operativos institucionales, debiendo sus objetivos estratégicos

coadyuvar a lograr los establecidos en el Plan de Desarrollo Estratégico Nacional, teniendo además como referencia el Plan Macroeconómico Multianual que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas.

2.4. Conclusiones previas

El Estado Moderno o Republicano tuvo su origen en el nuevo orden social y político que la clase burguesa constituyó para transformar su realidad material creando el Estado Moderno o Republicano como modelo de sociedad que les permitiría asegurar sus intereses de clase, garantizando sus derechos sociales, económicos y políticos, convirtiéndose en hegemónico el cual es centro de presiones sociales por parte de la clase trabajadora que busca una igualdad real de derechos y especialmente un modo de vida humano que no sea impuesto por la sociedad civil dominante.

La formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas son parte de las funciones establecidas por el derecho positivo que el Estado Moderno o Republicano se ha impuesto para satisfacer el interés público de la sociedad civil dominante y para contener las exigencias sociales de la clase trabajadora.

La formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas que realiza Estado Peruano a nivel del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, se caracteriza por ser un proceso tecnocrático y burocratizado que se manifiesta en la aprobación de planes estratégicos basados en el presupuesto general de la República y dependientes de la política económica financiera que aprueba y dirige el Ministerio de Economía y Finanzas que aparenta modernizarse para asegurar la reproducción del Estado Social, Democrático y Republicano diseñado en la Constitución Política.

Las políticas públicas relacionadas con los pescadores artesanales tradicionales de la Caleta de Laguna Grande de la Reserva Nacional de Paracas son las políticas pesqueras establecidas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM 2012-2016 y en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Ica 2010-2021 que

gestiona el Viceministerio de Pesquería del Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Ica respectivamente; y las políticas conservacionistas que constan en el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas 2009-2018 que gestiona el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

La presencia de las poblaciones locales, como los pescadores artesanales tradicionales de Laguna Grande de la Reserva Nacional de Paracas en la formulación de las políticas públicas es absorbida por la participación de los actores de la sociedad civil cuyos intereses de clase se materializan en la elaboración de los planes estratégicos que posteriormente son aprobados por el propio Estado lo que demuestra que ese proceso tecnocrático es insuficiente para conocer la realidad social y económica de las poblaciones del territorio nacional.

3. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS PESCADORES TRADICIONALES EN LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

Previamente a proceder a explicar algunas de las políticas conservacionistas y pesqueras que se relacionan con el trabajo de los pescadores tradicionales de Laguna Grande en la Reserva Nacional de Paracas, es pertinente definir qué son políticas públicas, señalar su origen e indicar su relación con el Estado y la sociedad, así como también el enfoque de análisis de las políticas seleccionadas.

3.1. El origen del estudio de las políticas públicas

El origen de las políticas públicas como disciplina académica de la Ciencia Política se encuentra en los Estados Unidos de América cuyas investigaciones no pasaron por estudiar las funciones del Estado, sino que su estudio estuvo directamente dirigido a las acciones de los gobiernos norteamericanos; a diferencia de Europa en que los estudios se concentraban sobre el Estado y sus instituciones, surgiendo el área de la política pública a partir de los desdoblamientos de las investigaciones que se realizaban sobre la función del Estado y sus instituciones políticas, como la del gobierno, institución productora de políticas públicas por excelencia (SOUZA, 2006, p. 20-45).

Asimismo, la época de la Guerra Fría posibilitó en el área del gobierno de la Ciencia Política que la política pública sea una herramienta de los gobernantes para la toma de sus decisiones:

En el área del gobierno propiamente dicho, la introducción de la política pública como herramienta de las decisiones de gobierno es producto de la Guerra Fría y de la valorización de la tecnocracia como forma de enfrentar sus consecuencias [...] La propuesta de aplicación de métodos científicos a las formulaciones y a las decisiones de gobierno sobre problemas públicos se expande después para otras áreas de producción gubernamental [...] (SOUZA, 2006, p. 20-45).

Respecto al presupuesto analítico que consolidó los estudios sobre políticas públicas “es el de que, en democracias estables, aquello que el gobierno hace o deja de hacer es posible de ser a) formulado científicamente y b) analizado por investigadores independientes”, es el “Gobierno en acción” (SOUZA, 2006, p. 20-45).

El estudio teórico de las políticas públicas es considerado como el tercer camino de la Ciencia Política norteamericana para que esta consagre sus estudios en la esfera pública de un país, a continuación se detallan estas vías de conocimiento:

[...] El primero, siguiendo la tradición de Madison, escéptico de la naturaleza humana, focalizaba el estudio de las instituciones consideradas fundamentales para limitar la tiranía y las pasiones inherentes a la naturaleza humana. El segundo camino siguió la tradición de Paine e Tocqueville, que veían, en las organizaciones locales, la virtud cívica para promover el “buen” gobierno. El tercer camino fue el de las políticas públicas como un ramo de la ciencia política para entender cómo y por qué los gobiernos optan por determinadas acciones (SOUZA, 2006, p. 20-45).

Se considera que el área de las políticas públicas tuvo cuatro grandes fundadores que la formaron como disciplina de la Ciencia Política, así tenemos a Harold Laswell (1936) que introduce la expresión “*policy analysis*” (análisis de política pública); Herbert Simon (1957) que introdujo el concepto de racionalidad limitada de los decisores públicos, los “*policy makers*”; Charles Lindblom (1959), quien propuso las

variables de relaciones de poder y la integración de las diferentes fases del proceso decisorio en la formulación de las políticas públicas y por último David Easton (1965) quien sostuvo que la definición de la política pública es un sistema y por tanto reciben entradas (inputs) de los partidos y diferentes grupos de interés, influyendo en los resultados y efectos de las políticas públicas (SOUZA, 2006, p. 20-45).

Asimismo, desde que la disciplina de las políticas públicas fue creada, sus estudiosos se preocuparon por desenvolver modelos explicativos que permitan comprender cómo y por qué el gobierno hace o deja de hacer alguna acción que trascienda en la sociedad, así tenemos por ejemplo el conocido “ciclo de la política pública” que pone énfasis en la agenda política o los modelos influenciados por el “nuevo gerencialismo público” y por el ajuste fiscal (SOUZA, 2006, p. 20-45), siendo estos últimos los que en general fueron aplicados por los gobiernos peruanos de los últimos 20 años y que con la última reforma o modernización del Estado que actualmente se realiza, se ha planteado el modelo de la gestión pública orientada a resultados.

Sin embargo, otros campos teóricos, influyeron en el área de las políticas públicas, en especial el llamado neo-institucionalismo, que enfatiza la importancia decisiva de las instituciones/reglas para la decisión, formulación e implementación de las políticas públicas, esta teoría destaca que la lucha por el poder y por los recursos entre grupos sociales es lo esencial de la formulación de políticas públicas (SOUZA, 2006, p. 20-45).

3.2. Significado de política pública

Respecto a establecer un concepto de política pública, el término política en la literatura de las lenguas española y portuguesa es percibido como un término polisémico, es decir, de varios significados, por ejemplo cuando se refiere a los aspectos de las acciones que se dan en torno al Estado, la palabra política puede referirse desde la lucha por el poder entre organizaciones políticas hasta un programa de acción de gobierno, incluso, en la lengua portuguesa puede ser tratada como sinónimo del término ley (CALVACANTI, 2013, p. 20, 21).

En la lengua española, específicamente en el Perú, no existe sinonimia entre el término política y el término ley, sin embargo, las políticas públicas son aprobadas formando parte integrante de las normas legales, como la Política Nacional de Modernización de la Gestión del Estado anteriormente mencionada.

Es en la lengua inglesa, y resulta obvio por el origen del estudio de las políticas públicas, que se usa términos específicos para designar diversos sentidos o aspectos que en la lengua portuguesa y española es llamado de política, esos términos son “*polity, politics y policy*” (CALVACANTI, 2013, p. 22), dimensiones que sirven para realizar el conocido “*policy analysis*” o análisis de políticas públicas, cuyos significados son los siguientes:

[...][El] Análisis de Política diferencia tres dimensiones de la palabra política. Una dimensión es la “*polity*”, que se refiere a las instituciones políticas y al sistema político. Otra dimensión es la procesual, o proceso político, denominado de “*politics*”. Y la tercera dimensión es la material, la “*policy*” [o *policies*] que se refiere a las políticas públicas en si [...] (SERAFIM & DIAZ, 2012, p. 121-134).

Igualmente en la literatura inglesa, se agrega ese término o adjetivo “*public*” al término “*policy*” encontrando la frase de “*public policy*”, o sea política pública tal como es conocida en la literatura de la lengua española y portuguesa, debiendo ser entendida, teóricamente como que las políticas son hechas en nombre de lo “público” cuando la política procede de algún gobierno (CALVACANTI, 2013, p. 23, 30) o en general del Estado.

Las políticas son públicas cuando poseen alguna relación con los recursos públicos que son gestionados por el poder público, es decir, por el gobierno elegido democráticamente en un Estado Republicano o Moderno, aunque sean implementadas por organizaciones del sector privado o por organizaciones no gubernamentales (CALVACANTI, 2013, p.31).

Resumiendo, como disciplina académica las políticas públicas se originan en el estudio de las acciones que un gobierno elegido democráticamente realiza durante el período que le corresponde administrar constitucionalmente el Estado, en otros términos su origen académico y lingüístico estuvo en la investigación científica de las decisiones que los gobiernos de los Estados Unidos ejecutaban en el ejercicio del poder político entregado por el pueblo.

3.3. Relación entre Estado, sociedad y políticas públicas

Antes de aproximarnos a un concepto de política pública, es importante retomar el enfoque del Estado y su relación con la sociedad, así como con las políticas públicas según el origen anteriormente descrito, eso significa que la elección de la concepción a partir del cual se entiende el Estado condiciona de modo importante no solamente la forma como se debe estudiar el proceso de la toma de decisiones, sino la formulación, implementación y evaluación de la política en su totalidad (CAVALCANTI, 2013, p. 44).

En ese sentido, el Estado Republicano como el Estado Peruano que adoptó constitucionalmente un sistema económico “social” de mercado y de libertad de empresa,⁶ aunque haya sido aprobado por la sociedad civil, muestra la influencia de los intereses económicos en las políticas públicas:

[...] Al mostrar la influencia de los intereses económicos en la acción política [...] el papel del Estado [...] [es] un importante medio para el mantenimiento del predominio de una clase

⁶ Constitución Política de 1993:

[...]

Artículo 58°.- La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Artículo 59°.- El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

[...]

social [dominante] en relación a la otra—la clase [trabajadora] (CAVALCANTI, 2013, p. 50).

En cuanto a las relaciones sociedad y Estado, estas se caracterizan por ser muy complejas que podrían ser descritas en dos niveles de comprensión:

[...] En el primer nivel se manifiestan las relaciones sobre la forma de apariencia, que es su forma de gobierno, la legitimación del Estado por medio de la democracia formal burguesa. En el segundo, sobre el aspecto de ocultamiento, se encuentra la forma de Estado, que es su esencia resultante de la división capitalista del trabajo, cuyo eje es el mantenimiento de la dominación política de una clase sobre las demás, donde la base de acción política es la lucha de clases [...] (DIÓGENES & RESENDE, 2007, p. 1-8).

Entonces, siendo el “Gobierno en Acción” objeto de estudio por las políticas públicas de la Ciencia Política norteamericana, estas son mejor entendidas por el “Estado en Acción” (JOBERT, MULLER, 1987 apud HÖFLING, 2001, p. 30-41), porque es el Estado que instaura un proyecto de gobierno, a través de programas, planes de acciones dirigidas para sectores específicos de la sociedad (HÖFLING, 2001, p. 30-41), por lo que enfocar el estudio de las políticas públicas (*policies publics*) por medio del conocido “*policy analysis*” en sus dimensiones de “*polity*”, “*politics*” y “*policy*”, sería reproducir las relaciones sociales y económicas del Estado capitalista en la que el gobierno y el sistema político son parte de esa compleja organización sociopolítica instaurada por la clase dominante, lo que no significa desconocer su validez en el campo de la Ciencia Política Norteamericana y Europea, incluso latinoamericana.

Por tanto, en la sociedad capitalista, el Estado tiene como función defender los intereses de la clase dominante sobre el conjunto de la sociedad, presentándose el Estado Moderno o Republicano en la vida de la población como Estado de todos y no solamente de una fracción de clase o clases sociales (DIÓGENES & RESENDE, 2007, p. 1-8).

En tal sentido, el Estado Republicano capitalista, se caracteriza porque sus acciones o decisiones políticas responden al interés de la clase dominante, que para mayor entendimiento se detalla de la siguiente manera:

[...] las acciones promovidas por tal Estado es caracterizada en cuanto acción política de la clase dominante que impone una forma particular de dominación política cuyas marcas son: a) mantenimiento, conservación y reproducción de las relaciones económicas y sociales de la forma capital; b) creación y manipulación de poder del Estado por la burguesía o fracciones de esta; c) organización de una burocracia estatal y especializada que se presente como promotora del bienestar común y general, institucionalizando la lucha política en su interior y “amenizando” la relación de conflicto entre sus diversas fracciones; y d) por la necesidad de reproducir las relaciones capitalistas de producción y de la dominación (DIÓGENES & RESENDE, 2007, p. 1-8).

Entonces, las políticas públicas son las estrategias que formula, implementa y evalúa el Estado Republicano con la finalidad de mantener las relaciones sociales y económicas entre la clase dominante y la clase dominada o trabajadora, por tanto un concepto aproximado de políticas públicas sería:

Políticas públicas son estrategias de dominación de la clase burguesa y/o fracciones de esta, en el sentido de reproducir las condiciones de [la sociedad capitalista y su sistema económico de mercado y de consumo]. En cuanto tal son resultados de la lucha de clases sociales, y siendo así, se configuran en cuanto acción política históricamente determinada. Las políticas públicas son, pues, un proceso histórico y, débese considerar los aspectos económicos y políticos que le marcan la materialización. No se erra cuando se afirma el carácter clasista de las políticas públicas. A quien interesa por ejemplo, la actual política económica de gobierno? (DIÓGENES & RESENDE, 2007, p. 1-8).

3.4. Las Políticas conservacionistas de las áreas naturales protegidas

3.4.1. Antecedentes histórico-legales

Actualmente en el Perú, el SERNANP es el organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente-MINAM responsable de formular, implementar y

evaluar las políticas públicas conservacionistas de las áreas naturales protegidas, cuyo funcionamiento institucional se inició recientemente a partir del año 2009, existiendo antes de su creación una historia que los conservacionistas nacionales y extranjeros supieron conquistar no sólo por el poder económico e ideológico que tuvieron y tienen, sino también por el poder político en los Poderes del Estado Peruano que los representan.

A nivel internacional el antecedente histórico que influyó en el establecimiento de las áreas naturales protegidas en el Perú y en toda la América Latina fue sin duda alguna el establecimiento en 1872 del Parque Nacional de Yellowstone en los Estados Unidos, cuando los preservacionistas lograron su primera victoria política en el Congreso norteamericano, aunque estas ideas surgieron mucho antes en Inglaterra, así tenemos:

La creación del primer parque nacional en el mundo, o de *Yellowstone*, a mediados del siglo XIX, fue el resultado de ideas preservacionistas que se tornaban importantes en los Estados Unidos desde el inicio del aquel siglo [...] el 1 de marzo de 1872, cuando el Congreso de los E.U.A. creó el Parque Nacional de Yellowstone también determinó que la región fuese reservada y prohibida de ser colonizada, ocupada o vendida [...] y dedicada y separada como parque público el área de recreación para beneficio y disfrute del pueblo; y que toda persona que se estableciese u ocupase aquel parque o cualquiera de sus partes [...] fuese considerado infractora y, por tanto, desalojada (Kenton Miller, 1980) (DIEGUES, 2008, p. 25, 29).

Resulta importante indicar que las ideas preservacionistas de creación del “Parque Nacional Yellowstone” de los Estados Unidos, estuvo influenciado por el pensamiento de la sociedad europea, especialmente por la inglesa, que debido al comienzo de la revolución industrial la vida en las ciudades empezó a ser criticada por el ambiente fabril que hacía el aire irrespirable, así como por un cierto sentimiento antigregario, originándose una actitud de buscar un lugar de reflexión y de contemplación de la naturaleza salvaje y de aislamiento espiritual, que fue recogido por los escritores románticos quienes hicieron de la naturaleza salvaje

europea, un lugar de descubrimiento del alma humana, del imaginario del paraíso perdido, de la belleza y de lo sublime (DIEGUES, 2008, p. 25, 26).

Entonces, es esa perspectiva preservacionista que introduce el concepto de parque nacional como área natural o área salvaje en los Estados Unidos, esa noción de “*wilderness*” (vida natural/salvaje), es la que está implícita en la creación de parques al final del siglo XIX, que era de grandes áreas no habitadas, principalmente después de exterminio de los primeros estadounidenses y la expansión de la frontera por el oeste actual del país norteamericano (DIEGUES, 2008, p. 26).

En tal sentido, de acuerdo con Diegues (2008), respecto a la ideología que dio origen a la creación de parques nacionales y sus consecuencias tenemos:

[...] la corriente preservacionista [la reverencia a la naturaleza, la apreciación estética y espiritual de la vida salvaje (*wilderness*)] [...] ve en los parques nacionales la única forma de salvar pedazos de la naturaleza, de gran belleza, de los efectos perjudiciales del desarrollo urbano-industrial. Se basa, sin duda, en las consecuencias del avance del capitalismo sobre el Oeste salvaje, en los efectos de la minería sobre los ríos y lagos americanos. Dentro de esa perspectiva, cualquier intervención humana en la naturaleza es intrínsecamente negativa. Por otro lado, desconsidera el hecho que los [primeros] americanos tenían podido vivir en armonía con la naturaleza por millares de años. Ese modelo de convivencia para no ser más posible por aquellos ideólogos de la “conservación” (DIEGUES, 2008, p. 39).

Sin embargo, el preservacionismo de la “escuela estética” no fue la única ideología en los Estados Unidos del siglo XIX, también existía la corriente del conservacionismo de los recursos naturales basada en tres principios: el uso de recursos por la generación presente, la prevención del desperdicio y el uso de los recursos naturales para la mayoría de los ciudadanos, ideas precursoras del conocido desarrollo sostenible (DIEGUES, 2008, p. 30, 31).

El “modelo Yellowstone” de los preservacionistas de la “naturaleza intocada”, hizo que sus ideólogos propusieran su expansión en todo el continente americano y fue

en Lima, Perú que en 1938 durante la realización de la Octava Conferencia Internacional Americana, en que se acordó el establecimiento de “Reservas de Tierras” para el disfrute del público con control estatal (UNALM, 2006, p. 13) lo que permitió que en 1940, la capital del Estado Republicano de los Estados Unidos fuese sede de la suscripción de la “Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna, y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América”, más conocida como la “Convención de Washington” suscrita por el Estado Peruano el 12 de octubre del mismo año, ratificándola en 1946.

Para el Estado Peruano, la vigencia de la “Convención de Washington” que fue a partir del año de 1947, constituyó desde su suscripción el marco conceptual legal y político para que el preservacionismo del “*wilderness*” y el conservacionismo de los recursos naturales, influyera en el Perú con el establecimiento de los primeros parques nacionales y reservas nacionales respectivamente.

En ese sentido, los antecedentes del conservacionismo a nivel de la legislación nacional, se destaca en las normas relacionadas con las “Reservas Nacionales” siendo el antecedente legal más antiguo, la normatividad que crea “Zonas Reservadas” sobre el área fluvial del río Pacaya y el Sistema Hidrográfico del río Samiria para el manejo del recurso pesquero “paiche” (*Arapaima gigas*) mediante Resolución Suprema N° 68 del 12 de junio de 1940 y la Resolución Suprema N° 877 de 1944 en el área fluvial del río Pacaya y el Sistema Hidrográfico del río Samiria respectivamente en el Departamento de Loreto, (IICA; IBDF, 1976, p. III-C-96), convirtiéndose posteriormente en la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

Fue hasta entonces que en 1950, el Estado Peruano crea legalmente su primera Reserva Nacional mediante Decreto Supremo N° 061, denominada “Reserva Nacional Cueva de las Lechuzas” (SERNANP, 2012 p. 19) en el departamento de Huánuco (posteriormente se fusionó con el Parque Nacional Tingo Maria) y la segunda fue la Reserva de Vícuñas “Pampas Galeras” creada por Resolución Suprema N° 157-A en 1967, ubicada en los territorios de propiedad de la Comunidad de Lucanas del departamento de Ayacucho, cuya denominación se

modificó en 1993 por “Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D’ Achille” según el Decreto Supremo N° 017-93-PCM (INRENA & SPDA, 2002, p. 251, 252).

La siguiente “Reserva Nacional” fue creada en 1972, por Decreto Supremo N° 06-72-PE, denominada Reserva Nacional Pacaya Samiria, ampliándose su superficie física en 1982 por Decreto Supremo N° 016-82-AG (SERNANP, 2009, p. 18,19), posteriormente en 1974, se establece la Reserva Nacional de Junín mediante Decreto Supremo N°0750-74-AG y al año siguiente en 1975, la Reserva Nacional de Paracas creada por Decreto Supremo N° 1281-75-AG (INRENA; SPDA, 2002, p. 226, 253).

En el cuadro a seguir se ilustra las primeras “Reservas Nacionales” establecidas en el Perú.

CUADRO 1: Primeras Reservas Nacionales del Perú

AÑO DE CREACIÓN	ÁREA NATURAL PROTEGIDA	NORMA LEGAL DE ESTABLECIMIENTO Y MODIFICATORIA	DEPARTAMENTO REGIÓN
1950	Reserva Nacional Cueva de las Lechuzas(se fusionó al PN Tingo Maria)	D. S. N° 061	Huánuco
1967	Reserva de Vicuñas Pampa Galeras (Su nombre se modificó a RN Pampa Galeras Bárbara D’ Achille”)	R. S. N° 157-A D.S. N° 017-93-PCM	Ayacucho
1972	Reserva Nacional Pacaya Samiria (Se amplió su superficie)	D.S. N° 06-72-AG D.S. N° 016-82-AG	Loreto
1974	Reserva Nacional de Junín	D.S. N° 0750-74-AG	Junín
1975	Reserva Nacional de Paracas	D.S. N° 1281-75-AG	Ica

En el caso de los “Parques Nacionales”, su antecedente legal se encuentra en la definición de “Bosques Nacionales” establecido por Decreto N° 02 de 1958, que

además conceptualizó “reservas forestales” cuyo uso de recursos de ambas categorías era directo pero racional (MINAM, S/F, p. 4).

Respecto a la creación legal de “Parques Nacionales”, el Parque Nacional de Cutervo fue el primero en crearse en 1961 por Ley N° 13694 y el segundo fue en 1965 por Ley N° 15574 que incluyó la “Reserva Nacional Cueva de las Lechuzas” creada en 1950, cuyo texto legal señala “Créase un Parque Nacional en la ciudad de Tingo María en el departamento de Huánuco” (INRENA; SPDA, 2002, p. 196) más conocido como Parque Nacional Tingo María.

En el siguiente decenio el Estado creó más “Parques Nacionales”, en 1973 mediante Decreto Supremo N° 0644-73-AG estableció el Parque Nacional del Manu cuya superficie protegida fue ampliada por Decreto Supremo N° 045-2002-AG y en 1975 se establecieron dos áreas protegidas más con esta categoría de protección, el Parque Nacional Huascarán y el Parque Nacional Cerros de Amotape, establecidos por Decreto Supremo N° 0622-75-AG y Decreto Supremo N° 0800-75-AG respectivamente (INRENA; SPDA, 2002, p. 197-2006).

La influencia de la “Convención de Washington” de 1940, posibilitó la creación legal de los Parques Nacionales de Cutervo y Tingo María como “áreas de vida salvajes” o “wilderness” de gran belleza escénica y de las dos Reservas Nacionales, “Pampa Galeras” y “Pacaya Samiria”, para el aprovechamiento de la fibra de vicuña (*Vicugna vicugna*) y el recurso pesquero “paiche” (*Arapaima gigas*) respectivamente, lo que no significa que los posteriores “Parques Nacionales” y “Reservas Nacionales” no tengan dicha influencia, a pesar de que el Servicio Nacional de Parques norteamericano creado en 1918 al ser influido por la Ecología europea, comenzó en la época de la post guerra, a modificar su orientación referente a la creación de áreas “wilderness”, siguiendo criterios ecológicos y no más estéticos (DIEGUES, 2008, p. 35), sin que ello signifique la ausencia total de los “valores estéticos” en los primeros parques nacionales y reservas nacionales creados en el Perú, o la consideración de los valores “turísticos y/o recreativos” en las denominadas áreas naturales protegidas de reciente creación legal.

Es así que para ejemplificar el origen de la ideología preservacionista de los Estados Unidos en los “Parques Nacionales” creados por el Estado Peruano, tal como se indicó anteriormente, en 1961 mediante la Ley N° 13694 se crea el “Parque Nacional en la Provincia de Cutervo”, en el departamento de Cajamarca, y en el año 2006 mediante la Ley N° 28860, se modifica su denominación legal como Parque Nacional de Cutervo, y también se amplía su superficie, adicionándose un sector más al ya existente de manera separada uno del otro.

Del articulado de la Ley N° 13694 que establece el actual Parque Nacional de Cutervo, se observa claramente su adhesión a la ideología preservacionista que fundó el “Parque Nacional Yellowstone” de los Estados Unidos, la que consistía en la apreciación estética y espiritual de la vida salvaje (“*wilderness*”) e implicaba la expulsión de pobladores que habitaban el área del Parque Nacional, como a continuación se detalla:

Artículo 4°.- Consígnese en el Presupuesto General de la República a partir de 1961 y por el plazo de cuatro años sucesivos, las partidas necesarias para hacer las expropiaciones necesarias [...] (INRENA & SPDA, 2002, p. 195).

Artículo 5°.- El Ministerio de Agricultura reglamentará esta Ley y dictará las medidas pertinentes a los efectos de su cumplimiento, con arreglo a los siguientes lineamientos básicos:

a. Conservación de flora y fauna;

[...]

d. Aprovechamiento y estímulo del espíritu de colaboración y de progreso que anima a los actuales moradores del lugar [...]

e. Fomento del turismo, orientado esencialmente a la educación y salud del pueblo y a la vuelta del hombre a la sublime sencillez de la naturaleza (INRENA & SPDA, 2002, p. 195).

Es importante señalar que el último Plan Maestro del Parque Nacional de Cutervo y en el Diagnóstico del mismo se señala el número de pobladores que viven y colindan con el “Parque Nacional”, siendo la población tradicional su principal amenaza, así se señala lo siguiente:

A partir del censo del año 2005 se estima que la población involucrada dentro del PN de Cutervo y su Zona de Amortiguamiento (ZA) es de 11 240 habitantes aproximadamente, distribuidos en 43 centros poblados y caseríos en un total de ocho distritos (SERNANP, 2012, p. 52).

El PN Cutervo presenta como principal amenaza la ocupación ancestral de las poblaciones de Pajonal y Shitabamba [...] (SERNANP, 2012, p. 41).

El siguiente cuadro permite visualizar el establecimiento de los primeros “Parques Nacionales del Perú:

CUADRO 2: Primeros Parques Nacionales del Perú

AÑO DE CREACIÓN	ÁREA NATURAL PROTEGIDA	NORMA LEGAL DE ESTABLECIMIENTO Y MODIFICATORIA	DEPARTAMENTO REGIÓN
1961	Parque Nacional de Cutervo (Denominación modificada)	Ley N° 13694 Ley N° 28860	Cajamarca
1965	Parque Nacional en la ciudad de Tingo Maria	Ley N° 15574	Huánuco
1973	Parque Nacional del Manu (Se amplió su superficie)	D.S. N° 0644-73-AG D.S. N° 045-82-AG	Madre de Dios y Cuzco
1975	Parque Nacional Huascarán	D.S. N° 0622-75-AG	Ancash
1975	Parque Nacional Cerros de Amotape	D.S. N° 0800-75-AG	Tumbes y Piura

De lo expuesto, en la creación de los primeros “Parques Nacionales” y “Reservas Nacionales” no existían lineamientos de política pública como tales que orientaban el accionar del Estado en materia de conservación, tampoco órganos estatales especializados sobre parques y reservas, sólo se tenía el marco conceptual de la “Convención de Washington de 1940”, apareciendo en la legislación interna del decenio de los años 60, la noción de “Parques Nacionales” y de “Reservas Nacionales”.

Después de haber el Estado suscrito la “Convención de 1940”, es hasta 1963 con el Decreto Ley N° 14552 que se crea el Servicio Forestal y de Caza, que aparece el concepto de “Parques Nacionales”, pudiendo el organismo forestal creado proponer el establecimiento y delimitación de “Parques Nacionales” en bosques y terrenos forestales tanto del Estado como de particulares, pudiéndose proceder a la expropiación si fuese necesario, cuya definición es casi idéntica a la que estableció el instrumento legal internacional suscrito por el Estado Peruano (Ver apéndice A).

En 1967 la Ley N° 16726 ratifica que para la creación de “Parques Nacionales” se pueden expropiar los predios necesarios en los cuales se podrá realizar actividades de investigación y crianza de fauna silvestre o preservación con fines de turismo, sin embargo, en el Reglamento de la referida Ley aprobado en 1968 por Decreto Supremo N° 18-a-68-AG se determina diferentes unidades de conservación y se redefine el concepto de “Parques Nacionales”, incorporándose el concepto de “Reservas Nacionales” que en esencia es el mismo que el establecido en la “Convención de Washington de 1940” (Ver apéndice A), además de los Santuarios Nacionales principalmente.

En 1975 el Decreto Ley N° 21147 señala que los bosques naturales pueden ser declarados unidades de conservación, pudiendo ser: Parques Nacionales, Reservas Nacionales, Santuarios Nacionales y Santuarios Históricos cuyos conceptos de las dos primeras son totalmente mejorados siendo algunos de sus elementos característicos mantenidos hasta la actualidad.

Será hasta 1977, que se aprueba una norma específica de unidades de conservación a través del Reglamento del Decreto Ley N° 21147 aprobado por Decreto Supremo N° 160-77-AG, mediante el cual se establece el “Sistema Nacional de Unidades de Conservación”-SNUC, y que en 1990 se agrega este al “Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado”-SINANPE, el cual estaría conformado, además del SNUC, por Bosques Nacionales, Bosques de Protección, Reservas Comunales, y Cotos de Caza.

El fortalecimiento del conservacionismo en el Perú, se da a través de la Constitución Política de 1993 y su materialización legal a través de la Ley N° 26834-Ley de Áreas Naturales Protegidas de 1997 y su Reglamento en el 2001 aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG para finalmente obtener autonomía institucional en la gestión de las áreas protegidas en el año 2008 con la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP y el Ministerio del Ambiente. Respecto al asunto específico de las políticas conservacionistas, éstas no existían específicamente hasta el año 1999 en que se aprueba el primer “Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas”, por lo que las decisiones del “Estado en acción” ya no están solamente expresadas en la legislación para tener una orientación de política pública, sino en el referido documento estratégico, siendo el Plan Director actual el aprobado en el año 2009 que de acuerdo ley tiene una duración de diez años.

En el 2011, se aprobó por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional que en su Eje seis (6) de Recursos Naturales y Ambiente se señala el fortalecimiento de SINANPE a través de una adecuada gestión y autosostenimiento (CEPLAN, 2011, p. 248).

Una evolución general de la ideología conservacionista en el Perú a partir de sus antecedentes hasta la actualidad, se puede apreciar en la siguiente línea de tiempo:

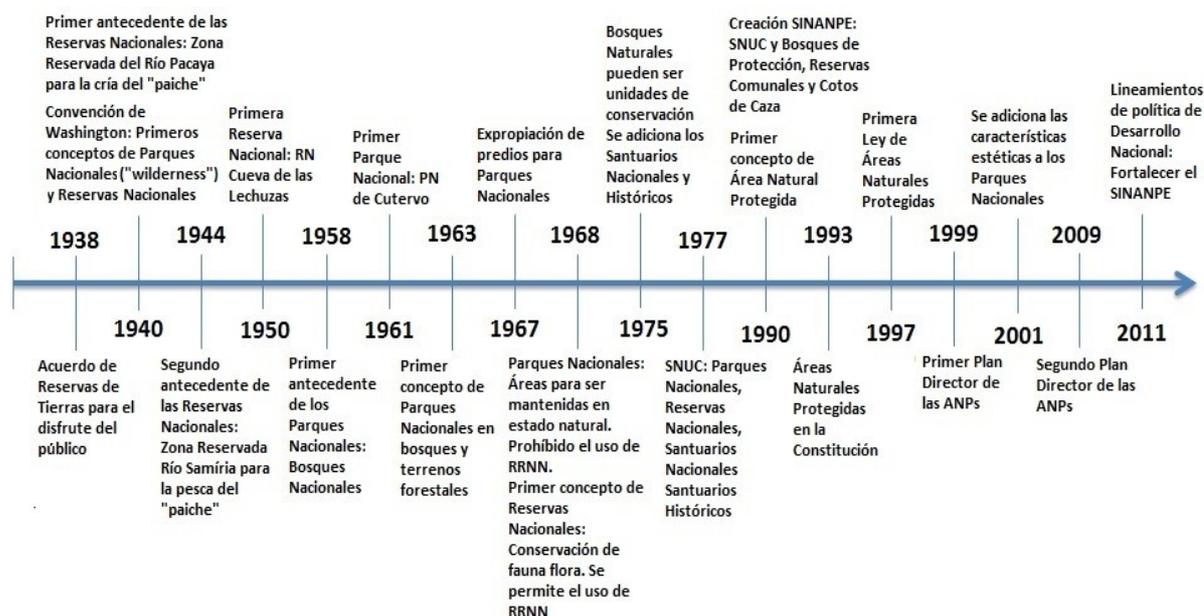


FIGURA 2: Línea de tiempo del conservacionismo en el Perú

3.5. Los pescadores artesanales tradicionales de Laguna Grande y la gestión de la Reserva Nacional de Paracas

3.5.1. Antecedentes, origen y establecimiento de la Reserva Nacional de Paracas

Entre 1965 y 1967 el Servicio Forestal y de Caza del Ministerio de Agricultura contrató los servicios del Mayor naturalista británico Ian Grimwood, como Consejero Técnico en vida silvestre cuyo trabajo terminó con el documento titulado *"Recommendations on the conservation of wildlife and the establishment of National Parks and Reserves in Perú"* el cual constituyó la base de acción del Programa III (Conservación de la Fauna Silvestre) de la mencionada entidad estatal, el informe propuso tres parques nacionales, uno de ellos sería el "Parque Nacional de la Costa" en Paracas (RÍOS, 1974, p. 21) estudio que además fue referente durante varios años para las instituciones del Estado relacionadas con la conservación.

Las razones que consideró el Consejero Técnico contratado por el Estado para señalar que era un área potencial para el Parque Nacional de la Costa en Paracas fueron las siguientes:

[...] constituye el único lugar de procreación del lobo fino en la Costa y por la gran variedad de aves oceánicas que invernan en la bahía de Paracas, los flamencos y otras aves zancudas que frecuentan su extremo poco profundo, su famoso lugar arqueológico con Museo y la enorme es cultura labrada en la ladera de un cerro que domina el litoral Norte, conocida como el Candelabro. Igualmente atribuyó a esta área un gran potencial turístico [...] pero hizo la salvedad de que la construcción del puerto en Punta Pejerrey podría echar a perder el valor de la Península como Parque Nacional [...] (RÍOS, 1974, p. 22).

Posteriormente, la Dirección General Forestal y Caza presentó en 1970, un proyecto de Resolución Suprema para la declaración del “Santuario Nacional de Paracas” cuya idea original era de 450 Ha de superficie, ampliándose el proyecto para proteger 1000 Ha (Ministerio de Agricultura y Alimentación, Plan Maestro, 1980, p. 5) lo que fue modificado en 1972 que consideraba también dos sectores, uno en la Bahía de Paracas y otro en los litorales Norte, Oeste y Sur de la Península del mismo nombre, comprendiendo en total (tierra firme y mar) unas 15,000 Has (RÍOS, 1974, p. 23).

En 1974 se emite la Resolución Suprema N° 0396-AG que dispone conformar una comisión entre el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Pesquería con el fin de presentar una propuesta final de unidad de conservación en Paracas, recomendando la categoría de Reserva Nacional, proponiéndose 335,000 Ha. de superficie de protección, siendo aprobada dicha propuesta, recomendando descartar la propuesta de Parque o Santuario Nacional debido al efecto restrictivo en el uso de recursos naturales, como los recursos pesqueros (Ministerio de Agricultura y Alimentación, Plan Maestro, 1980, p. 5, 6).

Fue entonces así que el Estado finalmente establece la Reserva Nacional de Paracas mediante Decreto Supremo N° 1281-75-AG del 25 de setiembre de 1975 con una superficie de 335,000 Ha, ubicada en las provincias de Ica y Pisco en el departamento de Ica considerada actualmente como un área de uso directo, en la que el uso de recursos renovables como los recursos hidrobiológicos se realiza por

planes de manejo y en zonas de aprovechamiento directo, pudiendo el aprovechamiento de los recursos ser comercial de acuerdo al actual Plan Maestro de la referida área protegida (INRENA, Plan Maestro 2003-2007, p. 9, 10, 37, 128).

La Reserva Nacional de Paracas actualmente tiene una superficie que se compone de una parte continental y otra marina distribuida en 177, 406 Ha de tierra firme e islas clasificadas como Desierto Subtropical, o sea 35. 046% y 217, 594 Ha de aguas marinas, o sea 69.954% con una longitud en línea recta de 72 Km. y un ancho máximo en línea recta de 53 Km. (Ministerio de Agricultura y Alimentación, Plan Maestro, 1980, p. 8,9) por lo que es considerada como la primera área natural protegida marino costera del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado Peruano.

La norma legal de establecimiento de la Reserva Nacional de Paracas no estableció los objetivos para los que fue creada, sin embargo, en el momento de su creación estaba vigente el Decreto Ley N° 21147-Ley Forestal y de Fauna Silvestre que establecía que las Reservas Nacionales son áreas destinadas a la protección de fauna silvestre cuya conservación sea de interés nacional.

3.5.2. Los planes maestros del área natural protegida

Sin embargo, el primer Plan Maestro de la Reserva Nacional de Paracas de 1980, señalaba la existencia de la actividad pesquera artesanal, incluso estableció la existencia de 2500 pescadores artesanales en el ámbito de la actual área natural protegida, sin embargo los objetivos de creación conservacionistas no consideraban a los pescadores artesanales de aquellos años, los cuales eran los siguientes:

[...] Conservar ecosistemas con orillas marinas con gran concentración de peces, aves y mamíferos [...] Otorgar Protección Especial a las Especies en Peligro de Extinción [...] Conservar el patrimonio cultural e histórico [...] Desarrollar técnicas de utilización racional de algunas especies hidrobiológicas [...] Implementar las facilidades para el uso recreativo, educativo y cultural [...] Contribuir al desarrollo

económico de la Región [...] (Ministerio de Agricultura y Alimentación, Plan Maestro, 1980, p. 6-8).

Asimismo, el Primer Plan Maestro de 1980 de la Reserva Nacional de Paracas señaló la existencia de población en el ámbito de la entonces unidad de conservación, cuya presencia de trabajadores del mar en la Caleta de Laguna fue de sesenta y ocho personas de las cuales sesenta y tres eran pescadores artesanales y el resto eran niños, se indicaba también que esta población pesquera se favorecía más en la estación de verano por la mayor cantidad de pesca, utilizando principalmente los métodos de captura de “cordel de pinta” “a la carrera” y redes de “cortina” (Ministerio de Agricultura y Alimentación, Plan Maestro, 1980, p. 17).

Sin embargo, el Reglamento de Unidades de Conservación aprobado por Decreto Supremo N° 160-77-AG vigente en aquella época, la Bahía Independencia que incluye a la Caleta de Laguna Grande fue zonificada como “Zona Primitiva II” y “Zona de Utilización Directa” (Ministerio de Agricultura y Alimentación, Plan Maestro, 1980, p. 21, 23) representando la primera un área natural con paisajes significativos en las que es posible determinar la realización de actividades para cada caso en el medio natural y la segunda el área que permitía el uso de la fauna silvestre, lo que significa que se planificó la coexistencia de ambas zonas en el ambiente marino costero que incluía a los pescadores artesanales y su territorio en el que aprovechaban los recursos de la fauna silvestre como los recursos pesqueros que el propio Plan Maestro reconocía.

Esto significa que aquellos pescadores encontrados según el Plan Maestro de 1980 en la Caleta de Laguna Grande de la Bahía Independencia en la Reserva Nacional de Paracas, eran los ascendientes de los “iqueños” o “comatraneros” que de modo tradicional realizaban su trabajo pesquero desde el siglo XVIII hasta la actualidad y que el Estado reconoció su existencia pero planificaría otras actividades que coexistirían con la actividad pesquera artesanal en el ámbito marino costero de Paracas.

Después de dieciséis años de haberse aprobado el primer plan de gestión del área protegida, en 1996 se aprueba el segundo Plan Maestro de la Reserva Nacional de Paracas, instituyendo los mismos objetivos de creación del área natural protegida que el anterior documento de planificación estableció, pero que a diferencia del primer plan y de un modo contradictorio los conservacionistas que elaboraron el Plan del 96 consideraron a los pescadores artesanales de los sectores Ranchería y Muelle de la Caleta de Laguna Grande, que fueron creados a partir del primer “boom” de la concha de abanico iniciado en 1982.

En la parte antropológica del diagnóstico del Plan Maestro de 1996 se señala de manera inequívoca el origen de los pescadores artesanales de la Bahía Independencia y por tanto de los pescadores artesanales del actual Sector Ranchería de Laguna Grande:

La Bahía de la Independencia se empezó a poblar [...] por lo menos hace 2500 años, durante la época de fuertes contactos de la costa sur con culturas norteñas. El desplazamiento y traslados de productos de Ica a la bahía en tiempos prehispánicos se hacía[n] con recuas de camélidos. Huesos de estos animales son comunes en sitios arqueológicos de la bahía.

Los fundadores de la caleta de Ranchería serían los continuadores de esta larga tradición cuyos antecedentes históricos inmediatos los encontraríamos en la caleta de Tunga, activa hasta más o menos 1920 (INRENA, Plan Maestro, 1996, p. 45).

Asimismo, se reconoció en el documento de gestión del 96 que el “boom” de la concha de abanico de 1982 alteró la vida social y económica de los pescadores artesanales del actual sector Ranchería, beneficiando más a personas extrañas que a los propios pescadores tradicionales de la ensenada de Laguna Grande, convirtiéndose la extracción de mariscos la principal actividad económica de los sectores Ranchería y Muelle de la Caleta de Laguna Grande (INRENA, Plan Maestro, 1996, p. 46-47).

En tal sentido, el Plan de gestión de 1996 estableció entre otras políticas de manejo de recursos de la Reserva Nacional de Paracas preservar la biodiversidad y propiciar la actividad pesquera artesanal, textualmente señala:

[...]

3. Propiciar el desarrollo integral de la pesquería y acuicultura artesanales con la finalidad de elevar el nivel socioeconómico de los pescadores artesanales.

4. Promover la preservación del medio ambiente y la biodiversidad, estableciendo medidas de control que eviten el deterioro de los ecosistemas acuáticos

[...]

(INRENA, Plan Maestro, 1996, p. 91).

No obstante la política referida a los pescadores artesanales de la Reserva Nacional de Paracas, establecida en el Plan Maestro de 1996 resulta contradictoria o por lo menos un desafío para la conservación del área natural protegida, debido a que el mismo documento mencionado y en concordancia a la política de promover la preservación de la diversidad biológica en el área natural protegida, se estableció una zonificación en la Bahía Independencia y en especial en la Caleta de Laguna Grande que contradecía el primer lineamiento de política social propuesto siendo incluso más restrictivo en este aspecto que el Plan Maestro de los años 80.

Así tenemos por ejemplo que las playas Chucho, Carhuaz y Tunga y la isla independencia, se establecieron como “Zona Restringida”, conceptualizada como área natural por contener ecosistemas característicos permitiéndose sólo investigación científica⁷ (INRENA, Plan Maestro, 1996, p. 76).

Igualmente, se zonificó la caleta de Laguna Grande en sus dos actuales sectores, Ranchería y Muelle como “Zona de Recuperación” del área natural protegida, definida como aquella área donde el medio natural ha sido severamente dañado,

⁷ Decreto Supremo N° 160-77-AG. Artículo 10°:

[...]

b) Zona restringida: Área natural que presenta un mínimo de intervención humana, conteniendo ecosistemas característicos y en la que se permite un moderado uso sólo para fines de investigación científica. En esta zona queda prohibido el uso de motores a vehículos que produzcan alteración del medio ambiente.

[...]

siendo necesario realizar obras planificadas para su recuperación y posterior asignación de la zona real que corresponda (INRENA, Plan Maestro, 1996, p. 77).

Esta contradicción o “desafío” para los conservacionistas quedó planteado en el segundo Plan Maestro de 1996 de la Reserva Nacional de Paracas a través del Programa de Manejo de Recursos que se propuso realizar la siguiente actividad:

[...]

2. Evaluar la actividad pesquera artesanal y ordenarla de acuerdo a los objetivos de conservación y desarrollo sustentable de la Reserva Nacional de Paracas, cuantificando la cantidad de pescadores artesanales, flota pesquera, recursos hidrobiológicos y situación de las embarcaciones conforme a los dispositivos emanados por el sector Pesquería, comprometiendo la participación activa de las organizaciones sindicales pesqueras en la protección y manejo del área natural [...] (INRENA, Plan Maestro, 1996, p. 99).

Entonces, el Estado según el Plan Maestro de 1996 de la Reserva Nacional de Paracas mostraba una contradicción técnica en la zonificación planificada, específicamente la que correspondía a la Bahía Independencia que incluía a la Caleta de Laguna Grande, porque la misma imposibilitaba un verdadero desarrollo inicial de la actividad pesquera artesanal, y sobre todo omitió considerar a los pescadores artesanales “iqueños” o “comatraneros” como los pescadores tradicionales que continúan realizando el trabajo prehispánico de la pesca desde el siglo XVIII a pesar que el propio diagnóstico del documento de gestión así lo había señalado, de otro lado, se asumió la responsabilidad y el desafío de ordenar la actividad pesquera artesanal a través del proyecto titulado “Evaluar y Ordenar la Actividad Pesquera Artesanal” con una duración de cinco años y con un financiamiento de U\$ 28,000 dólares americanos, que finalmente más que un desafío implicaba modificar la ideología conservacionista establecida en la normatividad nacional e internacional vigente.

En el 2002 se aprobó el tercer Plan Maestro de la Reserva Nacional de Paracas con una legislación conservacionista propia, ordenada y reglamentada que desarrollaba

plenamente el artículo 68° de la Constitución Política de 1993⁸, cuyo documento de gestión a diferencia del Plan Maestro de 1996 estableció lineamientos de política que expresaban la ideología conservacionista de las áreas naturales protegidas, pero más que lineamientos era un relación de frases genéricas que poco orientan la gestión de la Reserva Nacional de Paracas.

Asimismo, el Plan de gestión del 2002, al igual que el Plan Maestro de 1996, reiteró el ordenamiento de la actividad pesquera artesanal, proponiéndose entre otras actividades, la suscripción de convenios entre las distintos órganos del Estado para reducir el esfuerzo pesquero y permitir el acceso a los recursos hidrobiológicos por parte de los pescadores artesanales, sin embargo, a la vez también se señalaba que a través de convenios, los pescadores artesanales reconozcan la necesidad de limitar el esfuerzo pesquero y el acceso a los recursos hidrobiológicos en la Reserva Nacional de Paracas, textualmente se establecía:

Suscripción de acuerdos o convenios marco entre INRENA, PRODUCE y DICAPI para ordenar la pesca artesanal en la RNP y definir los mecanismos para controlar el esfuerzo pesquero y permitir el acceso a los RRHH sólo a los pescadores artesanales locales.

Suscripción de un acuerdo o convenio entre INRENA, PRODUCE y representantes de pescadores artesanales locales o de gremios, asociaciones, u otras organizaciones sociales de pescadores artesanales que agrupen a pescadores artesanales que laboren en la RNP, en el que reconozcan la necesidad de limitar el esfuerzo pesquero y el acceso a los RRHH de la RNP (INRENA, Plan Maestro, 2003, p. 91).

En cuanto a la zonificación que planteaba el Plan Maestro del 2002, igual que los anteriores planes maestros, el Estado como en los otros planes, planificaba en el territorio de los pescadores tradicionales una “Zona de Aprovechamiento Directo”,

⁸ Constitución Política. Artículo 68°.- El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

una “Zona de Protección Estricta” y a la vez una “Zona de Recuperación”⁹ que en este último documento de gestión, esta última zona correspondía a toda la parte costera de Laguna Grande que incluía los ranchos de los pescadores tradicionales hasta la orilla del mar, exactamente se indica:

[...]

Laguna Grande

Al norte de Bahía Independencia. Comprende la ensenada y la orilla marina hasta el camino Laguna Grande Muelle – Rancherío.

Laguna Grande Rancherío

Al este de la ensenada Laguna Grande. Comprende los ranchos, construcciones de material noble y botaderos de basura.

Laguna Grande Muelle

Al noroeste de la Ensenada Laguna Grande. Comprende los ranchos, el muelle, los botaderos de basura y todas las construcciones de material noble.

[...] (INRENA, Plan Maestro, 2003, p. 131).

El Estado una vez más a través del tercer Plan Maestro del 2002 de la Reserva Nacional de Paracas, planteaba contradictoriamente, ordenar la actividad pesquera artesanal, pero a la vez sostenía que la población pesquera no debería permanecer en Laguna Grande, ya que la ensenada debería recuperar su ambiente natural anterior y en consecuencia determinar su zonificación real, porque la zona recuperación significa en otros términos que los ranchos de los pescadores tradicionales del sector Ranchería deberían ser retirados.

⁹ Ley N° 26834. Artículo 23°.- [...] Las Áreas Naturales Protegidas pueden contar con:

a. Zona de Protección Estricta (PE): Aquellos espacios donde los ecosistemas han sido poco o nada intervenidos, o incluyen lugares con especies o ecosistemas únicos, raros o frágiles, los que, para mantener sus valores, requieren estar libres de la influencia de factores ajenos a los procesos naturales mismos, debiendo mantenerse las características y calidad del ambiente original.

d. Zona de Aprovechamiento Directo (AD): Espacios previstos para llevar a cabo la utilización directa de flora o fauna silvestre, incluyendo la pesca, en las categorías de manejo que contemplan tales usos y según las condiciones especificadas para cada ANP. Se permiten actividades para la educación, investigación y recreación.

[...]

f. Zona de Recuperación (REC): Zona transitoria, aplicable a ámbitos que por causas naturales o intervención humana, han sufrido daños importantes y requieren un manejo especial para recuperar su calidad y estabilidad ambiental, y asignarle la zonificación que corresponde a su naturaleza.

[...]

El Plan Maestro del 2002 cuya vigencia sólo era de cinco años aún se mantiene vigente de conformidad con la Resolución Presidencial N° 216-2009-SERNANP expedida por el SERNANP, autoridad nacional de las áreas naturales protegidas en el Estado Peruano, que dispuso entre otros planes maestros de otras áreas protegidas, que el de la Reserva Nacional de Paracas mantenga su vigencia hasta la aprobación de su actualización.

3.5.3. Las políticas conservacionistas y los conflictos en la Reserva Nacional de Paracas

El deterioro de las relaciones entre los pescadores artesanales y el Estado no se ha originado con el establecimiento de la Reserva Nacional de Paracas, sino desde muchos años atrás tal como refiere García (2000):

En el año 1941 expulsaron de Laguna Grande a la “lobera” de la Cía. Nacional Pesquera, perteneciente al primer empresario industrial pesquero en el país, Weiss Durán, quien durante el gobierno de Manuel Prado obtuvo la concesión de todo el litoral para la explotación del lobo marino [...] (GARCÍA, 2000, p. 242).

Otro litigio territorial fue el originado en 1948 cuando los pescadores tradicionales con la presencia de varias de sus esposas defendieron su ambiente del capital privado:

El empresario Miguel Chirigchiño, obtuvo el arrendamiento de la ensenada de Laguna Grande, para explotarla como vivero de peces, por el término de diez años; mediante una Resolución Suprema del 17 de marzo de 1948, expedida por el Despacho de la Hacienda (GARCÍA, 2000 p. 231).

Asimismo, en el año 1961, los empresarios Manuel Diez Canseco y Pedro Martínez de Pinillos, solicitaron la concesión en Laguna Grande de 183,000 m² con la finalidad de construir un balneario y realizar maricultura, hecho que al tener conocimiento los pescadores “iqueños” se opusieron a la concesión por considerar que implicaría el despojo de su territorio, logrando evitar que el Estado efectúe la concesión solicitada con ayuda de las autoridades locales y de Capitanía del Puerto de Pisco (GARCÍA, 2000, p. 232).

3.5.3.1. El territorio costero y los “ranchos” de los pescadores tradicionales

Las políticas conservacionistas implementadas de un modo u otro, o simplemente no implementadas a través de los tres planes maestros de la Reserva Nacional de Paracas tuvieron como fundamento teórico mantener en la medida posible la naturaleza intocada para disposición del público y estableciendo restricciones en el aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos a través de un pretendido ordenamiento pesquero artesanal que no se ha logrado hasta la actualidad por la esencia misma de la concepción de las áreas naturales protegidas que tuvo su origen en los conceptos de parque nacional y reserva nacional establecidos en la “Convención de Washington” de 1940.

Debido a la concepción del “*wilderness*” que no permite actividades humanas dentro de las áreas naturales protegidas o aquel “*neo-wilderness*” que adoptó la legislación y las políticas conservacionistas peruanas que básicamente consiste en permitir poblaciones humanas antes de la creación del área protegida y admitir derechos reales pre existentes al establecimiento del espacio protegido, conservando o protegiendo la diversidad biológica, permitiéndose el aprovechamiento sostenible o económico de recursos renovables y promoviéndose el uso público (actividades educativas, turísticas, recreativas, investigativas, fotográficas, filmicas, etc.).

En esencia este pensamiento mixto aplicado en las actuales áreas naturales protegidas como la Reserva Nacional de Paracas podría denominarse “preservacionista-conservacionista” o “*neo-wilderness*”, porque contiene una mixtura de ambas corrientes de las áreas naturales protegidas, es decir, el preservacionismo representado por el modelo “Yellowstone” de 1872 que para América Latina, fue insertado en el concepto de “Parques Nacionales” establecido en la Convención de Washington de 1940 y el conservacionismo de los recursos naturales, que señalaba el aprovechamiento racional de los recursos, cuyo concepto hace referencia a las “Reservas Nacionales” del mismo instrumento legal internacional más lo establecido en la normatividad y política nacional conservacionista de las áreas protegidas.

En síntesis, en la Reserva Nacional de Paracas, se contempla la naturaleza con fines “estéticos” a través del uso público, permitiéndose asentamientos humanos antes de su establecimiento, conservando o protegiendo la diversidad biológica marino costera, y realizándose el aprovechamiento sostenible o económico de los recursos naturales renovables.

Actualmente la Reserva Nacional de Paracas cuya Jefatura depende del SERNANP presenta un conflicto permanente de territorialidad con los pescadores tradicionales de Laguna Grande, expresado principalmente en la existencia de “ranchos” y posesión continua de los pescadores tradicionales “iqueños” que según Amelia García (2000) en una entrevista realizada en 1992 al ex jefe del área natural protegida y en 1993 al ex presidente del comité local de apoyo al área marino costera, se da conocer lo siguiente:

[...] El jefe de la Reserva, biólogo Carlos Obando LL. el Presidente del Comité Local de Apoyo a la RNP, el empresario Enrique Zevallos, sostenían [...] [señalan] que para conservar y manejar de manera sustentable y empresarial los recursos de la Reserva de Paracas, era necesario “trasladar” (léase desalojar) a los trabajadores del mar y pobladores fuera del territorio de la Reserva, a la “ciudad satélite” ubicada al norte de esta unidad de conservación, fuera de sus límites y a la entrada del distrito de Paracas (GARCÍA, 2000, p. 184).

Este conflicto de territorialidad es evidente cuando los pescadores tradicionales iqueños o comatraneros se manifiestan al respecto tal como se confirma en la entrevista realizada a uno de los pescadores tradicionales de actual sector Ranchería de Laguna Grande:

Las relaciones con la Reserva de Paracas casi nunca han sido buenas con ellos, nunca nos han ayudado en nada, más bien nos quieren botar de ahí [...] porque es Reserva y ellos nunca nos pueden botar, porque nosotros somos ahí más antes que la Reserva, cuando nosotros estuvimos ahí, Reserva no existía, la Reserva [...] viene existir a partir del 75 [...] el sindicato noma está fundado en el 41 [...] pero los viejos han estado más antes ahí [...] por ello no pueden, nosotros somos

más antiguos que ellos ahí y ellos no pueden botarnos a nosotros (Entrevista pescador 03, mayo 2014. Comatrana, Ica).

Las relaciones entre los pescadores tradicionales de Laguna Grande y las políticas conservacionistas implementadas en la Reserva Nacional de Paracas se han transformado en una lucha constante de defensa de su territorio, tal como queda expresado en la siguiente entrevista:

[...] ahora la lucha que nosotros tenemos eh muy bien entablada es con la Reserva, porque si nosotros somos de 1941, la Reserva es del año 75 [...] cuando existió el pescador aquí primerito que vino y descubrió esta caleta, no era Reserva, eso es lo que está pasando, hay una lucha [...] (Entrevista pescador 04, mayo 2014. Rancherío, Laguna Grande).

Respecto a la existencia, ampliaciones o mejoras de los ranchos de los pescadores tradicionales de Laguna Grande, los pescadores “iqueños” son perturbados y limitados en el uso de su espacio costero e instalaciones construidas (“ranchos”) por el personal de la Reserva Nacional de Paracas tal como nos relatan los propios pescadores artesanales:

[...] entonces Reserva dice mire esto es del Estado pero van estar ahí, van a permanecer, pero no con una seguridad que hasta ahora no la podemos tener, [...] antes los abuelos tenían [...] su ranchito de esteras, de caña, todo eso, pero nosotros con las generaciones que ya hemos venido pasando hemos querido tener unos, unos ranchos que sean por lo menos que de, que se tengan por, presencia por decirle unos ranchitos bien formadito de tripley de, de, por decir de madera y siempre y Reserva siempre se ha opuesto como dice el compañero a eso, porque, porque ellos lo que quieren es que nosotros no estemos aquí habitando, porque, porque Reserva todo esto quiere darle lugar a que sea un, como se llama, un terreno solamente para, para aves, para que sea campo libre por decirle así[...] (Entrevista pescador 01-Grupal, mayo 2014. Rancherío, Laguna Grande).

Además de lo que indican los pescadores tradicionales de Laguna Grande, la ideología conservacionista del “neo wilderness” contenida en las políticas y legislación conservacionistas que el Estado implementa en la Reserva Nacional de

Paracas a través de los planes maestros como el aprobado en el 2002, se hace evidente cuando el personal del área marino costera entiende que se deben desactivar los “ranchos” de los pescadores artesanales del sector Ranchería porque *“de esa forma disminuirías la población, estarías achicando el pueblo y no fomentarías a que crezca”* (Entrevista servidor público 07, mayo 2014. Ica), pero las distintas jefaturas del área protegida no se han atrevido a hacerlo por el conflicto social que se generaría y porque tienen conocimiento que los pescadores tradicionales iqueños tienen un derecho de “ancestralidad” y estuvieron antes del establecimiento del área natural protegida.

Ese derecho de “ancestralidad”, que para el derecho positivo es el derecho a la posesión o el derecho al territorio, es conocido por los pescadores cuando dicen que *“estamos permaneciendo aquí”* porque *“nosotros hemos habitado antes de Reserva, por esa razón, es que todavía permanecemos acá”* (Entrevista Pescador 04, mayo 2014. Rancherío, Laguna Grande) sin embargo, el propio Estado a través del SERNANP está desconociendo este derecho establecido en el Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG que establece lo siguiente:

Artículo 89.- Derechos de las Poblaciones Locales y comunidades campesinas o nativas

89.1 El Estado reconoce los derechos adquiridos, tales como propiedad y posesión entre otros, de las poblaciones locales incluidos los asentamientos de pescadores artesanales y las comunidades campesinas o nativas, que habitan en las Áreas Naturales Protegidas con anterioridad a su establecimiento [...] (El PERUANO, Decreto Supremo N° 038-2001-AG, p. 205112-205139).

Existiendo una norma legal que garantiza por lo menos el derecho de posesión de los pescadores artesanales tradicionales del sector Ranchería de Laguna Grande, resulta un despropósito que en el actual Plan Maestro del 2002 del área protegida se haya reconocido su existencia e incluso su antigüedad y a la vez se zonifique su territorio costero principalmente como área de recuperación además de otro tipo de

zonas que tienen como fin el retiro de los “ranchos” de los pescadores y por tanto implícitamente también a la población pesquera tradicional iqueña.

En ese sentido, respecto a reconocer que los pescadores tradicionales iqueños son un asentamiento antiguo, es decir, antes del establecimiento de la Reserva Nacional de Paracas, resulta más paradójico aún que así sea confirmado por el personal de la Reserva Nacional de Paracas y no se intente por lo menos reconocer su derecho de posesión como trabajadores del mar del área marino costera, tal como se aprecia en la siguiente entrevista:

[...] en Laguna Grande hay dos sectores, sector Muelle, donde en el Muelle no, hay una instalación que es un pequeño desembarcadero artesanal, oficial [...] y en Rancherío es una caleta muy antigua, los historiadores dicen que más o menos tienen unos 300 años de historia de asentamiento de pescadores en ese lugar y así también figura en el plan maestro no, entonces es una comunidad de pescadores muy antigua, pequeñita pero muy antigua, en su momento ha sido bastante más grande [...] (Entrevista servidor público 08, mayo 2014. Paracas, Pisco).

Las últimas jefaturas de la Reserva Nacional de Paracas han priorizado trabajar con pescadores artesanales a cordel no embarcados, quienes han sido designados como guardaparques voluntarios del área natural protegida, debido a que esta modalidad de pesca es no embarcada y considerada sostenible, siendo organizada por el personal del área marino costera para combatir la pesca con explosivos, como apreciamos en el siguiente texto de la entrevista:

[...] y este la no embarcada es la que se trabaja desde tierra, tinel, cordel [...] gracias a la Reserva se ha podido triangular esto no, [...] se está trabajado con un grupo de pescadores, una asociación de pescadores que son a cordel, asegurándole su producto en la cadena de comercialización [...] la Reserva está generando un producto digamos de nivel, para sitios de nivel, el pescado ya no es el pescado anónimo mal pagado, la actividad de pesca tampoco ya no es anónima sino es conocida, en que consiste la actividad de pesca de cordel, es unas de las pescas más sostenibles que hay [...] (Entrevista servidor público 08, mayo 2014. Paracas, Pisco).

3.5.3.2. La conservación de la biodiversidad marina y el trabajo de los pescadores tradicionales

Otro conflicto generado a partir de la implementación de políticas conservacionistas con los pescadores tradicionales de Laguna Grande es la conservación o protección de la biodiversidad que realiza la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas al anteponer la ideología preservacionista de distintas especies frente al trabajo de los pescadores “iqueños”, como por ejemplo el pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldti*), las tortugas marinas y especialmente el lobo chusco (*Otaria flavescens*, u *Otaria byronia*), entre otras, siendo esta última especie mamífera pinnípeda la que más interfiere con la actividad pesquera artesanal que tradicionalmente realizan los pescadores en el área natural protegida cuyo impacto socioeconómico es relevante en la vida de los trabajadores del mar.

En la Reserva Nacional de Paracas existen dos especies de pinnípedos, el lobo chusco (*Otaria flavescens*, u *Otaria byronia*) y el lobo fino (*Arctocephalus australis*) siendo el primero que interfiere con la pesca artesanal (TOVAR, 1996 p. 37, OLIVA y DURAN, 2014, p. 35) aunque en la problemática señalada en el primer informe sobre la Pesquería Artesanal en el Perú durante junio de 1986 y junio de 1988, se indicó que “Los lobos marinos constituyen una preocupación para los pescadores debido a que causan la rotura de sus redes y deterioro del pescado enmallado” (IMARPE, 1988, p. 91).

Los pescadores artesanales tradicionales de Laguna Grande en cada jornada de pesca se ven afectados por la interferencia de lobo marino en sus áreas de pesca lo que ha motivado a los trabajadores del mar a exigir un manejo de este mamífero marino, así tenemos:

Los pescadores de la zona y del resto del litoral, afectados por la destrucción de sus redes y la pérdida de la pesca por las mordidas de los lobos, exigen a las autoridades del Ministerio de Pesquería que dictamine su [manejo] [para regular la población de esa especie [...]] (GARCÍA, 2000, p. 245, 246).

En las recomendaciones del Primer Informe sobre la Pesquería Artesanal de 1988 antes mencionado se señala que las autoridades solucionen el problema que causan los lobos marinos en la pesca del pescador artesanal:

Sería necesario que las entidades a quienes corresponda solucionar el problema que causan continuamente los lobos marinos, tomen decisiones a corto plazo, porque de lo contrario el pescador artesan[al] se ve limitado en sus ingresos económicos por el daño que causan a sus artes de pesca y a lo capturado (IMARPE, 1988, p. 91).

En 1993 el Instituto del Mar del Perú-IMARPE basándose en los resultados del Censo de lobos marinos “chuscos (*Otaria flavescens*, u *Otaria byronia*) realizado entre 1992 y febrero de 1993, recomendó la “saca” racional de 4,500 ejemplares en quince lugares en todo el litoral, de los cuales, cuatro se encontraban en la actual Región Ica, Islas Chincha Sur, Isla Ballestas, Islas San Gallán y Morro Quemado, sólo que en los dos últimos lugares no sería posible realizar la “saca” por encontrarse en zona prohibida, es decir en la Reserva Nacional de Paracas (GARCÍA, 2000, p. 311).

Sin embargo, el pedido de los pescadores artesanales tradicionales del sector Ranchería de Laguna Grande no ha podido ser atendido por la implacable oposición de los conservacionistas que niegan totalmente esta posibilidad, tal como se detalla a continuación:

Esta saca recomendada por el IMARPE [...] no ha podido efectuarse hasta la fecha, debido a la oposición nacional e internacional de los conservacionistas, para quienes más importantes son los lobos, que los daños socio-económicos que éstos ocasionan a los pescadores y sus familias. En lugar de contemplar este problema, piden severas sanciones para quienes cacen a esta especie [...] (GARCÍA, 2000, p. 312).

La permanente interferencia de la especie pinnípeda denominada lobo “chusco” o lobo “común” (*Otaria flavescens*, u *Otaria byronia*) en las redes de “cortina” de los pescadores artesanales tradicionales de Laguna Grande se debe fundamentalmente al establecimiento de la Reserva Nacional de Paracas, debido a que es una especie

protegida perteneciente a la biodiversidad marina costera, no estando considerada como un recurso natural o no existe aprovechamiento sostenible sobre la referida especie mamífera.

La implementación de las políticas de conservación o protección para la diversidad biológica marina costera en la Reserva Nacional de Paracas ha reafirmado el conflicto con el trabajo de los pescadores tradicionales de Laguna Grande, específicamente en su pesca de “cortina” que es interferida por el lobo “chusco” que habita en las costas e islas del área protegida, tal como lo describe los pescadores “comatraneros”:

[...] en primer lugar el lobo, [...] aurita lo que nos afecta a nosotros es el lobo, el lobo marino [...] nosotros calamos nuestras redes así como enantes [...] a veces el mejor pescao se come el lobo, se come una corvina, se come el lenguao, a veces usted habrán visto que traen el lenguao por mitad viene, se come el lobo el mejor pescao, ese [es] el problema de nosotros, aparte que se come el pescao, rompe las redes, tiene que estar uno remendando, remendando, así como están los de arriba con las redes remendando los huecos, tapando, porque, sino se pasa el pescado por ahí los huecos, ese es el problema de nosotros[...] (Entrevista pescador 01-Grupal, mayo 2014. Rancherío, Laguna Grande).

Igualmente, es muy descriptivo cuando el trabajador tradicional del mar de Laguna Grande relata el comportamiento de lobo marino cuando interfiere en la pesca a cordel que realizan durante su jornada de trabajo artesanal, evidenciando de esta manera que existe una competencia directa por el recurso pesquero, especialmente con esta especie pinnípeda, así tenemos:

O sea el lobo, usted mire, usted está ahora con esta situación de que el lobo ya no tiene mucho comedura allá, se pega a los botes, así que estamos pinteando, a veces ahuyenta pe el pescadito que ahí está pe, está ahí, como sabe que ahí está una embarcación y ve que estamos botándose ahí este comedura, el pescadito ando vueltas y el lobo llega por ahí y todo está que se engancha un pescao mientras usted lo jala el lobo es más rápido, pues en el mar, en el agua, un cómo se llama, lo saca noma del cordel, rompe el cordel se lo lleva

noma, se lo roba [...] no puede el lobo no puede ver ningún pescao sea vivo, sea muerto lo que sea en el agua porque si él lo encuentra él se lo lleva y están al tanto de eso [...] (Entrevista pescador 01-Grupal, mayo 2014. Rancherío, Laguna Grande).

Este conflicto relatado por los pescadores “iqueños” es conocido por el personal del área natural protegida, para quienes el lobo marino sea el “chusco” (*Otaria flavescens*, u *Otaria byronia*) o el fino (*Arctocephalus australis*) “sirve para equilibrar el ecosistema, si ellos desaparecen entonces las especies que consumen tal vez comienzan a incrementar”, siendo su “depredador las ballenas orcas y el hombre” (Entrevista servidor público 07, mayo 2014. Ica), igualmente los lobos marinos son considerados recursos prohibidos de aprovechamiento y objetos de conservación de la Reserva Nacional de Paracas, reconociendo que el problema con estas especies es por la competencia de los peces:

[...] la Reserva modestia aparte, con todo el bagaje que tiene en experiencia creemos saber lo que nos corresponde hacer, hemos luchado contra la matanza de tortugas, matanza de delfines, la pesca con explosivos, tenemos un historial no sé de 15, 18 años de trabajo en esos programas con muy buenos resultados, eeeeh justo la matanza de lobos es más el tema de la, de la competencia por la pesca [...] recursos prohibidos que es distinto todos lo que no son hidrobiológicos no, tortugas, delfines, pingüinos, lobos [...] Claro, justamente lo que pretendemos que los objetos de conservación no sean lo que no se aprovechen[...] Haber tenemos los lobos marinos en sus dos especies, tenemos flamenco, la chuita, la nutria, el conjunto de aves de orilla[...] (Entrevista servidor público 08, mayo 2014. Paracas, Pisco).

Ante la ideología de conservar o proteger la biodiversidad, los pescadores tradicionales de la caleta de Laguna Grande se sienten indignados porque los conservacionistas los identifican como los depredadores de la biodiversidad marina costera, tal como se señala en la siguiente entrevista:

[...] nos tildan de depredadores, que matamos pingüino, que matamos el chancho, que matamos la tortuga, que matamos el guanay, que matamos el lobo, pero si no es culpa de nosotros, nosotros calamos nuestras redes si se amallan, se amallaron

se ahogaron, se ahogaron, que culpa tenemos nosotros, nosotros no vamos directamente a pescarlo [...] (Entrevista pescador 04, mayo 2014. Rancherío, Laguna Grande).

Por todo esto y debido a las charlas de sensibilización conservacionista, los pescadores tradicionales del actual sector Ranchería de Laguna Grande, saben que sobre este asunto no se puede hacer nada con los lobos marinos a quienes pusieron un apelativo debido al perjuicio socioeconómico que sufren y que materialmente se evidencia en las redes destrozadas por las mordeduras que realizan las especies pinnípedas, especialmente el lobo “chusco” (*Otaria flavescens*, u *Otaria byronia*):

[...] por ejemplo también había la caza del lobo, la caza del lobo también antes venían pe, había una curtiembre también en Pisco que ahí, ahí procesaban la, el cuero del lobo pe, pero aurita como es la belleza del mar dicen, ya no se puede hacer nada [...]. Más dañino la belleza del mar, mira lo que me hace la belleza del mar [...] (Entrevista pescador 05, mayo 2014. Rancherío, Laguna Grande).

3.5.3.3. La maricultura y el territorio marino de los pescadores tradicionales

Además del conflicto surgido por la existencia de los “ranchos” o sus restricciones en el mejoramiento de sus infraestructuras rústicas en el actual sector Ranchería de los pescadores tradicionales de Laguna Grande, parte del territorio marino de los pescadores “iqueños” en la Bahía Independencia comenzó a ser concesionado por el Estado para la realización de la acuicultura marina.

Los “booms” de la concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) en 1982 y 1997 ocurridos en Laguna Grande como en áreas marinas adyacentes, crearon un sistema de derechos de uso de áreas marinas legales y áreas ilegales en la Reserva Nacional de Paracas, por su apreciado valor económico que tuvo el molusco bivalvo y que aún tiene en la actualidad debido a la presión de intereses económicos externos que influyen en el estilo de vida (GONZÁLES, 2010, p. 25-51) tradicional de los pescadores “iqueños”.

La investigadora Amelia García (2000), señala como se originó el negocio del cultivo de la concha de abanico en el mar de Paracas durante el primer “boom” de la concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) de la siguiente forma:

Según testimonios de los lugareños, entre los años 1982-84, algunos empresarios dedicados al comercio de la concha de abanico, mediante sus intermediarios propiciaron la parcelación del mar, especialmente en la Bahía de Paracas, para la instalación de criaderos de esa especie. Los intermediarios hicieron “socios” a un grupo de marisqueros, quienes de acuerdo a su aporte de grande volúmenes de semillas de concha de abanico, acarreadas desde los bancos [naturales] de la Bahía Independencia, tendrían participación en las ganancias (GARCÍA, 2000, p. 235).

Entonces fue así que se colocaron en el mar 200 criaderos de concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) que implicaba la instalación de “corrales” en la mar, construidos con mallas en las que se colocaban las semillas para que crecieran y engordaran, impidiendo la pesca y saca de otras especies hidrobiológicas, así como el libre tránsito de las embarcaciones pesqueras artesanales, motivando enfrentamientos entre los que poseían y trabajaban en los criaderos y el resto de los trabajadores del mar quienes empezaron a cortar las mallas, disputa que terminó por el conflicto originado por el arrojado de pescado descompuesto en la Bahía de Paracas por las fábricas harineras (GARCÍA, 2000, p. 235).

De otro lado, en el año 1991, el Gobierno de la ex Región Libertadores Wari, suscribió un convenio con la empresa MARIEXPORT S.A. transfiriéndole el Proyecto 101.000 referente al “Centro de Obtención de Semillas de Concha de Abanico” ubicado en las zonas de Carhua y Tunga de la Bahía Independencia de la Reserva Nacional de Paracas (GARCÍA, 2000, p. 214, 221).

Asimismo, nuevamente el mismo Gobierno Regional en 1993 suscribió otro convenio con la empresa Tecnología Acuícola Paracas S.A. (TAPSA) sobre el mismo Proyecto 101.000, pero al ser conocido por los pescadores artesanales y marisqueros que afectaban sus áreas marinas de trabajo, lo rechazaron quedando sin efecto el referido proyecto (GARCÍA, 2000, p. 221, 222).

Igualmente, en el mismo año de 1993 el ex Ministerio de Pesquería dispuso la libre disponibilidad de determinadas áreas del mar de Paracas para la actividad de la maricultura, decisión que también fue rechazada por los gremios de pescadores y marisqueros, ocasionando el cambio de decisión de la autoridad ministerial destinando dichas áreas para la investigación, ubicadas entre el Morro y Carhuas de la Bahía Independencia a cargo del propio ex Ministerio de Pesquería (GARCÍA, 2000, p. 235-236).

Por su parte entre los años 1992 y 1993 la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas de ese entonces mostró su simpatía con la ejecución de la actividad acuícola en el área natural protegida que administraba, tal como se evidencia a continuación en la entrevista que le hiciera García (2000) al ex jefe del área marino costera de Paracas en 1992:

Otro de los planteamientos de Enrique Zevallos/Presidente del Comité Local de la Reserva De Paracas/ es: desarrollar la maricultura y para ello, entregar en concesión las áreas de la Bahía Independencia, Tunga, Morro Quemado, otros siempre que no interfiera con los criaderos ya instalados; además de Lagunillas. Los pescadores y extractores de mariscos tendrían cabida bajo la modalidad de accionistas, teniendo por lo tanto que invertir capital (GARCÍA, 2000, p. 307).

Es recién a partir del segundo “boom” de la concha de abanico en 1997 que el Estado a través del ex Ministerio de Pesquería inició el proceso de concesiones especiales en el área marino costera de Paracas (Resolución Ministerial N° 406-97-PE), en las áreas que fueron determinadas como zonas no declaradas intangibles por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (R.D. N° 304-96-DGC) como Talpo, Atenas, Raspón, Playón, Mendieta, Laguna Grande, El Chucho, Carhuas, Tunga y el Queso en la Reserva Nacional de Paracas, disponiéndose además que se evitara las actividades pesqueras con el objetivo de permitir el crecimiento y reproducción del recurso natural (OANNES, 2004, S/N).

Posteriormente, en el año 1998, mediante Resolución Ministerial N° 535-98-PE expedida por el ex Ministerio de Pesquería, se oficializó a diecisiete organizaciones de pescadores artesanales como titulares de concesiones especiales para la

instalación de sistemas de captación de larvas de concha de abanico con fines de repoblamiento en la Reserva Nacional de Paracas, de las cuales catorce se ubicaban en las aguas marinas de la Bahía Independencia, territorio de los pescadores tradicionales de Laguna Grande (El Peruano, Resolución Ministerial N° 535-98-PE, 1998, p. 165301, 165302).

Entonces, entre los años 1998 y 2000 en la Bahía Independencia de la Reserva Nacional de Paracas, existieron 14 organizaciones formales (550 pescadores y 144 botes) mientras que 36 fueron informales (1631 pescadores y 414 botes)” (PROLEON y MENDO, 2002, apud MENDO, WOLFF, CARBAJAL, GONZÁLES, BADJECK, 2008, p. 101-114), quedando fragmentado de esta manera el territorio tradicional marino de los pescadores artesanales de Laguna Grande.

En el año 2001 El Estado a través del ex Ministerio de Pesquería regula la acuicultura en el área marino costera de Paracas, emitiendo el Decreto Supremo N° 023-2001-PE que aprueba el Reglamento de “Administración y Manejo de las Concesiones Especiales para el Desarrollo de la Maricultura de Especies Bentónicas en la Reserva Nacional de Paracas”.

Sin embargo, el plazo de vigencia de las concesiones especiales otorgadas en la Reserva Nacional de Paracas ha sido ampliado sucesivamente siendo que el último plazo fue otorgado hasta el 31 de agosto de 2001, pero de manera extraordinaria mediante Decreto Supremo N° 492-2003-PRODUCE se amplió por última vez la vigencia de las concesiones especiales otorgadas a las organizaciones sociales de pescadores artesanales en el área natural protegida por noventa días calendario, autorizándose a cosechar comercializar el total del producto cultivado del molusco bivalvo (EL PERUANO, D.S. N° 492-2003-PE, 2003, p. 257057, 257058).

Según el listado de áreas de extracción y recolección de moluscos bivalvos actualizado a julio de 2009 por el Programa de Control de Moluscos Bivalvos del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera, en las áreas marinas de la Bahía Independencia que se encuentran en proceso de adecuación a las normas

sanitarias, se extraen concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), Almejita (*Transennella pannosa*), navaja (*Ensis sp*) y choro (*Aulacomia ater*) en áreas de producción denominadas bancos naturales de moluscos bivalvos (ITP, 2011, S/N).

Por lo tanto, la demanda de las especies de moluscos bivalvos, como la concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), especialmente en el mercado norteamericano y europeos hizo que el Estado, acepte, regule y promueva la actividad acuícola llegando incluso a la aprobación de políticas acuícolas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola 2010-2021, constituyendo la Política del Ministerio de la Producción para el desarrollo sostenible de la acuicultura peruana (MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, 2011, p. 42, 47).

Por todo lo anteriormente indicado, las políticas conservacionistas terminaron aceptando la actividad acuícola que inició a ser ordenada a partir del segundo “boom” de la concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) del año 1997, afectándose en menor o mayor grado las áreas marinas de pesca de los pescadores artesanales tradicionales de Laguna Grande, cuyas aguas marinas de la Bahía Independencia e incluso de la propia “poza” estaban divididas en áreas de extracción de mariscos formales o informales, actividad económica diferente a la de los pescadores tradicionales “iqueños”.

El personal de la Reserva Nacional de Paracas confirma la importancia de la acuicultura marina en el área protegida, su historia y el problema en que se convirtió especialmente después del “boom” de la concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) e implícitamente la compatibilidad con la conservación de la diversidad biológica:

[...] el cultivo de, lo que son pioneros acá no, cultivo de concha de abanico, ya no la cosecha directo, sino criaron, manejaron el recurso, Paracas tenemos las únicas concesiones de maricultura de concha de abanico dentro del área protegida en toda la costa del Perú no hay otras, las únicas que existe están acá en Paracas, eeh es toda esa tendencia que se implementó después del boom de la concha, costó también para hacerle creer al, al pescador, que algo que lo aprovechas lo vas a poder aprovechar toda la vida, cuando puedes cultivar, ehh hasta que bueno se hizo también un boom tan desmedido que, terminaron digamos invadiendo espacios acuáticos sin ajustar

las normas, y se volvió también un problema [...] (Entrevista servidor público 08, mayo 2014. Paracas, Pisco).

Ese problema que se refiere la anterior entrevista está relacionado con la maricultura ilegal o informal que se realiza fundamentalmente en la Bahía Independencia y en la propia “poza” de la Laguna Grande, según lo aseverado por el propio personal del área protegida al señalar que *“hay bastantes informales en la misma Laguna Grande, hay como siete”* (Entrevista servidor público 07, mayo 2014. Ica), habiéndose identificado un total de trece grupos de maricultores informales:

Y las que no son formales. Las que no son, son en Atenas. Esta dentro del área. Y por Laguna Grande no hay. También hay, en la poza. En el sector, sector Rancherío. Sí Rancherío, sí son grandes, están en todo ese sector, identificamos como trece grupos de maricultores informales (Entrevista servidor público 09, mayo 2014. Ica).

Los trabajadores del mar de Laguna Grande también relatan la existencia de maricultura informal, específicamente en el sector Chucho de la Bahía Independencia de la siguiente manera:

[...] aquí en el Chucho hay un área informal, es informal ehh porque supuestamente habían presentado un proyecto y todo era una mentira, ellos, ellos la han boyada y la están cuidando, entonces no dejan que nosotros permite, no, no permite que nosotros entremos, nosotros por respeto derrepente ya no por no estar en conflicto con los compañeros [...] (Entrevista pescador 02, mayo 2014. Rancherío, Laguna Grande).

Sin embargo, para los pescadores artesanales tradicionales de Laguna Grande, la interferencia con su territorio marino restringe el trabajo de la pesca artesanal el cual no sólo es provocado por la maricultura informal, sino también por la maricultura formal o legal que existe en la Bahía Independencia (Ver Apéndice D) y que en total suman veintinueve lotes de ocupación acuática y que según el personal del área marino costera *“todos los lotes tienen asociaciones, pero están produciendo, cultivando sólo diez”* (Entrevista servidor público 7, mayo 2014. Ica) y que hasta el año 2014 el Estado a través de la Dirección General de Extracción y Producción

Pesquera para Consumo Humano Directo del Ministerio de la Producción continúa otorgando concesiones especiales en el área natural protegida.

Estas dos concesiones especiales, han sido otorgadas en zonas de uso especial de la Reserva Nacional de Paracas, ubicada en la Bahía Independencia, en la zona denominada “El Queso” con una superficie de 14.56 has cada una, según las Resolución Directoral N° 321-2014-PRODUCE/DGCH y Resolución Directoral N° 378-2014-PRODUCE/DGCH emitidas en el mes de mayo de 2014(MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, 2014, S/N).

Por lo tanto, la actividad acuícola marina formal e informal se realiza en territorio marino de los pescadores tradicionales de la caleta de Laguna Grande, interfiriendo en su actividad pesquera artesanal, la cual es realizada por los marisqueros o extractores de mariscos, o sea los “pisqueños” que trabajan incluso en el sector Ranchería de Laguna Grande sin ninguna relación directa de la actividad acuícola con los pescadores “iqueños”, excepto con los marisqueros “iqueños” ambos trabajadores del mar de Paracas, según se puede entender de las entrevistas realizadas a los siguientes trabajadores del mar:

[...] hay proyecto en maricultura pue, o sea este cultivo de concha, nosotros como somos pescadores, como somos pescadores, no estamos casi insertos directamente, pero sí los marisqueros [...] (Entrevista Pescador 04, mayo 2014. Rancherío, Laguna Grande).

Como le digo, los, los pisqueños mayormente son los, los, los marisqueros, ellos son los que ejecutan [...] en áreas naturales, de extracción natural, de áreas pe [...] (Entrevista pescador 02, mayo 2014. Rancherío, Laguna Grande).

3.5.3.4. La pesca industrial en el área natural protegida

De acuerdo con Maldonado y Puertas (2011), la pesca industrial se originó por el capitalismo del siglo XX que en el Perú fue bien recibido por la clase dominante de la época, específicamente los autores nos explican de la siguiente manera:

La pesca industrial peruana tuvo dos fases, según la especie más explotada, la primera etapa fue dominada por el bonito (1936-1955) y la segunda es la época de la anchoveta (1955-[la actualidad]). El paso de la pesca artesanal a la industrial fue causado por la participación de capitalistas nacionales y extranjeros (norteamericanos y europeos), y la del Estado peruano (MALDONADO, PUERTAS, 2011, p. 559-573).

La pesca destinada a la industria pesquera es una actividad que directamente no tiene un significado social y económico para la población pesquera tradicional de la caleta de Laguna Grande, porque no es fuente directa de su sustento, es decir, de su reproducción socioeconómica y cultural debido a que el trabajo de los pescadores “iqueños” es artesanal (GARCÍA, 2000, p. 159).

Sin embargo, la pesca industrial especialmente del recurso pesquero anchoveta (*Engraulis ringes*) afecta a los pescadores tradicionales porque constituye un factor de desequilibrio ecológico del mar de Paracas (GARCÍA, 2000, p. 160), su pesquería se inició entre 1953-1955 y las embarcaciones denominadas “bolicheras” tenían una capacidad de captura de veinte toneladas de pescado en promedio y para el año 1975 alcanzaban 175 toneladas, su expansión económica fue impulsada por la gran demanda de harina y aceite de pescado que rigió durante los años 60, pero tal impulso condujo a la industria anchovetera a su sobrecapitalización (IMARPE; UNDP/FAO, p. 9, 1975).

Actualmente, esta pesquería es la más grande del mundo porque se basa en una sola especie, la anchoveta (*Engraulis ringes*) considerada como una especie base de la cadena trófica que no sólo es importante para el capital de la industria pesquera, sino también entre otras razones, porque es alimento de un sinnúmero de especies marino costeras que también la aprovechan, directa e indirectamente, entre los cuales destacan los siguientes: mamíferos como los lobos marinos, aves marinas como el guanay (*Leucocarbo bougainvillii*) y el pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldti*), los delfines, las ballenas y otras especies de peces como el bonito (*Sarda chilesis*), el jurel (*Trachurus murphyi*) y la caballa (*Scomber japonicus*) (CSA-UPCH, 2011, p. 11; PAREDES; LETONA, 2013, p. 36) entre otras especies del ecosistema marino costero-insular que según los conservacionistas y otros

defensores de la naturaleza, los seres humanos como los pescadores tradicionales de Laguna Grande también pertenecerían al ecosistema del mar peruano de la Reserva Nacional de Paracas, pero sin embargo, el organismo conservacionista pretende o ha planificado su exclusión de acuerdo a lo establecido en su documentos de gestión.

Según García (2000), antes que exista la extracción industrial de la pesca en el mar peruano, como en la Reserva Nacional de Paracas, el ecosistema estaba ecológicamente equilibrado y ha sido siempre considerado de manera diferente por los pescadores artesanales a diferencia de los industriales pesqueros, específicamente señala lo siguiente:

Hasta antes de este sistema de extracción, existía un equilibrio en la ecología marina: la pesca no sobrepasaba los límites permisibles; no se hacía uso de métodos de pesca mecánicos, indiscriminados y depredatorios, sino manuales y selectivos (el método de la pesca artesanal) [...] había una sola manera de tratar a la mar y recursos marinos, por parte de los pescadores, que estaba basada en el respeto, cuidado, cariño y agradecimiento a la naturaleza, de la cual se [sienten] parte (GARCÍA, 2000, p.).

El funcionamiento de las fábricas pesqueras, ubicadas en la zona de amortiguamiento del área natural protegida, dio inicio a la disminución o desaparición de especies hidrobiológicas, así como la contaminación de las aguas marinas como en la Bahía de Paracas, situación que afectó a los pescadores artesanales (GARCÍA, 2000, p. 278), especialmente a los que realizan su trabajo al interior de la Reserva Nacional de Paracas como los pescadores artesanales del área natural protegida.

Respecto a las empresas pesqueras que se articulan perfectamente al sistema económico y sociedad capitalista, García (2000) indica lo siguiente:

Las empresas pesqueras se dedicaron a la obtención de la ganancia inmediata, conforme al sistema económico y patrones culturales de la sociedad capitalista o de mercado. Al

carecer de respeto por la naturaleza y por el hombre como sujeto integrante de ésta; desde que empezaron a operar, han ocasionado un desequilibrio ecológico así como también han perjudicado a los grupos humanos [...] (GARCÍA, 2000, p. 278)

Así como se dio el “boom” de la concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), también el recurso pesquero anchoveta (*Engraulis ringes*) tuvo su “boom” suscitado entre los decenios del 60 e inicios de los años 70, períodos en los cuales se realizó la pesca indiscriminada de la anchoveta en todo el litoral peruano que era utilizada como materia prima para la fabricación de harina y aceite de pescado con fines de exportación, alcanzando en 1970 un volumen máximo de captura de 12' 277, 022 TM a nivel nacional (VEGAS apud GARCÍA, 2000, p. 280).

Al respecto García (2000) explica el efecto de la pesca exorbitante de la anchoveta (*Engraulis ringes*) en los demás recursos pesqueros, así tenemos:

La sobrepesca industrial originó la desaparición o merma de las especies ictiológicas cuyo alimento es la anchoveta, como: el bonito, corvina, cojinova. Tal situación produjo el desequilibrio en la cadena alimentaria y del ecosistema marino, en todo el litoral y por ende en el de la zona de Paracas (GARCÍA, 2000, p. 281).

El detrimento en la pesca artesanal debido a los efectos de la pesca industrial en las especies pesqueras, se hizo escasa y difícil, en detrimento de los ingresos y calidad de vida de los pescadores del mar peruano, como los pescadores tradicionales de la caleta de Laguna Grande de la actual Reserva Nacional de Paracas, causando el aumento de su esfuerzo pesquero y los peligros en la navegación y pesca (GARCÍA, 2000, p. 281).

Para García (2000), la pesca industrial y la pesca artesanal tienen una relación inversa que perjudica a los pescadores artesanales del litoral peruano causando serios desbalances en sus economías familiares, específicamente señala lo siguiente:

[...] el incremento de la pesca industrial es inversamente proporcional a la artesanal, es decir, a mayor pesca industrial, menos pesca artesanal. Así resultaron perjudicadas las

economías de las familias de los pescadores artesanales. Aquellos que operan en el ámbito de la Bahía Independencia, a diferencia del resto de pescadores de la región, son los más afectados (GARCÍA, 2000, p. 281).

En tal contexto, los pescadores artesanales manifiestan que, desde el decenio de 1960, su pesca se ha reducido y no es como antes que había abundancia y toda clase de peces, incluso en las orillas de playa, por consiguiente el esfuerzo de captura y consiguientes gastos son cada vez mayores y menores los resultados de su trabajo pesquero (GARCÍA, 2000, p. 281).

Entonces, antes de la creación de la Reserva Nacional de Paracas ya se realizaba especialmente la pesca industrial de la anchoveta (*Engraulis ringes*) en las aguas marinas de su actual superficie que en línea recta tiene un ancho máximo de cincuenta y tres (53) Km, aproximadamente treinta (30) millas marinas, de las cuales el Decreto Supremo N° 011-2013-PRODUCE establece que la pesca para el consumo humano directo es desde la milla marina cinco(5) hasta la milla marina diez (10) correspondiendo a embarcaciones de menor escala de más de 10 hasta 32.6 metros cúbicos de bodega y no más de 15 metros de eslora (embarcaciones de menor escala) y de la línea costera hasta la milla cinco (5) está reservada para embarcaciones de hasta diez (10) metros cúbicos de capacidad de bodega, en las que predomina el trabajo manual(embarcaciones artesanales)¹⁰; correspondiendo a las embarcaciones industriales (embarcaciones de mayor escala) con capacidad de bodega superior a 32.6 metros cúbicos la pesca denominada para el consumo humano indirecto a partir de la milla diez (10).¹¹

¹⁰ D. S. N° 011-2013-PRODUCE. Disposición Complementaria Modificatoria. [...]:

1. Artesanal o menor escala

1.1. Artesanal: La realizada por personas naturales o jurídicas artesanales

1.1.1 Sin el empleo de embarcación.

1.1.2 Con el empleo de embarcaciones de hasta 10 metros cúbicos de capacidad de bodega, en las que predomina el trabajo manual.

1.2. Menor escala: la realizada por personas naturales o jurídicas con embarcaciones de más de 10 y hasta 32.6 metros cúbicos de capacidad de bodega y no más de 15 metros de eslora, que pueden contar con modernos equipos y sistemas de pesca.

2. Mayor escala: la realizada con embarcaciones mayores de 32,6 metros cúbicos de capacidad de bodega.

¹¹ En marzo del presente año el D.S. N° 011-2013-PRODUCE, fue suspendido temporalmente por decisión judicial, en el extremo que las embarcaciones industriales podrán pescar desde las cinco (5) millas marinas.

En el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas expresamente no se establece que está prohibida o permitida la pesca industrial en las áreas naturales protegidas, como sí está admitida la maricultura y la pesca continental, simplemente se ha optado por no establecer explícitamente sobre dicha actividad industrial a lo contrario del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas,¹² y que aplicando la normatividad vigente antes del establecimiento de la Reserva Nacional de Paracas, seguramente ya existían derechos pre existentes de permisos de pesca para embarcaciones de mayor escala.

Es así que en el anexo 2 del Plan Maestro del 2002 de la Reserva Nacional de Paracas, se señala como problema asociado al manejo pesquero que 112, 000 hectáreas del área natural protegida están fuera de la zona de exclusión de las cinco (5) millas en donde se permite la pesca industrial (INRENA, Plan Maestro, 2002, p. 161) o sea la pesca para consumo humano indirecto (harina y aceite de pescado) y la pesca para consumo humano directo.

En tal sentido, las políticas conservacionistas implementadas en la Reserva Nacional de Paracas no están formuladas para conservar y proteger los recursos hidrobiológicos marinos y menos aún regular su aprovechamiento económico que realizan los industriales pesqueros, debido a que el organismo público conservacionista no tiene competencia para administrar este tipo de recursos, cuya competencia ha sido otorgada al Ministerio de la Producción y en consecuencia los pescadores artesanales como los pescadores tradicionales de Laguna Grande perciben y constatan que su pesca ha disminuido significativamente perjudicando su reproducción social, económica y cultural de esta población pesquera.

Es así que la pesca de los pescadores artesanales tradicionales “los iqueños” o “comatraneros” está disminuyendo, porque a veces no pescan nada, es la vida del pescador dicen ellos, tal como lo señalan en las siguientes entrevistas:

¹² El Reglamento de la Ley N° 26834-Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por D.S. N° 038- 2001-AG, establece lo siguiente: Artículo 112°.- Uso de recursos hidrobiológicos, 112.5.- Está prohibida la extracción de mayor escala, ya sea marina o continental dentro de las Áreas Naturales Protegidas, cualquiera sea su nivel [...].

[...] ya la pesca se va más pa abajo no es como otros años pe, otros años sí había buena pesca ahora ya las pescas se van yendo abajo [...] (Entrevista Pescador 6, mayo 2014. Comatrana, Ica).

[...] la pesca es así a veces hay como usted mismo ve, ah, ah eh, en esta semanita al menos habido pescadito como todos los botes sacan su pescadito, hay están sacando, hay semanas que no hay nada tampoco, no hay nada, la vida del pescador es así pe, tiene sus compensas también pe, a veces cuando hay, a veces no hay todo un mes aquí y a veces uno ya uno renuncia a la pesca [...] (Entrevista pescador 01-Grupal, mayo 2014. Rancherío, Laguna Grande).

Uno de los mayores problemas que los pescadores tradicionales de Laguna Grande enfrentan es el impacto de la pesca de consumo humano directo e indirecto que realizan las embarcaciones llamadas “bolichitos” que con redes de cerco, pescan incluso pescado menor a las tallas mínimas:

[...] somos de redes cortineras nada más, muy diferente que el bolichito pue, el bolichito saca en cantidad, nosotros con las redes de cortina sacamos 2 jabas, 3 jabitas de pescao nada más, muy diferente, el boliche es una pesca más avanzada [...] sino lo que aquí nos, nos perjudica mucho son los boliches, los boliches y esta zona es prohibida ya Capitanía ha dicho que no pueden calar boliches ah, pero ellos no hacen caso pe, encuentran una pancada así, marca, encierran, el pescadito así chiquitito, todo lo barren, y eso con el tiempo ya no va a ver, no produce pescao pe, se lo llevan todo los bolichitos lo matan el pescao chiquito, ya otro pescao va quedando, pero aurita, ejemplo, con el tiempo mira, antes, mi abuelo dice que aquí había harto pescadito, todo esto era pescao, bastante, venía, pero ahora uno que está quedando ya no es igual pe también, está ralo los peces[...] [los bolichitos] tienen una malla chiquita [...] hacen daño a los cortineros [...], sacan grande, chiquito los bolichitos tienen su aparato y marca el pescao [...] (Entrevista pescador 01-Grupal, mayo 2014. Rancherío, Laguna Grande).

En otro momento de la entrevista anterior los pescadores “iqueños” señalan que las embarcaciones “rastreras” de la pesca industrial, se están llevando el pescado en alta mar, la “altura” como ellos mismos así le conocen:

[...] han salido lanchas, lanchas industriales, esas lanchas que están afuera, esas lanchas de, de, de, son de otro pue que viene, esas rastreras, todito el pescao, afuera se lo están llevando a otro país, lo dejan entrar pe, lo dejan pe que antes aquí había cojinova, ahora no, ni cojinova, nada hay, todo el pescao se lo están llevando pe, quienes es ese pe, son los mismos pe, los autoridades mismas pe, los mismos este, ministros que están metidos ahí en la mar, ellos son los que tienen los barcos pe, tienen lanchas afuera, como están las lanchas [...] ellos tienen su misma fábrica que conservan el pescao, mandan a otros países el pescao, todo tienen ahí, viene otro barco, pa le pasa los peces y ellos siguen pescando en la altura [...] (Entrevista pescador 01-Grupal, mayo 2014. Rancherío, Laguna Grande).

Por su parte, la Dirección Regional de la Producción de la Región Ica, señala que las políticas públicas de la pesca artesanal a nivel regional, apuntan a elaborar un diagnóstico de la pesca artesanal embarcada, a promover la pesca de anchoveta para consumo humano directo, así como la actividad acuícola de algas y concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), que detalladamente se especifica en la siguiente entrevista:

[...] esta gestión ha tenido por bien en el período que yo estoy acá solucionar el tema la de, tener un diagnóstico de la pesca artesanal embarcada, porque no sabemos a ciencia a cierta que es lo que tenemos, tenemos muchos pedidos de los, por ejemplo tenemos 56 embarcaciones solicitando permisos para anchoveta para consumo humano directo en pesca artesanal, lo cual PRODUCE es un caso cerrado, entonces tenemos que darle salida a esos pescadores, algún tipo de salida [...] estamos impulsando la acuicultura en la región desde mi llegada, es decir, estamos este, desarrollando [...] la maricultura y cultivo de algas que es un tema controversial en este momento [...] (Entrevista servidor público 10, Mayo 2014. Pisco, Ica).

En cuanto al ordenamiento pesquero artesanal, la Dirección Regional de Producción de la Región Ica, reitera que está siendo o que será priorizado por su gestión en cuyo ámbito de competencia se encuentra la Reserva Nacional de Paracas:

[...] el ordenamiento pesquero artesanal, lo estoy haciendo por partes, yo he dividido la problemática de Ica en tres partes, en tres partes principales, primero, el problema de las algas,

ustedes saben que sin producción de algas, que es la producción primara, toda la cadena trófica se desmorona, segundo, la pesca de anchoveta que es un recurso por excelencia peruano y el ordenamiento actual le impide a gran parte de nuestros pescadores pescar anchoveta, hay que ir buscando una salida para ellos y el tercer, la concha de abanico que es el cultivo por excelencia de la región, se está promoviendo esos tres frentes [...] (Entrevista servidor público 10, mayo de 2014, Pisco, Ica).

Esto significa que los pescadores artesanales tradicionales de la caleta de Laguna Grande tienen o tendrían estas opciones de desarrollo, convertirse en acuicultor de conchas de abanico (*Argopecten purpuratus*), de algas o dedicarse a la pesca de anchoveta (*Engraulis ringens*), nada más lejano de la realidad de los pescadores tradicionales “iqueños” o “comatraneros” para quienes su trabajo les permite su reproducción social, económica y cultural, por lo que se resisten a sustituir su actividad pesquera artesanal por otras que permitan la pérdida de su tradición.

3.6. El Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas y las políticas conservacionistas

Como se indicó anteriormente, actualmente las políticas conservacionistas de las áreas naturales protegidas que se implementan en la Reserva Nacional de Paracas se encuentran establecidas en el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, que de acuerdo al artículo 19° de la Ley N° 26834-Ley de Áreas Naturales Protegidas, los lineamientos de política establecidos en este documento, son establecidos en un amplio proceso participativo¹³ en el cual debieron participar por lo menos los representantes de los pescadores artesanales.

En tal sentido, los lineamientos seleccionados de la política conservacionista contenidos en el Plan Director del 2009 que tienen relación con los pescadores

¹³ Ley N° 26834. Artículo 19°.- Los lineamientos de política y planeación estratégica de las Áreas Naturales Protegidas en su conjunto, serán definidos en un documento denominado "Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas". El Plan Director será elaborado y revisado bajo un amplio proceso participativo y deberá contener, cuando menos, el marco conceptual para la constitución y operación a largo plazo de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, Áreas de Conservación Regionales y Áreas de Conservación Privadas; así como analizar los tipos de hábitat del Sistema y las medidas para conservar y completar la cobertura ecológica requerida.

artesanales tradicionales del Sector Ranchería de Laguna Grande desde el criterio de análisis que se realiza, están señalados en el componente orientador para la gestión de las áreas naturales protegidas.

El análisis de los lineamientos de política como discurso, se realizará en una dimensión textual, discursiva y social o como señala Fairclough (2001), desde un punto de vista del texto, de la práctica discursiva y de la práctica social (FAIRCLOUGH, 2001, p. 89), es decir, se realizará el análisis crítico del discurso.

3.6.1. Lineamientos de política: el propósito de las áreas naturales protegidas en el ámbito marino costero

En cuanto a las áreas naturales protegidas del ámbito marino y costero como la Reserva Nacional de Paracas, los lineamientos de política del Plan Director están orientados a la conformación y gestión de los sistemas de las áreas marinas y costeras protegidas y su articulación con el manejo integrado de zonas marino costeras (MIZMC) bajo un enfoque ecosistémico (SERNANP, Plan Director, 2009, p. 16).

Específicamente sobre el propósito de las áreas naturales protegidas en el ámbito marino y costero, el Plan Director establece los siguientes lineamientos de política:

Contribuyen a mantener la biodiversidad y productividad de los ecosistemas marinos y costeros y sus procesos ecológicos esenciales.

La conservación a largo plazo de las ANP en el ámbito Marino Costero resulta asociada con el mejoramiento de la calidad de vida principalmente de los usuarios primarios de los recursos pesqueros y los pescadores artesanales [...] (SERNANP, Plan Director, 2009, p. 16)

El primer lineamiento de política bajo análisis, constituye la expresión mixta del conservacionismo actual de las áreas naturales protegidas, porque se señala que las áreas marino costeras contribuyen a “mantener”, por un lado la biodiversidad y por el otro, la productividad de los ecosistemas marinos y costeros, así como sus procesos ecológicos.

Es decir, “mantener” significa conservar un estado natural de conservación determinado de la biodiversidad y procesos ecológicos de los ecosistemas marinos y costeros, proponiéndose también conservar el estado natural de “productividad” de los referidos ecosistemas.

En cuanto al término “productividad”, los ideólogos del conservacionismo se refieren a que los ecosistemas marinos y costeros son productores de biodiversidad, pero son conscientes que dichos ecosistemas también producen recursos naturales renovables como los recursos hidrobiológicos cuyo aprovechamiento económico no sólo es realizado por la actividad pesquera artesanal, sino también por la pesca industrial empresarial o por el empresariado que requiere recursos marinos distintos a los pesqueros para continuar acumulando capital indefinidamente.

Entonces, la conservación de la biodiversidad y los procesos ecológicos de los ecosistemas marinos y costeros de las áreas naturales protegidas marino costeras como la Reserva Nacional de Paracas, se realiza para los pescadores artesanales, los industriales pesqueros, la sociedad en su conjunto o para el Estado, todo indica que quien más beneficios económicos tiene de la “conservación” con aprovechamiento de los recursos del mar son los propietarios de las fábricas de harina y aceite de pescado.

El primer lineamiento de política bajo análisis está basado en aquella necesidad de crear y administrar áreas protegidas en el ámbito marino costero que el propio Plan Director lo señala expresamente en la parte relacionada a este tema (SERNANP, Plan Director, 2009, p. 15) señalándose que el sustento está en la normatividad conservacionista vigente¹⁴, siendo el propósito principal de estas áreas protegidas como la Reserva Nacional de Paracas, la conservación de la diversidad biológica, por lo que mantener la biodiversidad marina costera, aunque en la realidad sólo sea protección, obedece a este objetivo primordial, es decir, las áreas marinas y costeras

¹⁴ Decreto Supremo N° 038-2001-AG. Artículo 65°.- El Estado promueve el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas del SINANPE en el ámbito marino y marino-costero, con el propósito principal de conservar la diversidad biológica marina y costera. Las islas localizadas dentro del territorio nacional son susceptibles de ser declaradas como Áreas Naturales Protegidas.

cumplen un fin en sí mismas, no siendo un medio para lograr el bienestar de la sociedad.

El segundo lineamiento de política es a futuro porque el significado del término “largo plazo” implica el transcurso de un tiempo prolongado de años que generalmente se acepta que son alrededor de 10 años, entendiéndose que dicho plazo sería para que las áreas marino costeras mejoren la calidad de vida de los usuarios de los recursos naturales que se encuentran en sus ámbitos marinos y costeros.

Asimismo, el término “asociada” deriva del sustantivo “asociación” entre la conservación de las áreas marino costeras y la “mejora de la calidad de vida”, pero esto no significa que el área natural protegida va mejorar la calidad de vida de los usuarios de recursos, sino que sólo está unida a los usuarios de recursos naturales en función de la conservación de las áreas marinas y costeras, siendo esta la finalidad fundamental de la referida “asociación”.

De igual forma se hace una distinción entre “usuarios primarios” y “pescadores artesanales”, la primera frase se refiere a los primeros usuarios de recursos naturales cuya actividad incluso sería antes del establecimiento del área marino costera de la Reserva Nacional de Paracas, distinguiendo en ese sentido a los “pescadores artesanales”, por lo que para los ideólogos conservacionistas, los “pescadores artesanales” no podrían ser los usuarios primarios de recursos naturales en las áreas protegidas, lo que no ocurre en el área protegida en referencia con los pescadores tradicionales del sector Ranchería de Laguna Grande.

En cuanto al segundo lineamiento de política, el texto discursivo está basado en otro que está relacionado con el rol de las poblaciones locales en las áreas naturales protegidas consagrado en la participación para el logro de los objetivos de la conservación a cambio de obtener beneficios tangibles (ya no económicos como indicaba el Plan Director de 1999) sobre todo para las poblaciones más pobres del territorio nacional (SERNANP, Plan Director, 2009, p. 5).

Entonces según el discurso intertextual de las áreas marino costeras respecto a la participación de los usuarios de los recursos hidrobiológicos, específicamente de los pescadores artesanales, implica un proceso prolongado de tiempo y esa asociación por la mejora de la calidad de vida de la población pesquera, no es la finalidad de la conservación de las áreas protegidas marinas y costeras, sino la conservación de la diversidad biológica que por cierto sólo protege en las áreas protegidas con aprovechamiento de los recursos naturales renovables marinos.

Respecto al texto discursivo de los dos lineamientos de política conservacionista sobre áreas marinas y costeras bajo análisis, se desprende la ideología del conservacionismo que se expresa en la sociedad a través de aquel grupo social de la clase dominante interesada en la creación y fortalecimiento de áreas protegidas, especialmente áreas marino costeras, cuyo concepto hegemónico es aceptado y gestionado por el Estado Peruano y por muchos países del mundo como concepto de conservación in situ aceptado de manera universal.

En la Reserva Nacional de Paracas, esta ideología se expresa también en el “*neo wilderness*” una ideología mixta con características preservacionistas-conservacionistas que se planificó e implementó a través del primer y segundo plan maestro y que aún persiste en el Plan Maestro del 2002 a ser implementada con las actuales políticas conservacionistas de las áreas naturales protegidas en el ámbito marino y costero.

El carácter dominante y hegemónico del concepto de área natural protegida frente a los usuarios de los recursos naturales, especialmente de los recursos hidrobiológicos, como los pescadores artesanales, específicamente los pescadores tradicionales de Laguna Grande de la Reserva Nacional de Paracas, comenzó a partir del establecimiento del área protegida impuesta por el Estado, en un territorio habitado por pescadores cuyas políticas conservacionistas, intentan o persisten ser implementadas a través de la imposición y preferencia de la ideología de la conservación de la biodiversidad marino costera y aprovechamiento sostenible de los recursos renovables en contraposición al trabajo de los pescadores tradicionales

“iqueños” cuya finalidad del área protegida, no es mejorar su vida, sino la conservación de la Reserva Nacional de Paracas, planificando el retiro de la población pesquera tradicional del área natural protegida y/o aceptar un modo de vida restringido al “fin supremo de la conservación o protección del área marino costera”.

Sin embargo, el segundo lineamiento de política difiere del Plan Maestro del 2002 de la Reserva Nacional de Paracas porque no se ha reconocido socialmente a los pescadores artesanales tradicionales de la Caleta de Laguna como los trabajadores del mar continuadores de una actividad pesquera ancestral y herederos del trabajo pesquero de sus antepasados y ascendientes desde el siglo XVII y siglo XVIII respectivamente en el área marino costera de Paracas.

El personal del área natural protegida al implementar el vigente plan maestro ha considerado implícitamente el retiro de los ranchos de los pescadores tradicionales del sector Ranchería de la caleta, al establecer la ensenada de Laguna Grande como zona de recuperación, lo que implícitamente significa su retiro de la Reserva Nacional de Paracas, porque dicha zonificación se establece con la finalidad de recuperar la calidad y estabilidad ambiental del ambiente afectada por los daños causados por la naturaleza o por el ser humano, o sea supuestamente por los pescadores tradicionales “iqueños”.

Además de lo anteriormente indicado, un ejemplo claro de la implementación de este tipo de políticas conservacionistas es la conservación del “lobo marino” en la Reserva Nacional de Paracas, a pesar que organismos estatales competentes sustentados en informes técnicos hayan señalado ya hace muchos años atrás que debe realizarse un manejo de dicha especie pinnípeda por afectar a los pescadores artesanales de la costa peruana.

Sin embargo, el organismo público y la ideología dominante conservacionista no han realizado ninguna acción que contribuya a mejorar la situación social y económica de los trabajadores del mar, específicamente de los pescadores tradicionales del

área marino costera de Paracas, prefiriendo crear una situación incompatible, proponiendo proyectos para cambio de actividad laboral o sólo conservar el “lobo marino chusco o común” (*Otaria flavescens*, u *Otaria byronia*) de la Reserva Nacional de Paracas y no el trabajo de los pescadores artesanales y sus familias, especialmente el de los pescadores “iqueños” del sector Ranchería de Laguna Grande del área protegida.

3.6.2. Lineamientos de política: gestión de los recursos de las ANP en el ámbito marino costero

Respecto a los lineamientos generales de política sobre la gestión de recursos establecidos en el Plan Director del 2009 para las áreas marinas y costeras, se establece una que tiene relación con los pescadores tradicionales del Sector Ranchería de Laguna Grande:

Se permitirá la maricultura responsable como una modalidad complementaria de los esfuerzos de conservación y mientras sea compatible con los objetivos del ANP Marinas y Costeras (SERNANP, Plan Director, 2009, p. 17).

En primer lugar, el término “permitirá” es futuro del verbo “permitir”, implicando evidentemente que el lineamiento de política en análisis ha sido formulado a futuro, como si a partir del vigente Plan Director la actividad de la maricultura se podrá realizar en las áreas marinas costeras, que en el caso de la Reserva Nacional de Paracas la actividad acuícola se realiza desde la década del año 1980.

En sentido diferente del análisis anterior, a continuación del término “permitirá”, se señala la frase “maricultura responsable” significando que la maricultura que se realizará a partir del Plan Director del 2009 sólo será “maricultura responsable” y no la maricultura irresponsable e informal como aún se realiza en la Reserva Nacional de Paracas, primera área marino costera en la que se permitió la acuicultura de concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), además al no referirse a una especie específica de molusco bivalvo, la maricultura podrá realizarse sobre cualquier especie hidrobiológica.

En segundo lugar, la política bajo análisis, considera a la acuicultura marina como “modalidad” que complementa los esfuerzos conservacionistas en las áreas marinas costeras protegidas, es decir, la maricultura es una actividad que ayudaría a la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas en el ámbito marino y costero, originando un contrasentido que es subsanado levemente cuando se añade y se utiliza el término “compatible” con los objetivos de las áreas naturales protegidas marino costeras.

El término “compatible” significa que la maricultura de moluscos bivalvos puede coexistir con los objetivos de conservación de las áreas marinas costeras, como así lo determinó el Plan Maestro del 2002 de la Reserva Nacional de Paracas que en pleno segundo “boom” de la concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) se comenzó a ordenar legalmente en el área natural protegida.

El texto discursivo general de este lineamiento está directamente relacionado con el texto legal del Reglamento de “Administración y Manejo de las Concesiones Especiales para el Desarrollo de la Maricultura de Especies Bentónicas en la Reserva Nacional de Paracas” aprobado por Decreto Supremo N° 023-2001-PE y modificado por el Decreto Supremo N° 012-2011-PE, que inadecuadamente el Plan Maestro del 2002 no logra establecer la conexión con el Reglamento vigente antes de su aprobación.

La aceptación de la acuicultura marina en este lineamiento de política significa sólo confirmar lo que el Estado ya aceptó en el Reglamento aprobado y el documento de gestión de la Reserva Nacional de Paracas, es decir, que el texto discursivo del lineamiento de política en análisis, se elaboró condicionado a la existencia legal e ilegal de la maricultura en la Reserva Nacional de Paracas, condicionándola a su vez a los objetivos de conservación de cada área marino costera protegida.

Resulta importante analizar este lineamiento de política desde el punto de vista ideológico y hegemónico, porque la maricultura como actividad socioeconómica en

las áreas marino costeras según esta política puede ser compatible con la conservación de la diversidad biológica de las áreas marinas y costeras, no habiéndose así considerado la pesca artesanal que desde hace 9,000 años A.P. se realiza en la Reserva Nacional de Paracas.

Esto significa que la ideología “preservacionista-conservacionista”, considera preferentemente la maricultura antes que la pesca artesanal debido a que la maricultura representa para el subsector estatal acuícola del Ministerio de la Producción una actividad económica sostenible y rentable con carácter hegemónico, aceptada a nivel mundial, cuya producción resultante tiene como destino los mercados internacionales por su significativo valor económico, es decir, son potenciales productos de exportación que beneficiará a la economía nacional.

La preferencia de la actividad acuícola marina se ha convertido en política del Estado, es decir, la ideología económica neoliberal sostenible está instaurada en el Estado al igual que la ideología conservacionista que termina aceptando la compatibilidad de la maricultura en las áreas marino costeras protegidas.

La ideología hegemónica del “negocio” o de la “empresa” ha logrado que la norma legal y su modificatoria que reglamenta las denominadas concesiones especiales en la Reserva Nacional de Paracas, establezca que esta actividad se realice en “zonas de uso especial” del área protegida, tal como así lo ha planificado el documento de gestión vigente del área marino costera de Paracas, ubicada en la ensenada, refiriéndose a Laguna Grande, Lagunillas y la Bahía Independencia (INRENA, Plan Maestro, 2002, p. 129).

Lo sorprendente es que la “zona de uso especial”¹⁵ no corresponde a esta actividad acuícola marina ya que según la normatividad conservacionista esta se refiere a

¹⁵ Ley N° 26834. Art. 23°.- [...]

[...]

e. Zona de uso Especial (UE): Espacios ocupados por asentamientos humanos preexistentes al establecimiento del Área Natural Protegida, o en los que por situaciones especiales, ocurre algún tipo de uso agrícola, pecuario, agrosilvopastoril u otras actividades que implican la transformación del ecosistema original.

actividades que hayan modificado el ecosistema original y que sean anteriores al establecimiento del área protegida, en este caso de la Reserva Nacional de Paracas, que como ya se señaló el negocio del cultivo de la concha de abanico empezó en el área marino costera protegida, entre los años 1982-1984 durante el primer “boom” de la concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) como fecha más antigua.

Sin embargo, el ambiente marino costero, particularmente la ubicación de los “ranchos” de los pescadores tradicionales de Laguna Grande y áreas adyacentes ha sido planificado como ya se dijo “zona de recuperación”, debiendo corresponder a este espacio costero “zona de uso especial”, según el propio concepto establecido por la ley conservacionista.

Por lo tanto, la ideología dominante del conservacionismo prefiere o acepta la presencia de la maricultura en las áreas marino costeras y desconoce en su zonificación técnica la existencia desde el siglo XVIII e incluso desde el siglo XVII de los pescadores artesanales tradicionales de Laguna Grande, población pesquera preexistente al establecimiento de la Reserva Nacional de Paracas, pero que el Estado ha preferido planificar su retiro del área protegida con la supresión de sus “ranchos” que al no haber podido hacerlo ha establecido restricciones en cuanto a su estructura y uso de los pescadores.

3.6.3. Lineamientos de política: uso de los recursos naturales renovables

En cuanto a los aspectos generales sobre el uso directo de los recursos naturales renovables en las áreas naturales protegidas que incluye a las del ámbito marino costero como la Reserva Nacional de Paracas se han establecido los siguientes lineamientos de política:

Se debe promover la conservación, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y la distribución equitativa de sus beneficios, acorde con los objetivos de creación de las ANP y con el ordenamiento y regulación en el uso sus recursos renovables.

Es imprescindible reconocer la importancia y la necesidad de la participación de la población local en la conservación de los recursos naturales, así como el derecho de las poblaciones a obtener beneficios del manejo sostenible de los recursos naturales.
(SERNANP, Plan Director, 2009, p. 26).

Respecto al primer lineamiento referido, se utiliza el verbo “promover” seguido del término “conservación”, significando la acción para impulsar la conservación distinto a lo considerado en el lineamiento de las áreas marino costeras las cuales contribuían a mantener la biodiversidad, por tanto la palabra “conservación” se encontraría desarticulada del resto del texto referido al uso directo de los recursos renovables, sin embargo podría haber sido colocada para vincular forzosamente la aparente conservación de la biodiversidad con el aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas naturales protegidas.

En cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales renovables, se usa el término “sostenible” que significa básicamente el uso de recursos sin agotarlos, agregándose que los beneficios de dicho aprovechamiento deben ser equitativos, pero no se especifica quienes serán sus beneficiarios.

Finalmente, para conectar la oración accionada por el verbo “promover” se utiliza el término “acorde” que significa “armonía” entre la “conservación”, “aprovechamiento sostenible” y “distribución equitativa de beneficios” con los objetivos de creación de las áreas naturales protegidas, que son las razones de su establecimiento, así como con el ordenamiento y la regulación de los recursos renovables, mostrando está parte final del texto que existe una redacción inadecuada al utilizarse la palabra “sus” en lugar “de los” que precedería a los términos “recursos renovables” demostrando una falta de cohesión sintáctica, que al ser corregida quedaría como “de los recursos renovables”.

Respecto al primer lineamiento bajo análisis, además de que el texto discursivo plantea dar un mensaje de que en las áreas protegidas se promueve la conservación de la biodiversidad y a la vez el aprovechamiento sostenible de los recursos

renovables cuya distribución de sus beneficios son equitativos y que al omitirse quienes podrían ser los beneficiarios se asume que podrían ser cualquier persona natural o jurídica.

Asimismo, el aprovechamiento sostenible de los recursos renovables, implica conceptualmente que el uso de recursos debe ser social, ambiental y económico, en concordancia no solamente con los objetivos de creación del área natural protegida, sino con el ordenamiento y la regulación de los recursos renovables que no sean incluso de competencia del organismo estatal conservacionista, como los recursos hidrobiológicos que son administrados por el Ministerio de la Producción y por los Gobiernos Regionales según las funciones que les han sido delegadas.

En el primer lineamiento en análisis se hace referencia en parte a la ideología preservacionista-conservacionista de las áreas naturales protegidas, aunque se modifica el discurso de mantener por el de promover la conservación, es obvio que se refiere a la diversidad biológica que por cierto esta frase fue omitida en el texto, señalándose también que los recursos naturales renovables puede ser aprovechados sosteniblemente, esto significa que en las áreas protegidas especialmente de uso directo como la Reserva Nacional de Paracas, según las políticas se conserva la biodiversidad y se aprovechan en forma sostenible los recursos renovables, adicionándose las limitaciones para cada caso respectivamente como ya fue anteriormente descrito.

Asimismo, se indica en este lineamiento que los beneficios del aprovechamiento sostenible de recursos renovables son distribuidos equitativamente, lo que no se cumple en la Reserva Nacional de Paracas, porque en relación a los beneficios económicos que para los pescadores artesanales tradicionales de Laguna Grande derivan del uso los recursos pesqueros, existe una brecha de inequidad muy enorme comparando con los industriales pesqueros.

En este sentido, la implementación de este lineamiento no resulta aplicable, sólo es una declaración ideológica política de los conservacionistas, específicamente en relación a las áreas marino costeras en las que exista pesca artesanal e industrial a

la vez, ya sea en el núcleo del área protegida o en su zona de amortiguamiento, porque sería utópico lograr una equidad de beneficios económicos entre las dos pesquerías, más aún cuando la pesca artesanal es tradicional como la que realizan los pescadores tradicionales “iqueños” en el actual sector Ranchería de la Reserva Nacional de Paracas.

El segundo lineamiento utiliza en el inicio de su texto, el término “imprescindible” conectado al verbo “reconocer” cuya acción está referida a destacar la importancia de la participación de la población local en la “conservación” de los “recursos naturales” de las áreas protegidas, reemplazándose el término “biodiversidad” utilizado en uno de los lineamientos de política para las áreas marinas costeras anteriormente analizado.

En la segunda parte del lineamiento en análisis, refiriendo a la población local, se utiliza el término “derecho” que significa facultad para hacer o exigir algo, que en este caso sería la obtención de beneficios derivados del “manejo”, cuyo significado en este contexto implica “administrar” o “gestionar”, palabra que sustituye a la de “aprovechamiento” de los recursos renovables, reiterándose que sea sostenible en el sentido ya expuesto precedentemente.

El texto del segundo lineamiento de política es totalmente declarativo por ser sólo de reconocimiento y no por lo menos de promoción al igual que el primer lineamiento analizado, y lo que es más cuestionable es que este reconocimiento de la población local sea para la conservación y no para el aprovechamiento de los recursos naturales.

Asimismo, en este lineamiento declarativo se otorga un derecho condicionado a las poblaciones locales, porque sólo podrán obtener beneficios de la conservación de los recursos naturales si realizan un manejo sostenible de los mismos, lo que significa que si no fuere sostenible no tendrían beneficios, además no se indica cuáles o qué tipo de beneficios podrían adquirirse.

En cuanto al segundo lineamiento, los ideólogos conservacionistas evidencian la contradicción de sostener que la población local es importante y necesaria para la conservación de los recursos naturales, pero no para el aprovechamiento de los mismos, es decir, que la población local como los pescadores tradicionales de Laguna Grande sólo serán importantes y necesarios si conservan los recursos pesqueros de la Reserva Nacional de Paracas, y al no cumplir con tal condición no obtendrán ningún beneficio, específicamente económico, nada más consecuente con el concepto hegemónico de área natural protegida que manifiesta el poder de la clase dominante conservacionista y pesquera en alianza con el Estado Republicano.

3.6.4. El PESEM y la política de competitividad de los agentes de la pesca artesanal

El PESEM 2012-2016 del Ministerio de la Producción contiene las políticas públicas del sector pesquero nacional, entre las que se encuentran las de la pesca artesanal cuyo Objetivo Estratégico tres (3) es ordenar y desarrollar competitivamente la pesca artesanal, cuya política cinco (5) y estrategias respectivas indican lo siguiente:

Política 5: Fortalecer la competitividad de los agentes de la pesca artesanal

E: 18: Promover el desarrollo y capacitación de los agentes de la pesca artesanal.

E: 19: Promover la mejora de la calidad de vida y del acceso a la seguridad social de los pescadores y procesadores artesanales.

El verbo “fortalecer” de la política, significa hacer más fuerte la competitividad entre los pescadores artesanales y tanto en la primera estrategia como en la política misma, se utiliza la frase “agentes de la pesca artesanal” y en la segunda “pescadores y procesadores artesanales”, el término “agente” se refiere a quien realiza una actividad, en este caso la pesca artesanal, pero no justifica que no se haya señalado “pescadores artesanales” como en la segunda estrategia de la política pesquera en análisis.

Sin embargo, a la frase “procesadores artesanales”, el término “procesador” en analogía con su significado, está refiriéndose al proceso de transformación de un

producto, o sea una actividad totalmente distante del trabajo de los pescadores artesanales tradicionales de Laguna Grande cuyo centro de trabajo está en la zona marina costera de la Reserva Nacional de Paracas y no en una fábrica pesquera.

Asimismo en la segunda estrategia se utiliza el término “acceso” que significa la acción de poder tener o disfrutar de algo, en este caso se ha establecido que los pescadores artesanales pueden obtener seguridad social, pero no significa que lo tendrán o que se hará alguna acción para acceder a un seguro social.

El texto discursivo de ambas estrategias resulta ser declarativo y al utilizarse el verbo “promover” sólo significa que se dará impulso al desarrollo y a la mejora de la calidad de vida de los pescadores artesanales para que sean competitivos, es decir, para que no sean más trabajadores del mar, sino trabajadores de fábricas de pescado.

El texto discursivo de ambas estrategias que componen la política en análisis, significa que el pescador para que pueda desarrollarse, tenga una mejor calidad de vida, destacándose el acceso al seguro social, tiene que ser competitivo por eso tiene que capacitarlo porque sólo así podrá serlo en un mundo empresarial, por tanto esta política pública ha sido formulada para que los trabajadores del mar como los pescadores tradicionales de Laguna Grande sean empresarios y compitan en una economía de mercado.

En el lineamiento de política pesquera artesanal formulada por el Ministerio de la Producción y sus estrategias bajo examen se observa claramente que la ideología dominante y hegemónica de la economía capitalista necesita que los pescadores artesanales sean capaces de competir para lograr supuestamente una mejor calidad de vida y logren desarrollarse personal y familiarmente para reproducir las relaciones sociales y económicas de la clase dominante capitalista, existiendo dos alternativas, la primera que se convierta en un proveedor-pescador de la pesca de anchoveta, articulándose a la pesca industrial o sea un trabajador alienado para trabajar en las

embarcaciones destinadas directa e indirectamente a la pesca industrial o en las fábricas de procesamiento pesquero.

3.7. Conclusiones previas

Las políticas públicas que formula, implementa y evalúa el Estado Republicano constituyen fundamentalmente estrategias de dominación e incluso de hegemonía, permitiendo a la clase dominante o a grupos de ella reproducir fundamentalmente las relaciones sociales y económicas capitalistas para continuar dominando a la clase trabajadora de la sociedad.

Los planes maestros de la Reserva Nacional de Paracas han reconocido la existencia de pescadores artesanales en el área natural protegida, específicamente a los pescadores tradicionales de Laguna Grande, sin embargo, en los referidos documentos de gestión, el Estado no ha implementado o ejecutado ninguna política pública conservacionista que favorezca objetivamente a los pescadores “iqueños” o “comatraneros”.

La planificación de gran parte del territorio marino costero de los pescadores tradicionales “iqueños” o “comatraneros” realizada por el Estado implica desde limitaciones en el uso de recursos naturales renovables hasta el retiro de sus instalaciones denominadas “ranchos” ubicados en la caleta de Laguna Grande, por lo que implícitamente en el plan maestro vigente, se ha planificado la exclusión de los trabajadores tradicionales del mar.

Las políticas conservacionistas de las áreas naturales protegidas como la Reserva Nacional de Paracas contienen la ideología “preservacionista-conservacionista” manifestada en lo que sería el “*neo-wilderness*” que significa la conservación o protección de la diversidad biológica y el aprovechamiento sostenible o económico de los recursos naturales renovables, aceptando derechos reales pre existentes y permitiendo el uso público en el área protegida.

La implementación de políticas conservacionistas en la Reserva Nacional de Paracas, originaron y facilitaron el surgimiento de conflictos entre el Estado y la

población pesquera, causados principalmente por no reconocer el derecho de posesión de los pescadores artesanales tradicionales de Laguna Grande, por la aceptación de la actividad acuícola marina y por la protección de la diversidad biológica que interfiere en el trabajo de los pescadores “iqueños”.

La implementación de las políticas públicas para la pesca artesanal en la Reserva Nacional de Paracas, significa que el Ministerio de la Producción considera que el trabajador del mar no deba ser tradicional, sino competitivo para que pueda trabajar en una economía de mercado de competencia y de consumo, tal como lo propone la ideología de la clase dominante que busca que se unan a ellos o formen parte del “ejército de los deshumanizados” en el intento de imitar su modo de vida capitalista.

La ideología dominante capitalista insertada en el Estado Republicano representado por el Ministerio de la Producción ha diseñado sus políticas pesqueras sobre pesca artesanal para que el trabajo de los pescadores tradicionales como los de Laguna Grande en la Reserva Nacional de Paracas se articulen definitivamente al sistema económico capitalista de la acuicultura marina o de la pesca industrial, quienes se resisten a mantener su trabajo y modo de vida tradicional.

CONCLUSIONES

El trabajo de la pesca artesanal constituye el fundamento sociocultural de la Reserva Nacional de Paracas cuyo origen es de hace 9,000 años A.P. en la zona costera sur peruana de la actual área natural protegida y que históricamente continuó realizándose desde el siglo XVII y siglo XVIII por los antepasados y ascendientes respectivamente de los pescadores tradicionales “iqueños” o “comatraneros” del sector Ranchería de la caleta de Laguna Grande, garantizando su reproducción social, económica y cultural en interrelación con su ambiente marino costero.

Las políticas públicas conservacionistas que se implementan en la Reserva Nacional de Paracas son incompatibles con el trabajo de los pescadores tradicionales del

sector Ranchería de la caleta de Laguna Grande, porque la zonificación planificada considera el retiro de los “ranchos” de su territorio costero e implícitamente la exclusión de los pescadores “iqueños” o “comatraneros”, prefiriéndose la protección de especies claves de conservación para el uso público que interfieren en su actividad pesquera artesanal, así como la reducción de su territorio marino al permitirse el aprovechamiento económico formal e informal de recursos hidrobiológicos y por consentir que la pesca industrial esté extinguiendo lentamente la pesca artesanal en el ámbito del área marino costera.

Los lineamientos de políticas públicas son estrategias de reproducción de la clase dominante de la sociedad capitalista, las cuales son formuladas e implementadas a través de planes estratégicos por la tecnocracia y burocracia del Estado que favorecen los intereses de las actividades conservacionistas y económicas que se realizan en la Reserva Nacional de Paracas, en las cuales el trabajo de los pescadores “iqueños” o “comatraneros” de la caleta de Laguna Grande no está considerado como una actividad pesquera tradicional que sustenta la vida familiar de los trabajadores tradicionales del mar de Paracas.

RECOMENDACIONES

En el contexto de la Reserva Nacional de Paracas, como área natural protegida de administración nacional, es necesario que el Estado, a través del SERNANP como organismo administrador de las áreas protegidas de nivel nacional, evalúe la gestión de las áreas marinas costeras, especialmente de la Reserva Nacional de Paracas, a fin de plantear un nuevo plan maestro que incluya a los pescadores tradicionales de la caleta de Laguna Grande como su fundamento social de creación y de protección.

Respecto a los lineamientos de políticas públicas implementadas en la Reserva Nacional de Paracas deberían ser evaluadas para que la conservación o protección de la diversidad biológica o el aprovechamiento de los recursos naturales

renovables, consideren el trabajo de los pescadores tradicionales de Laguna Grande como garante de su reproducción social, económica y cultural en el ámbito del área natural protegida.

El Estado debe considerar en el proceso de formulación de políticas públicas, a los pescadores tradicionales de la zona costera del Perú como los beneficiarios en el aprovechamiento de recursos naturales renovables, debiendo realizar proyectos de investigación que coadyuven a caracterizar a las poblaciones tradicionales pesqueras de la costa peruana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, *et al.* **Proyecto de Apoyo al Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola del Perú (PADESPA): 1999-2006**. Reflexiones sobre sus resultados y estudios de caso, 2007.

BLASCO, Bosqued Concepción; RAMOS, Gomez Luis Javier. **Cerámica Nazca**. Valladolid: Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid, 1980.

BONILLA, Heraclio. **Comunidades de Indígenas y Estado Nación en el Perú**. Pontificia Universidad Católica del Perú-PUCP. Lima, Perú: 1982. Vol. VI, N° 1. Disponible en: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/historica/article/view/7988/8279>. Acceso en 05. Dic. 2014.

BOTTOMORE, TOM. **Dicionário do Pensamento Marxista**. Traducido por Waltersin Dutra. Rio de Janeiro: Jorge Zahar Editor Ltda., 1988.

BUSE DE LA GUERRA, Hermann. **Historia Marítima del Perú. Época Prehistórica**. Tomo II, XII Volumen 1. Lima: Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú, 1977.

_____. Pesca y Recolección de Mariscos. In: **La Pesca en el Perú Prehispánico**. Lima: Pesca Perú, [1979].

CARNOY, Martin. **Estado y Teoría Política**. Traducción de Equipo de traductores del Instituto de Letras de la PUCP-Campinas. 17. ed. São Paulo: Papyrus. 2013.

CASTRO-MARTÍNEZ, Pedro; DE LA TORRE, Juan; ESCORIZA-MATEU, Trinidad. Proyecto La Puntilla (Nasca, Ica, Perú). Excavaciones en el área del Edificio de los Patios de El trigal. In: Ministerio de Cultura, Subsecretaría General Técnica. **Informes y trabajos 5: Excavaciones en el exterior 2009**, España: Secretaría General Técnica, 2011, P. 258-267.

CAVALCANTI, Paula Arcoverde. **Análise de Políticas Públicas**. O estudo do Estado em ação. Bahia: Editora da Universidade do Estado da Bahia-EDUNEB. 2013.

CENTRO PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CAYETANO HEREDIA. **La Pesquería Peruana de la Ancholeta**. Lima: 2011.

CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO. **Plan Bicentenario El Perú hacia el 2021**. 2da. Edición. Lima. 2011.

DE LA PUENTE, Candamo José A. **Historia Marítima del Perú. La Independencia-1790 a 1826**. Tomo V, Volumen 1. Lima: Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú, 1977.

DEL BUSTO, Durthurburu José A. **Historia Marítima del Perú. Siglo XVI-Historia Interna**. Tomo III, Volumen 1. Lima: Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú, 1977.

DENEGRI, Luna Félix. **Historia Marítima del Perú. La República – 1826 a 1851**. Tomo VI, Volumen 1 y 2. Lima: Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú, 1977.

DÍAZ MENDOZA, Oscar E. **Administración pesquera y acuícola del recurso Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*) en la zona marino costera del litoral peruano a través de la implementación de áreas de manejo**. Disponible en: <https://www.google.com.br/webhp?sourceid=chrome-nstant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=concha+de+abanico+oannes+administraci%C3%B3n>. Aceso em: 09. Enel. 2015.

DIEGUES, Antonio Carlos. **O Mito da Natureza Intocada**. 6ta. Ed. São Paulo, 2008.

DIÓGENES, Elion Maria Nogueira; RESENDE, Fernanda Motta de Paula. **Estado, Classes Sociais e Políticas Públicas**. Trabajo presentado en la III Jornada Internacional de Políticas Públicas, São Luís, 2007.

ENGEL, Fredecic A. **Un Desierto en Tiempos Prehispánicos**. Lima: C.I.Z.A., Humanities Press (Atlantic Highlands, U.S.A.), 1991.

_____. **De las Begonias al Maíz, Vida y Producción en el Perú Antiguo**. Lima: Ediagraria, Universidad Nacional Agraria La Molina, 1987.

_____. **Paracas Cien Siglos de Cultura Peruana**. Lima: Librería-Editorial Juan Mejía Baca, 1966.

FAIRCLOUGH, Norman, **Discurso e mudança social**. Traducido por Izabel Magalhães et al. Brasília: Editora Universidade de Brasília, 2001.

FLORES, Guzman Ramiro Alberto. Los balleneros anglonorteamericanos y la apertura comercial del Pacífico sur a fines de la época colonial (1790-1821). **Revista Histórica. PUCP**. Lima: 20 N° Disponible en: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/historica/article/view/1345/1297>. Acceso en 10 nov. 2014.

GARCIA, Carhuayo, Amelia. *Los Culpables Desconocidos. Pescadores Artesanales y Medio Ambiente en la Reserva Nacional de Paracas-Pisco*. Lima: Instituto Natura, Sociedad y Cultura-Nuevo Mundo, 2000.

GARCÍA, Soto Rubén. La Ocupación Paracas en la Bahía de la Independencia de Paracas. In: **Arqueología y Desarrollo: experiencias y posibilidades en el Perú**. Lima: 2010. P. 53-78.

GARCÍA, Soto Rubén; PINILLA, Blenke José. Aproximación a una Secuencia de Fases Cerámica Temprana de la Región Paracas. **Journal of the Steward Anthropological Society, Current research in andean antiquity, Urbana-Champaign**. Illinois: 1995. V. 23, n. 1 y 2, p. 43-81.

GONZÁLES, Hunt Ricardo M. Auge y crisis: La Pesquería de la Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*) en la Región Pisco-Paracas, costa sur del Perú. **Revista Espacio y Desarrollo. PUCP**. Lima: 2010. N° 22. Disponible en: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/espacioydesarrollo/article/view/5353/5352>. Acceso en 18 Out. 2014.

GONZÁLES, Osmar. **El Estado Peruano durante el siglo XX. Aspectos teóricos y periodización**. Escuela de Estudios Hispano-Americanos (CSIC). España: 2001. Vol. 58, N°2. Disponible en: <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/217/221>. Acceso en 01Dic. 2014.

GRAMSCI, Antonio. **La formación de los intelectuales**. Traducción de Angel González Vega. México: Grijalbo. 1967.

_____. **Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado Moderno**. Traducción de José Arieó. Madrid: Nueva Visión. 1980.

HOFLING, Eloisa De Mattos. **Estado e Políticas (Públicas) Sociais**. Cadernos Cedes. São Paulo: 2001. Ano XXI. N° 55, novembro. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/ccedes/v21n55/5539.pdf>. Acceso en: 17 Dic. 2014.

INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES-INRENA. **Plan Maestro Reserva Nacional de Paracas**. Lima: 1996.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ. Informe N° 93. **La Pesquería Artesanal en el Perú durante junio de 1986 a junio de 1988**. Lima: 1988.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ; PROYECTO UNDP/FAO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO. **Investigación de la Anchoveta**. Modelos y Realidad. Callao: 1975.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIÊNCIAS AGRÍCOLAS-OEA; INSTITUTO BRASILEIRO DE DESENVOLVIMENTO FLORESTAL-IBDF. **Reunião Internacional sobre Administração de Unidades de Conservação na Região Amazônica**. Brasil: 1976.

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES. **Reserva Nacional de Paracas-Plan Maestro 2003-2007**. Lima: 2002.

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES; SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL. **Compendio de Legislación de Áreas Naturales Protegidas**. Lima: 2002.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PERÚ. **Listado de Áreas de Extracción y Recolección de Moluscos Bivalvos Clasificadas**. Disponible en: <http://www.itp.gob.pe/moluscos-bivalvos/listados/listado-areas-extraccion-27-04-11.PDF>. Acceso en: 7 Ene. 2015.

ISLA, Jhony; REINDEL, Markus. Los Paracas del Sur. Una nueva perspectiva desde los valles de Palpa. In: **Hilos del pasado. El aporte francés al legado Paracas**. Lima: Instituto Nacional de Cultura, 2007.

LUKÁCS, György. **Ontología del ser social: El trabajo**. Traducido por Miguel Vedda. Argentina: Ediciones Herramienta, 2004.

LUMBRERAS. El Estudio Arqueológico del Estado. **Gaceta Arqueológica Andina**, Lima, a. IV, n. 16, p. 3-5, dic.1987/abr.1988.

_____. Los orígenes de la sociedad andina. In: **Compendio de Historia Económica del Perú: Economía Prehispánica. T. 1**. Banco Central de Reserva del Perú, IEP Instituto de Estudios Peruanos. Lima, Perú: 2010, 2 Ed. P. 23-49.

MALDONADO Félix Héctor; Puertas Porras, María Elizabeth. La pesca industrial peruana antes de la anchoveta. **Revista de Investigaciones Sociales UNMSM**. Lima 2011. V. 15. N° 27. Disponible en: <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/view/7703/6708>. Acceso en 27 Dic. 2014.

MENDO, Jaime Lage *et al.* Manejo y explotación de los principales bancos naturales de concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) en la costa Peruana. In: **Estado actual del cultivo y manejo de moluscos bivalvos y su proyección futura**.

Factores que afectan su sustentabilidad en América Latina. Taller Técnico Regional de la FAO. Puerto Montt, Chile. Roma: 2008. P. 101-114.

MINAYO, de Souza Maria Cecilia. **O Desafio do Conhecimento** Pesquisa Qualitativa em Saúde. 14ª Ed. São Paulo, 2014.

Ministerio del Ambiente. Viceministerio de Gestión Ambiental, Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental. **Compendio de Legislación Ambiental Peruana.** Volumen IX Áreas Naturales Protegidas. Lima. Disponible en: <http://cdam.minam.gob.pe/novedades/Compendiolegislacion09.pdf> Acceso en: 10 Ene. 2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, 12 de octubre de 1940. **Tratados Multilaterales. Convención para la protección de la flora, de la fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de américa.** Lima. Disponible en: <file:///D:/Documentos/Downloads/M-0258%20Convenci%C3%B3n%20para%20la%20Protecci%C3%B3n%20de%20la%20Flora.%20de%20la%20Fauna%20y%20de%20las%20Bellezas%20Esc%C3%A9nicas.pdf>. Acceso en 15. Ene. 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN. **Plan Maestro Reserva Nacional de Paracas.** Lima: 1979.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. Informe. **Panorama de la Acuicultura Mundial, América Latina y el Caribe y en el Perú.** Lima: 2011.

_____. **PESEM 2012-2016 Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Producción.** Lima: 2012.

_____. **Resolución Directoral N° 321-2014-PRODUCE-DGCHD.** Disponible en: <http://www2.produce.gob.pe/dispositivos/publicaciones/dgchd/rd321-2014-produce-dgchd.pdf>. Acceso en 15 En. 2015.

_____. **Resolución Directoral N° 378-2014-PRODUCE-DGCHD.** Disponible en: <http://www2.produce.gob.pe/dispositivos/publicaciones/dgchd/rd378-2014-produce-dgchd.pdf>. Acceso en: 15 En. 2015.

MORALES, Cerón Carlos. **Teoría política y fundamentos del poder real en el Virreinato del Perú (siglos XVI-XIX).** Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú: 2010. Disponible en: <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/view/7291/6398> Acceso en: 03. Dic. 2014.

NOEJOVICH, Héctor. La transición del Sistema Prehispánico al Sistema Económico Colonial. In: Banco Central de Reserva del Perú, IEP Instituto de Estudios Peruanos.

Compendio de Historia Económica del Perú: Economía del Período Colonial Temprano. T. 2. Lima, Perú: 2009. P. 23-108.

OLIVA, Oliva E.; DURAN, F. René. **Interferencia del lobo marino común con la pesca y acuicultura en Chile: Propuesta de un Plan de Manejo.** Trabajo presentado en el Taller Binacional Avances metodológicos en tramas tróficas de depredadores topos del Océano Pacífico Sur Oriental. Viña del Mar, Chile, 2014.

PAREDES, Carlos E; LETONA, Pereyra Ursula. Análisis económico y normativo. **Contra la Corriente. La anchoveta peruana y los retos para su sostenibilidad.** Lima: 2013.

PEASE, G.Y. Franklin. **Los Incas. Una Introducción.** 2da. Edición. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Católica del Perú, 1992.

PERÚ. **Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América.** Disponible en: <file:///C:/Users/Renato%20Jes%C3%BAs/Downloads/M-0258%20Convenci%C3%B3n%20para%20la%20Protecci%C3%B3n%20de%20la%20Flora,%20de%20la%20Fauna%20y%20de%20las%20Bellezas%20Esc%C3%A9nicas.pdf>. Acceso en 05. Ene. 2015.

_____. Constitución Política del Perú, de 29 de diciembre de 1993. **Diario Oficial El Peruano de la República del Perú:** Normas Legales, Lima, 30 dic. 1993.

_____. Decreto Legislativo N° 1047, de 25 de junio de 2008. Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción. **Diario Oficial El Peruano de la República del Perú:** Normas Legales, Lima, año XXV-N° 10274, 26 jun. 2008, p. 374807-374809.

_____. Decreto Ley N° 14552, 11 de Julio de 1963. Creando el Servicio Forestal y de Cazas como organismo de derecho público interno, anexo al Ministerio de Agricultura. Disponible en: <http://docs.peru.justia.com/federales/decretos-leyes/14552-jul-11-1963.pdf> . Acceso en 10. Ene. 2015.

_____. Decreto Ley N° 21147, 13 de Mayo de 1975. Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Disponible en: <http://docs.peru.justia.com/federales/decretos-leyes/21147-may-13-1975.pdf>. Acceso: 12. En. 2015.

_____. Decreto Supremo N° 004-2013-MINAM, de 08 de enero de 2013. Aprueban la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública del Estado. **Diario Oficial El Peruano de la República del Perú:** Normas Legales, Lima, año XXV-N° 10422, 09 ene. 2013, p. 485765-485785.

_____. Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, de 14 de noviembre de 2008. Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado-SERNANP. **Diario Oficial El Peruano de la República del Perú**: Normas Legales, Lima, año XXV-N° 10422, 15 nov. 2008, p. 383417-383418.

_____. Decreto Supremo N° 038-2001-AG, de 26 de junio de 2001. Aprueban el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas. **Diario Oficial El Peruano de la República del Perú**: Normas Legales, Lima, año XIX- N° 7674, jun. 2001, p. 205112-205139.

_____. Decreto Supremo N° 160-77-AG. Reglamento de Unidades de Conservación del Decreto Ley N° 21147. Disponible en: <http://faolex.fao.org/docs/pdf/per9256.pdf>. Acceso: 29. Dic. 2014.

_____. Decreto Supremo N° 010-90-AG, de 20 de marzo de 1990. Sistema Nacional de Unidades de Conservación. **Diario Oficial El Perú de la República del Perú**. Normas Legales, Lima, oct. 1990, p. 89515-89528.

_____. Decreto Legislativo N° 611, de 7 de setiembre de 1990. Código del Medio Ambiente. **Diario Oficial El Perú de la República del Perú**. Normas Legales, Lima, oct. 1990, p. 89515-89528.

_____. Ley N° 26834, de 30 de junio de 1997. Ley de Áreas Naturales Protegidas. **Diario Oficial El Peruano de la República del Perú**: Normas Legales, Lima, año XV- N° 6215, 04, jul. 1997, p. 150721-150725.

_____. Ley N° 27867, de 08 de noviembre de 2002. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. **Diario Oficial El Peruano de la República del Perú**: Normas Legales, Lima, año XX- N° 8185, 18, nov. 2002, p. 233492-233507. PERÚ. Ley N° 29158, de 18 de diciembre de 2007. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. **Diario Oficial El Peruano de la República del Perú**: Normas Legales, Lima, año XXIV- N° 10079, 20, dic. 2007, p. 360404-360413.

_____. Ley N° 16726, 16 de noviembre 1977. Declarando de interés social y de necesidad nacional la promoción del desarrollo Agropecuario del País. Disponible en: <http://docs.peru.justia.com/federales/leyes/16726-nov-16-1967.pdf>. Acceso: 10 de Ene. 2015.

_____. Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, de 26 de diciembre de 2013. Aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ica. **Diario Oficial El Peruano de la República del Perú**, Lima, año 18 feb. 2014, p. 517208-517209.

_____. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN, de 02 de abril de 2014. Aprueban la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”. **Diario Oficial El Peruano de la República del Perú: Normas Legales**, Lima, año XXIX-N° 11930, 04 de abril de 2014, p. 520256-520278.

_____. Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE, de 05 de julio de 2006. Declaran que diversos Gobiernos Regionales han concluido proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de pesquería e industria o han acreditado parcialmente algunas funciones. **Diario Oficial El Peruano de la República del Perú: Normas Legales**, Lima, año XXIII/N° 9523, 10 de julio de 2006, p. 323386-323388.

_____. Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, de 23 de julio de 2012. Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción. **Diario Oficial El Peruano de la República del Perú: Normas Legales**, Lima, año XXIX-N° 11930, 24 de julio de 2012, p. 471215-471216.

_____. Decreto Supremo N° 011-2013-PRODUCE, de 13 de diciembre de 2013. Establecen Zona de Reserva para el consumo humano directo del recurso anchoveta y anchoveta blanca aplicables desde el extremo norte del dominio marítimo hasta los 16°00'00" Latitud sur. **Diario Oficial El Peruano de la República del Perú: Normas Legales**, Lima, año XXX-N° 12685, 14 de diciembre de 2013, p. 509193-509195.

PIERANTONI, Campora Antonio. **La Cultura Paracas Treinta siglos de arte textil**. Lima: Consorcio Editora Diskcopy SAC, 2005.

POULANTZAS, Nicos. Sobre el Concepto de Política. In _____. **Poder Político y Clases Sociales en el Estado Capitalista**. Traducido por Florentino M. Torner. México: Siglo XXI editores, s.a. de c.v. 2007. Cap. n° 1, p. 33-59.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. **Marco Conceptual sobre la Reforma y Modernización del Estado y de la Gestión Pública**. Documento Preliminar. Lima. Disponible en: <http://sgp.pcm.gob.pe/images/documentos/marco%20conceptual%20sobre%20reforma%20y%20modernizacin%20del%20estado%2019.04.12.pdf>. Acceso: 12. Ene. de 2015.

RÍOS, Rodríguez Manuel Alberto. **Fundamentos y Proposiciones para el Establecimiento de un Santuario en la Península de Paracas**. Lima: UNALM, 1974. 230 p. Tesis (Graduación) – Programa Académico de Ciencias Forestales, Facultad de Ingeniería Forestal, Universidad Agraria La Molina, Lima, 1974.

ROSTWOROWSKI, de Diez Canseco María. **Costa Peruana Prehispánica**. 2da. Edición. Lima: IEP Instituto de Estudios Peruanos, 1989.

_____. **Recursos Naturales Renovables y Pesca, Siglos XVI y XVII**. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1981.

_____. Redes económicas en el Estado Inca: el “ruego” y la “dádiva”. In: IEP Instituto de Estudios Peruanos. **El Estado está de vuelta: Desigualdad, Diversidad y Democracia**. Lima, Perú: 2005. P. 15-47.

RUBIO, Correa Marcial. **El Sistema Jurídico**: Introducción al Derecho. 10 ed, 2 reimp. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Pontificia Católica del Perú, 2011.

_____. **Estudio de la Constitución Política de 1993**. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Pontificia Católica del Perú. T. 3, 1999.

SÁNCHEZ, Albavera Fernando. **Constitución política, acuerdo nacional y planeamiento estratégico en el Perú**. Santiago de Chile: Naciones Unidas, 2003.
SÁNCHEZ, Vásquez Adolfo. 3ra. Ed. México: Editorial Grijalbo S.A., 1980.

SERAFIM, Milena Pavan; Dias, Rafael de Brito. **Análise de Política: Uma Revisão da Literatura**. Cadernos de Gestão Social. V. 3. N° 1, jan/jun, 2012. Disponible en: http://www.periodicos.adm.ufba.br/index.php/cgs/article/view/213/pdf_22 .Acceso en 03 Ene. 2015.

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO. **Parque Nacional Tingo María**. Diagnóstico del Proceso de Elaboración del Plan Maestro 2012-2017. Lima: Edición General SERNANP-Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado. 2012.

_____. **Parque Nacional de Cutervo**. Diagnóstico del Proceso de Elaboración del Plan Maestro 2009-2014. Lima: Edición General SERNANP-Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado. 2012.

_____. **Parque Nacional de Cutervo**. Plan Maestro 2009-2014. Lima: Edición General SERNANP-Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado. 2012.

_____. **Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas (Estrategia Nacional)**. Lima: 2009.

_____. **Plan Maestro Reserva Nacional Pacaya Samiria 2009-2013**. Iquitos: 2009.

SHADY Ruth. La Civilización Caral: Sistema Social y Manejo del Territorio y sus Recursos. Su Trascendencia en el Proceso Cultural Andino. **Boletín de**

Arqueología. PUCP. Lima: 2004. N° 10. Disponible en: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/boletindearqueologia/article/view/1642/1589>. Acceso en 06 oct. 2014.

_____. Los Orígenes de la civilización y la formación del Estado en el Perú: las evidencias arqueológicas de Caral-Supe. In: Instituto Nacional de Cultura, Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe. **La ciudad sagrada de Caral-Supe: Los orígenes de la civilización andina y la formación del estado prístino en el antiguo Perú.** Lima, Perú: 2003. P. 93-100.

_____. La civilización Caral, producción de conocimientos y unidad suramericana. **América Latina en movimiento. Recursos y desarrollo: Estrategias en la unión suramericana.** Ecuador, 488, año XXXVII, II época, p. 19-23, setiembre 2013.

SOUZA, Celina. **Políticas Públicas:** uma revisão da literatura. Sociologías, Porto Alegre. Porto Alegre: 2006. Ano 8. N° 16, jul/dez. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/soc/n16/a03n16>. Acceso en 15 dic. 2014.

STIGLICH, Germán. **Derrotero de la Costa del Perú.** Lima, 1918.

TELLO, Julio C.; MEJÍA, Xesspe Toribio. **Paracas Segunda Parte: Cavernas y Necrópolis.** Lima: Editora Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1979.

TOVAR, H. Evaluación Poblacional de lobos marinos del litoral peruano en diciembre de 1992 y febrero de 1993. Informe final presentado al IMARPE. Callao, no publicado. In: Centro de Datos para la conservación Universidad Agraria La Molina

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA. Centro de Datos para la Conservación. Facultad de Ciencias Forestales. **Análisis del Recubrimiento Ecológico del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.** Lima: 2006.

_____. Centro de Datos para la Conservación. Facultad de Ciencias Forestales. **Bibliografía y Resúmenes sobre los Otáridos en el Perú.** Lima: 1996.

APÉNDICES

APÉNDICE A: Cronología del conservacionismo en el Perú

CUADRO 3: El conservacionismo en el Perú

Fecha	Norma jurídica/Evento	Concepto/Disposición legal/Acuerdo	Institución/Nivel institucional si corresponde
1938	Octava Conferencia Internacional Americana	Acuerdo de Reservas de Tierras para el disfrute del público con control estatal	
12.06.1940	Resolución Suprema N° 68	Se declara Zona Reservada para la multiplicación y cría artificial del "paiche" (<i>Arapaima gigas</i>) el área fluvial del río Pacaya.	Ministerio de Agricultura
12.10.1940	Convención para la protección de la flora, de la fauna, y de las bellezas escénicas naturales de los países de América	Parques Nacionales: Las regiones establecidas para la protección y conservación de las bellezas escénicas naturales y de la flora y la fauna de importancia nacional, de las que el público pueda disfrutar mejor al ser puestas bajo la vigilancia oficial. Reservas Nacionales: Las regiones establecidas para la conservación y utilización, bajo vigilancia oficial, de las riquezas naturales, en las cuales se dará a la flora y la fauna toda protección que sea compatible con los fines para las que son creadas estas reservas. Monumentos Naturales y Reservas de Regiones Vírgenes	Ministerio de Agricultura
23.10.1944	Resolución Suprema N° 877	Se declara Zona Reservada para la pesca del "paiche" el Sistema Hidrográfico del río Samiria (<i>Arapaima gigas</i>).	Ministerio de Agricultura
1958	Decreto Supremo N° 02	Bosques Nacionales: Áreas boscosas productivas con suficiente volumen forestal explotable para sostener cortes anuales que constituyan una base económica para el mantenimiento de la industria forestal en forma permanentemente, así como a los bosques protectores y a los de doble propósito. Reservas Forestales: Áreas boscosas que el Estado reserva para efectuar estudios de utilización de los suelos a fin de destinarlas al uso agrícola o forestal, de acuerdo a su topografía, naturaleza y	Ministerio de Agricultura

		capacidad de producción.	
11.07.1963	Decreto Ley N° 14552	<p>Se establecerá y se delimitará “Parques Nacionales” en bosques y terrenos forestales del Estado o particulares, pudiendo procederse a la expropiación.</p> <p>Los “Parques Nacionales” son establecidos con carácter definitivo para ser destinados a la protección y conservación de las bellezas escénicas naturales de la flora y la fauna silvestre para ser puestos al servicio público, quedando reglamentada la explotación agropecuaria forestal, la caza y la pesca.</p>	Se crea el Servicio Forestal y Caza
16.11.1967	Ley N° 16726	El Ministerio de Agricultura podrá expropiar los predios necesarios para la creación de Parques Nacionales y, a través del Servicio Forestal y Caza, realizar labores de investigación, fomento de su crianza o preservación con fines de turismo.	Servicio Forestal y Caza
1968	Decreto Supremo N° 018-a-68-AG (Reglamento de la Ley N° 16726)	<p>Parques Nacionales: Áreas seleccionadas por sus condiciones escénicas, ecológicas, geológicas, y otras de carácter científico, para ser mantenidas en su estado natural, en las cuales se encontraba prohibido el aprovechamiento de recursos naturales (Art. 198°).</p> <p>Reservas Nacionales: Áreas seleccionadas por la conservación de fauna y flora, se permite el aprovechamiento racional de recursos naturales.</p> <p>Santuarios Nacionales y Zonas de Explotación Piloto de Pesca y Cotos Oficiales de Caza</p>	Servicio Forestal y Caza
13.05.1975	Decreto Ley N° 21147	<p>Los Bosques Naturales podrán ser declarados Unidades de Conservación.</p> <p>Parques Nacionales, las áreas destinadas a la protección con carácter intangible, de las asociaciones naturales de la flora y fauna silvestre y de las bellezas paisajísticas que contienen.</p> <p>Reservas Nacionales, las áreas destinadas a la protección y propagación de especies de la fauna silvestre cuya conservación sea de interés nacional.</p> <p>Santuarios Nacionales y</p>	Ministerio de Agricultura

		Santuarios Históricos Serán expropiados los predios privados para establecer Unidades de Conservación.	
1977	Decreto Supremo N° 160-77 (Reglamento del D. Ley N° 21147)	Son Parques Nacionales , las áreas naturales destinadas a la protección y preservación con carácter de intangible, de las asociaciones naturales de la flora y fauna silvestres y de las bellezas paisajísticas que contienen. Está prohibido el aprovechamiento directo de los recursos naturales y el asentamiento de grupos humanos. Reservas Nacionales , las áreas naturales destinadas a la protección y propagación de la fauna silvestre, cuya conservación sea de interés nacional. Se permite el aprovechamiento de recursos. Santuarios Nacionales y Santuarios Históricos. Se crea el SNUC.	
24.03.1990	Decreto Supremo N° 010-1990	Se crea el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE conformado por Parques Nacionales, Reservas Nacionales, Santuarios Nacionales, Santuarios Históricos, Bosques Nacionales, Bosques de Protección, Reservas Comunes y Cotos de Caza	Se crea "Programa Nacional de Parques Nacionales-"Parques Nacionales-Perú"
08.09.1990	Decreto Legislativo N° 611	Son Áreas Naturales Protegidas las extensiones del territorio nacional que el Estado destina a fines de investigación, protección o manejo controlado de sus ecosistemas, recursos y demás riquezas naturales.	Parques Nacionales-Perú
1993	Constitución Política	El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.	
04.07.1997	Ley N° 26834-Ley de Áreas Naturales Protegidas	Parques Nacionales: áreas que constituyen muestras representativas de la diversidad natural del país y de sus grandes unidades ecológicas. En ellos se protege con carácter intangible la integridad ecológica de uno o más ecosistemas, las asociaciones de la flora y fauna	INRENA

		<p>silvestre y los procesos sucesionales y evolutivos, así como otras características, paisajísticas y culturales que resulten asociadas.</p> <p>Reservas Nacionales: áreas destinadas a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos de flora y fauna silvestre, acuática o terrestre. En ellas se permite el aprovechamiento comercial de los recursos naturales bajo planes de manejo, aprobados, supervisados y controlados por la autoridad nacional competente.</p> <p>Además: SN, SH, RP, RVS, RC, BP y CC.</p>	
11.04.1999	Decreto Supremo N° 010-99-AG-Aprobación del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas	Establece los primeros lineamientos de política conservacionista	INRENA
26.06.2001	Decreto Supremo N° 038-2001-AG (Reglamento de la Ley N° 26834)	Adiciona las características estéticas para los Parques Nacionales. Se mantiene igual el concepto de Reservas Nacionales y demás áreas naturales protegidas	INRENA
14.05.2008	Decreto Legislativo N° 1013	Se crea el Ministerio del Ambiente y el SERNANP	
03.09.2009	Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM	Aprobación de la Actualización del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas	SERNANP
23.06.2011	Decreto Supremo N° 054-2011-PCM	Aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional	Eje 6: Recursos Naturales y Ambiente. Lineamientos: Fortalecer el SINANPE

APÉNDICE B: Herramienta de investigación aplicada

CUADRO 4: Guía de entrevista

Actividad pesquera (Trabajo)

Situación de la pesca

Territorio y áreas de pesca

Dependencia de los recursos naturales

Comercialización del pescado

Embarcaciones

Ocupación del espacio costero

Identidad cultural

Relaciones con la biodiversidad protegida

Trabajo grupal o individual

Trabajo: sustitución o permanencia

Relaciones con pobladores foráneos

Relaciones con actividades distintas

Organización social y participación de los pescadores artesanales

Tipos de organización: sindicato, comité, federación, asociación etc.

Organización dinámica/activa

Orden y control social en la población

Regulación de los asuntos de la población

Poder y decisiones en la población

Elección de los dirigentes

Representatividad y unidad organizacional

Relación entre pescadores y representantes del Estado

Participación en los asuntos del área natural protegida

Reconocimiento de la población pesquera

Reuniones periódicas

Participación en la toma de decisiones relacionadas con la pesca artesanal

Trato amistoso

APÉNDICE C: Imágenes de las áreas y derechos acuícolas en la Bahía Independencia de la Reserva Nacional de Paracas

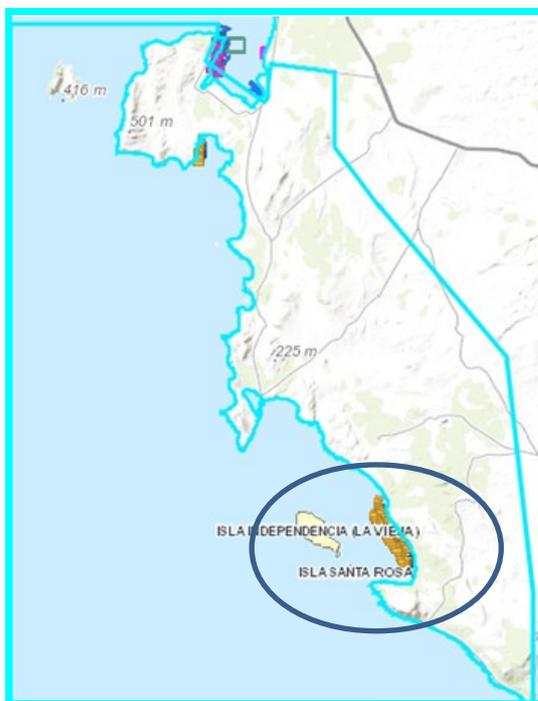


FIGURA 3: Imagen de las áreas y derechos acuícolas de concha de abanico
Fuente: Adaptado del Catastro Acuícola Nacional



FIGURA 4: Imagen ampliada de áreas y derechos de concha de abanico
Fuente: Adoptado del Catastro Acuícola Nacional

APÉNDICE D: Categorías y niveles de administración de las áreas naturales protegidas del Perú



FIGURA 5: Categorías y niveles de administración de las ANP

Fuente: Adaptado del Instituto Nacional de Recursos Naturales, Plan Director, 2003

ANEXOS

ANEXO A: Mapa de la Reserva Nacional de Paracas y su zona de amortiguamiento

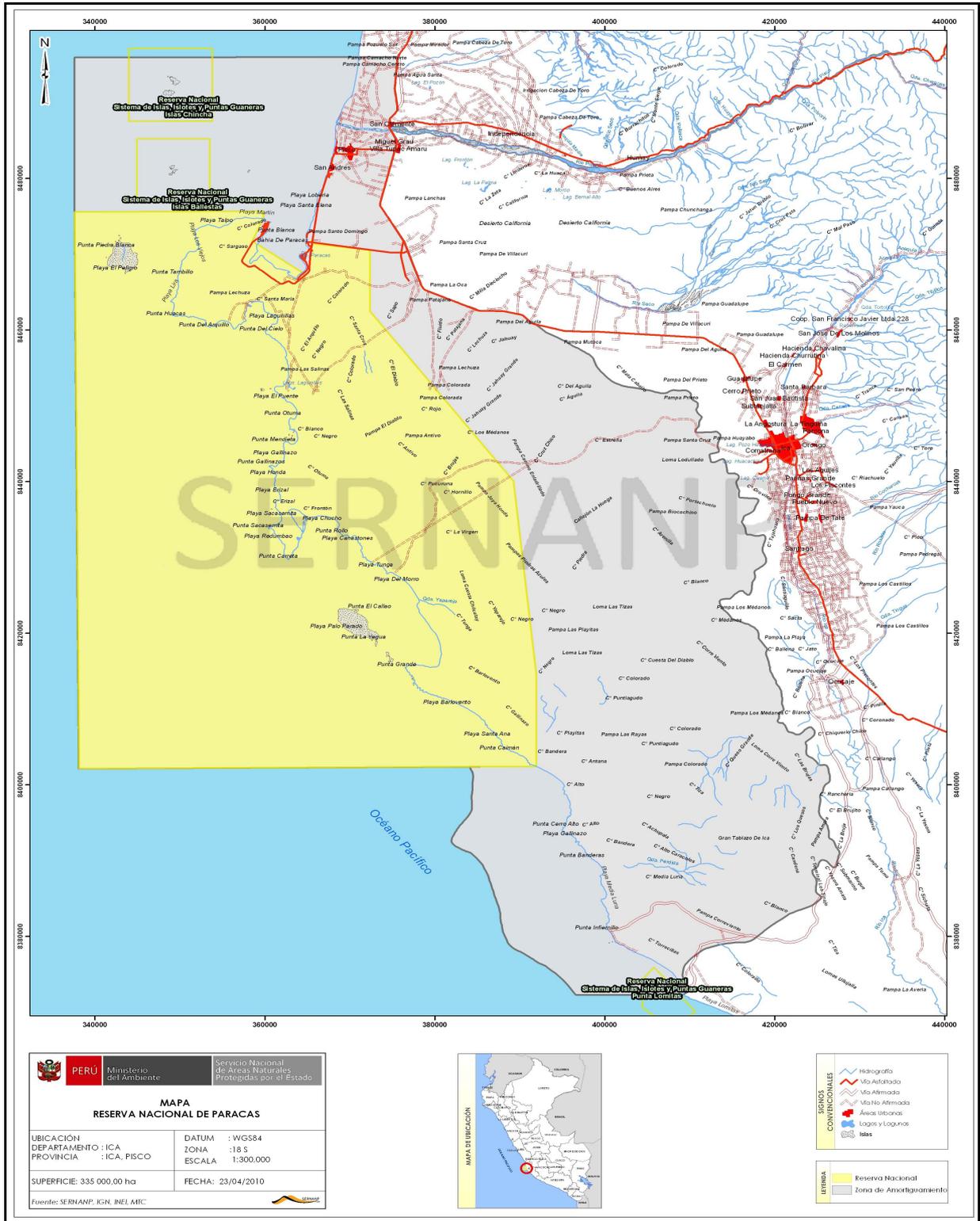


FIGURA 6: Mapa de la Reserva Nacional de Paracas y su ZA
 Fuente: <http://www.sernanp.gob.pe/sernanp/bmapas.jsp?NroPag=1&ID=421>

ANEXO B: Fotografías de los pescadores tradicionales de Laguna Grande y su ambiente marino costero



FIGURA 7: Navegando para ir a recoger las redes de pesca
Fuente: Del autor



FIGURA 8: Trabajando en su territorio marino
Fuente: Del autor



FIGURA 9: Trabajando en su territorio costero
Fuente: Del autor



FIGURA 10: Sector Rancherío, Laguna Grande
Fuente: <http://www.infohostal.com/es/ica/playalagunagrande-alojamientos>



FIGURA 11: Sector Muelle, Laguna Grande
Fuente: Del autor



FIGURA 12: Interior del sector Rancherío, Laguna Grande
Fuente: Del autor



FIGURA 13: Transporte actual de pescado para sector Rancherío
Fuente: Del autor



FIGURA 14: Embarcaciones de pescadores tradicionales de Laguna Grande
Fuente: Del autor



FIGURA 15: Pescadores tradicionales al final de su jornada de trabajo
Fuente: Del autor



FIGURA 16: Pescador tradicional remendando su red
Fuente: Del autor